



Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto Nº 13.21.06

DIRECCIÓN GENERAL DE MÚSICA

Auditoría de Gestión

Período 2020

Buenos Aires, Agosto 2022

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dr. Pablo CLUSELLAS

Cdra. Mariela Giselle COLETTA

Lic. María Raquel HERRERO

Dr. Daniel Agustín PRESTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

PROYECTO: 13.21.06

NOMBRE DEL PROYECTO: Dirección General de Música

MINISTERIO DE CULTURA: Gestión

PERIODO BAJO EXAMEN: 2020

EQUIPO DESIGNADO:

Directora de Proyecto: Dra. Belén Scolari.

Supervisor: Lic. Fernando Santiago

Objeto: Programa Presupuestario Programa 53- Promoción y Divulgación Musical

Objetivo: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia.

Actividades de Campo: desde el 12 de abril de 2021 hasta el 19 de agosto de 2021

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 10 DE AGOSTO DE 2022

APROBADO POR: UNANIMIDAD

INFORME EJECUTIVO

Lugar y Fecha de Emisión	Buenos Aires, 10 de agosto de 2022
Período Examinado	Año 2020.
Objeto de la Auditoría	Dirección General de Música. Programa 53- Promoción y Divulgación Musical
Objetivo de la Auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por LEY N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las normas básicas de auditoría externa, aprobadas por Resolución N° 161/2000 de la AGCBA.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	desde el 12 de abril de 2021 hasta el 19 de agosto de 2021
Observaciones	• No existe formalización de la estructura orgánica por debajo de las gerencias operativas existentes. • La distribución de créditos entre las distintas actividades no refleja correctamente el gasto del Programa. • Escasa asignación de recursos, en términos absolutos, en las partidas de gastos para la adquisición de bienes de consumo, indispensables para el correcto desempeño de una estructura operativa de la DGMUS y para los objetivos planteados. • Escasa asignación de recursos destinados a “Reequipamiento y puesta en valor del Anfiteatro Eva

	Perón, planteado como objetivo del Programa para el año auditado. • Ausencia de ante proyecto de presupuesto con las necesidades presupuestarias y de recursos previstas para las actividades del Programa para el año 2020. • El Programa no cuenta con un sistema de evaluación que permita conocer los resultados de su implementación. • La meta física está definida en términos de la demanda cuando debiera ser definida en términos de la oferta de los servicios finales producidos. • Del total informado de 281 agentes, 9 no poseen Legajo Único Electrónico (LUE). • Se observa la totalidad de los legajos de personal se hallan incompletos. • Las 22 contrataciones LOyS incorporaron la documentación del contratado después de la fecha de inicio de las actividades contratadas; lo mismo sucede con la firma del contrato por las partes. • La DGMUS no cuenta con manuales de procedimientos, ni con circuitos administrativos formalizados que describan las actividades y procesos realizados por cada una de las áreas que integran la Dirección General. • Debilidades en el registro de datos y falta de consistencia en la elaboración de las estadísticas del Programa. • Falta de consistencia de la información referida a la cantidad de asistentes a algunas presentaciones, al ser atribuidas a más de una Actividad Programática. • Incorrecta acreditación de los ingresos de fuente 13 en la Actividad presupuestaria 11000 Eventos musicales siendo
--	--

	que corresponden a la Actividad 12000 Área de Formación y Capacitación. • Falta de rigurosidad administrativa en el registro, rendición y gestión de los recursos propios del Programa. • 38 de los 39 cursos -que tuvieron lista de espera-, tuvieron participantes que accedieron a más de un curso; • No se establecieron criterios de prioridad para la asignación de vacantes. • No se establecieron criterios de prioridad para la asignación de becas. Su ausencia produce una asignación becas inequitativa y en algunos casos, contrario a la normativa. • La DGMUS no contrató seguros para las instalaciones a su cargo. • La DGMUS no contrató seguros de cobertura para los instrumentos musicales que conforman su patrimonio. • Los convenios con productoras para la utilización del Anfiteatro Eva Perón del Parque Centenario, no previeron cláusulas que establezcan acciones de control (por parte de la Dirección General de Música, en tanto administradora de dicho predio) sobre los eventos organizados por los permisionarios. • Los expedientes electrónicos donde se tramitaron los convenios con productoras carecen de integridad de información sobre el desarrollo de los eventos; no se hallan evidencias respecto a la realización de los mismos, la cantidad de asistentes, ni respecto al cumplimiento de las contraprestaciones comprometidas.
--	---

Conclusiones	El Programa 53 - Promoción y Divulgación Musical, dependiente de la Dirección General de Música (DGMUS), desarrolla una valiosa actividad destinada a la producción y difusión de diversos géneros musicales que se complementa con una intensa tarea en términos de formación musical para jóvenes a través de los programas de Estudio Urbano. A fin de mejorar sus logros es necesario que formalice una estructura orgánica acorde a los objetivos y tareas que realiza. Es valioso también prever los recursos necesarios para mantener la infraestructura a su cargo y que dichos recursos estén expuestos de manera correcta, en las actividades correspondientes, en la cuenta de inversión. Es necesario también, para tener una gestión eficaz de los recursos humanos, mayor rigurosidad en el control interno de la documentación incluida en los contratos y completar los legajos del personal. En cuanto a las tareas regulares es necesario avanzar en la estructuración de los procesos y las tareas mediante la generación de manuales de procedimientos. Respecto a las actividades de formación que brinda Estudio Urbano, es fundamental desarrollar y formalizar criterios para el otorgamiento de vacantes y becas para que sean concedidas de manera equitativa. Por último, resulta oportuno evaluar la oportunidad y conveniencia de la contratación de seguros para los bienes a su cargo.
---------------------	--

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“DIRECCIÓN GENERAL MÚSICA”
PROYECTO N° 13.21.06**

DESTINATARIO

Vicepresidente 1°
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Emmanuel Ferrario
S _____ / _____ D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, por los artículos 131, 132 y 136 de la Ley N° 70, y por la Resolución N° 385/AGC/2018, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA) realizó una Auditoría de Gestión¹ en el ámbito de la Jurisdicción 50 Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 513 Dirección General de Música, Programa 53- Promoción y Divulgación Musical, con el objetivo de evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia.

I. Objeto:

Programa 53- Promoción y Divulgación Musical

¹ Auditoría de Gestión: La auditoría de gestión es un examen sistemático de evidencias con el objeto de fundar una opinión independiente acerca de la gestión de una organización gubernamental, programa, actividad o función. Implican el examen de la gestión del ente con el propósito de evaluar la eficiencia de sus resultados con referencia a las metas fijadas, los recursos humanos, financieros y materiales empleados; la organización, utilización y coordinación de dichos recursos y los controles establecidos, con el objetivo de proveer información para facilitar la toma de decisiones por parte de funcionarios con responsabilidad para supervisar o iniciar acciones correctivas. Dirección General de Planificación – Departamento Estructuras Administrativas Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires Ordenamiento Normativo Consolidado Las auditorías de gestión comprenden a las auditorías de economía y eficiencia y a las auditorías de eficacia. En los programas y proyectos auditados correspondientes al sector público, se deberán contemplar los principios de ética y equidad, verificando la existencia de una adecuada protección y resguardo de las necesidades e intereses de la comunidad. AGCBA. Normas básicas de auditoría externa.

Cuadro 1: Presupuesto devengado.

Jur	UE	Prog	Sanción	Definitivo	Devengado
50 (Minist Cult)	513 (Dir Gral de Música)	53 (Prom y divulgación Musical)	273.735.872,00	310.067.627,91	310.067.627,91

Fuente: Elaboración propia, basada en Ejecución presupuestaria enviada por el Programa.

II. Objetivo

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del Programa 53 - Promoción y Divulgación Musical, Unidad Ejecutora 513 Dirección General de Música, de la Jurisdicción 50 Ministerio de Cultura, en términos de eficacia y eficiencia.

III. Alcance del Examen

El examen fue realizado de conformidad con las normas de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad de Buenos Aires y la Resolución N° 161-AGCBA/00, y de acuerdo al plan anual de auditoría aprobado por la Resolución N° 335/AGC/2020.

La normativa aplicable al programa y actividad auditada se resume en el Anexo I que forma parte del presente Informe.

Procedimientos Aplicados

- Se analizó el marco normativo de funcionamiento de la DGMUS;
- Se analizó la normativa aplicable a la ejecución del Programa;
- Se realizó el análisis presupuestario del Programa y las Actividades específicas para el ejercicio auditado;
- Se relevaron los circuitos de gastos del Programa 53 - Promoción y Divulgación Musical.
- Se analizó la estructura organizativa de la DGMUS; (misiones y funciones de cada uno de los niveles) durante el ejercicio 2020;

- Se analizó el parametrizado de Crédito (sancionado, vigente, definitivo, devengado y pagado) del Programa 53 - Promoción y Divulgación Musical, y las actividades específicas objeto de esta auditoría.
- Se analizó el Presupuesto físico 2020 (con expresión de metas y unidades de medida), para el Programa 53 - Promoción y Divulgación Musical y las actividades específicas objeto de esta auditoría.
- Se tomó conocimiento del estado de la estructura edilicia y sus condiciones de seguridad e higiene en base a cuestionario enviado al Programa;
- Se definieron los criterios y se determinaron las muestras de auditoría;
- Se realizó el relevamiento de los expedientes solicitados;
- Se desarrollaron indicadores para la evaluación del Programa.
- Se analizaron algunos aspectos del programa con perspectiva de género.

Procedimientos no realizados a partir del A.S.P.O

Por las restricciones impuestas por la pandemia, no se pudo realizar el relevamiento presencial de la infraestructura edilicia de las instalaciones del Programa.

IV. Aclaraciones previas

El presente proyecto tiene por objetivo evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia, del Programa 53 - Promoción y Divulgación Musical, dependiente de la Dirección General de Música (DGMUS).

La Unidad Ejecutora 513, Dirección General de Música (DGMUS) tiene a su cargo solamente el Programa 53 - Promoción y Divulgación Musical el cual será analizado en términos de eficacia y eficiencia.

IV.1. Unidad Ejecutora 513, Dirección General de Música (DGMUS);

La Unidad Ejecutora 513, Dirección General de Música (DGMUS) depende de la Subsecretaría de Gestión Cultural de la Jurisdicción 50 Ministerio de Cultura.

Entre sus misiones se cuenta *“Diseñar y programar ciclos y conciertos de divulgación musical de todos los géneros, al aire libre y en espacios/ salas de la Ciudad de Buenos Aires”*. Para ello dispone de dos orquestas estables: la Banda Sinfónica de la Ciudad de Buenos Aires y la Orquesta del Tango de Buenos Aires (OTBA). Además, cuenta con el Anfiteatro “Eva Perón”, ubicado en el Parque Centenario.

- **Estructura Orgánica**

La DGMUS dependía, durante el año auditado, de la Subsecretaría de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura y tiene entre sus responsabilidades primarias, las siguientes:

- Elaborar políticas, programas y proyectos destinados a la producción y difusión de diversos géneros musicales.
- Organizar, producir y realizar eventos que promuevan el tango en todas sus expresiones.
- Programar el calendario anual de actuaciones de los Organismos Estables, la Orquesta de Tango de la Ciudad de Buenos Aires y la Banda Sinfónica de la Ciudad de Buenos Aires.
- Implementar acciones destinadas a acercar a los jóvenes a la disciplina musical a través de los programas de Estudio Urbano.
- Estimular la investigación a través de proyectos que aporten nuevas perspectivas de análisis sobre la historia musical de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus barrios y su patrimonio cultural.

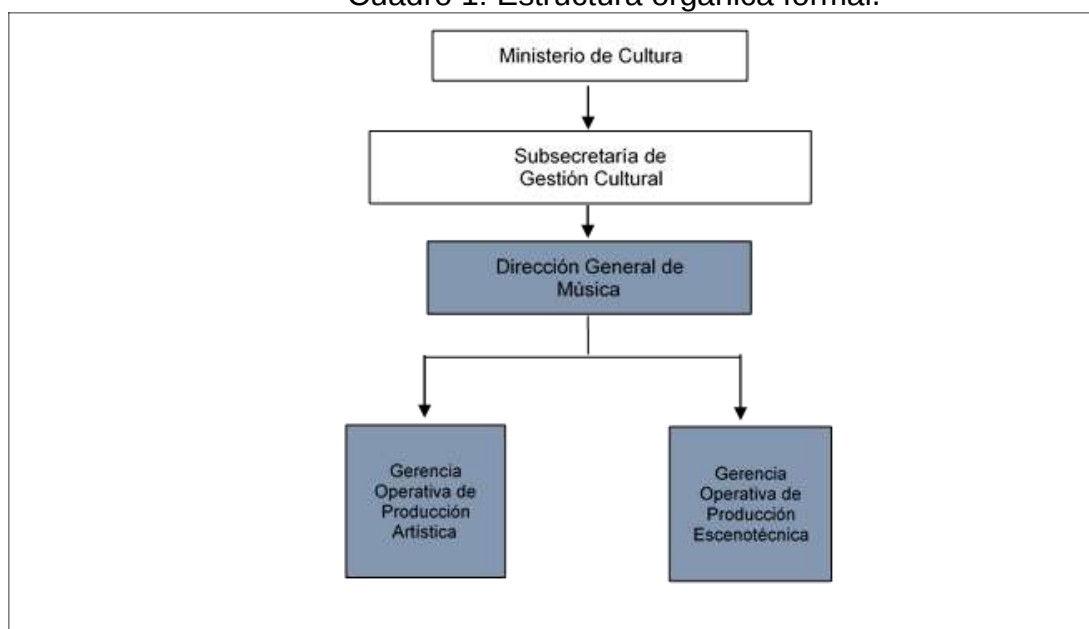
La estructura de la Dirección General de Música (DGMUS), para el año auditado, fue establecida por el DECRETO N° 463/GCABA/2019, y comprendió hasta el nivel de Dirección General. Posteriormente, mediante Decreto 93/2020, quedó aprobada la

modificación de la estructura, incluyendo el Régimen Gerencial del Ministerio de Cultura, que estableció 2 Gerencias dependientes de la DGMUS:

1. Gerencia Operativa de Producción Artística
2. Gerencia Operativa de Producción Escenotécnica

El organigrama formal correspondiente al año auditado es el siguiente:

Cuadro 1: Estructura orgánica formal.



Fuente: Elaboración propia en base al Decreto 93/2020

La Gerencia Operativa de Producción Artística incluye entre sus acciones:

- Diseñar y programar las actividades artísticas de la Orquesta de Tango de la Ciudad de Buenos Aires, y la Banda Sinfónica de la Ciudad de Buenos Aires, en sus presentaciones en los barrios, centros culturales, establecimientos educativos y eventos programados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Coordinar, conjuntamente con la Gerencia Operativa Producción Escenotécnica, las acciones necesarias para la realización de los eventos programados en la Dirección General.

- Generar propuestas creativas para promover y difundir la música en todas sus expresiones.

En tanto que la Gerencia Operativa de Producción Escenotécnica tiene como acciones:

- Evaluar, proyectar y coordinar el montaje escenotécnico para la realización de los eventos programados por la Dirección General, en ámbitos públicos y privados.
- Proyectar y coordinar la realización de la infraestructura técnica y de transporte necesaria para la ejecución de los eventos programados.
- Realizar el mantenimiento técnico de los equipos a cargo de la Dirección General.

Se advierte que no existe formalización de la estructura orgánica por debajo de las dos gerencias operativas mencionadas, excepto en los organismos estables: Banda Sinfónica y Orquesta de Tango de Buenos Aires, que tienen su propia normativa de aprobación.

Las gerencias existentes se concentran en las actividades de producción artística y técnica verificándose que, el resto de las tareas de asistencia y apoyo, no tienen formalizadas sus misiones y funciones. Entre las unidades de apoyo se cuentan administración de personal, área de contratos, compras, servicios de informática, servicios generales, limpieza, mesa de entradas, y áreas de prensa, comunicación y redes.

Así mismo, otras unidades sustantivas como las de formación y capacitación - desarrolladas por el área denominada Estudio Urbano- no tienen formalizadas las funciones ni determinadas sus responsabilidades².

² El organismo auditado informó en el descargo que, posterior al desarrollo de esta auditoría, se aprobó la normativa de creación de Estudio Urbano mediante la Resolución N° 2022- 2651-GCABA-MCGC y el IF-2022-15779715-GCBA-DGMUS que forma parte de la misma. Publicación Boletín oficial (BOCBA) 6/5/2022.

La ausencia de organigrama formal que incluya todos los niveles de conducción, así como la falta de delimitación de las responsabilidades y su asignación formal, constituyen una debilidad de la gestión y del control interno.

IV.2. Programa 53 Promoción y Divulgación Musical.

El Programa 53 Promoción y Divulgación Musical depende de la Dirección General de Música y está compuesto por una Actividad presupuestaria de conducción, una Actividad de apoyo y 6 actividades presupuestarias sustantivas, de acuerdo al siguiente detalle:

- Actividad 1000- Conducción
- Actividad 2000- Administración y servicios generales
- Actividad 10000- Ciclos musicales.
- Actividad 11000 – Eventos musicales
- Actividad 12000 – Área formación – Capacitación
- Actividad 13000 –Orquesta de Tango de la Ciudad de Buenos Aires
- Actividad 14000 - Banda Sinfónica de la Ciudad de Buenos Aires
- Actividad 15000 –Anfiteatro Eva Perón.

Las funciones de las actividades sustantivas son las siguientes:

- **Actividad 10000- Ciclos musicales.**

Desarrolla diversos ciclos de los elencos estables y de Estudio Urbano, en diversos ámbitos y escenarios de la Ciudad. El descriptivo presupuestario no desarrolla los objetivos, ni las metas propuestas como así tampoco la población potencial a la que pretende alcanzar.

- **Actividad 11000 – Eventos musicales**

Desarrolla eventos musicales de diversos géneros, a lo largo del año.

El tango está presente con la elección de nuevos talentos en el "Certamen Hugo del Carril", que culmina en el Anfiteatro del Parque Centenario.

El Rock y las distintas manifestaciones de bandas de jóvenes (reggae, funk, cumbia, rap, pop, latino, folk) están presentes a través de los eventos generados por Estudio Urbano como culminación de un proceso de aprendizaje dirigido a ofrecer a los participantes un acercamiento a la actividad profesional. Los objetivos y resultados no están formalizados en el descriptivo presupuestario, ni en otros documentos oficiales, como así tampoco la población objetivo o potencial a la que pretende alcanzar.

- **Actividad 12000 – Área Formación –Capacitación**

Desarrolla actividades de formación y asesoramiento para incentivar la profesionalización de los músicos y de quienes se desempeñan en los oficios de la actividad musical —sonidistas, productores, fotógrafos, agentes de prensa, iluminadores, managers.

Además, promueve la grabación de fonogramas a través del acceso gratuito a su estudio de grabación (Estudio Urbano) mediante una convocatoria anual, dirigida a todo tipo de proyecto musical: grupos, solistas, sellos y colectivos discográficos, de cualquier origen, género, formato o lugar de residencia, garantizando un piso mínimo del 30% de proyectos integrados por personas de género femenino en consonancia con la Ley de Cupo Femenino. Se concentra en las acciones enfocadas en aspectos técnicos periféricos a la música, que abarcan cursos de formación en una multiplicidad de especialidades (masterización, diseño de tapas de discos, manager de banda, luthería, etc.); así como clínicas, conferencias y proyecciones, donde el tema central es la música y dirigidas, especialmente, a los jóvenes.

Debe mencionarse también que, en 2020, la DG. De Música obtuvo el reconocimiento de UNESCO³ para fortalecer las acciones de Estudio Urbano. Su proyecto, *“Empoderamiento de jóvenes residentes en zonas geográficas*

³ <https://en.unesco.org/creativity/ifcd/projects/empowering-youth-disadvantaged-areas-buenos>. Visto el 25 de agosto de 2021.

desfavorecidas de la Ciudad de Buenos Aires para fortalecer sus capacidades creativas y laborales en el sector musical”, fue seleccionado y financiado por el Comité de la Convención de 2005 de la UNESCO sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales y se propuso “ampliar el alcance de su programa Estudio Urbano, mediante: (1) el fomento de la creación, producción y distribución de música por parte de jóvenes de zonas desfavorecidas de Buenos Aires; (2) promover el acceso al mercado laboral a través de la formación profesional en los diferentes oficios de la industria musical”⁴. El proyecto financiado por UNESCO no tuvo ejecución durante el año auditado.

- **Actividad 13000 –Orquesta de Tango de la Ciudad de Buenos Aires**

La Orquesta de Tango de la Ciudad de Buenos Aires fue creada por el Decreto N° 6.485/1979 bajo dependencia directa de la Secretaría de Cultura. Ideada como una formación típica básica (piano, contrabajo, violines y bandoneones), fue ampliada con la incorporación de otros instrumentos, según las necesidades de su repertorio.

Con sus conciertos didácticos para las escuelas públicas de la Ciudad, realiza una importante función educativa, con el fin de acercar a los niños al mundo de la música.

En la actualidad, la mencionada orquesta posee 2 directores y un total de 50 integrantes que pertenecen a la planta estable del organismo, a excepción del presentador –locutor, que es contratado.

A través de la Resolución M.C. N°4.024/008 -BOCBA 3095 Publ: 14/01/2009, en su Artículo 1º se aprueba el Reglamento de Trabajo de la “Orquesta de Tango de Buenos Aires” dependiente de la Dirección General de Música, que obra como Anexo I y II de la mencionada resolución.

⁴ <https://www.buenosaires.gob.ar/cultura/musica/estudiourbano/noticias/unesco2020>
Jean Jaures 220 - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel. 3754-3700

La OTBA obtuvo diversos reconocimientos entre los que se cuenta un Disco de Oro por En vivo en el Colón (2001); Diploma Al Mérito de la Fundación Konex como Conjunto de Tango; Dos Nominaciones a los Grammy Latinos 2011 por sus trabajos 30 años y Homenaje a Cátulo Castillo y Aníbal Troilo; Grammy Latino al mejor álbum de tango 2015 por su último material discográfico Homenaje a Astor Piazzolla y Premio Carlos Gardel como Mejor álbum de orquesta instrumental 2016 por su último material discográfico Homenaje a Astor Piazzolla.

- **Actividad 14000 - Banda Sinfónica de la Ciudad de Buenos Aires**

Este organismo estable dependiente de la Gerencia Operativa Producción Artística, se especializa en la música de gran formato con predominio de instrumentos de viento. El reglamento de la Banda sinfónica fue creado a partir de la ORDENANZA N° 45.604/91, dónde se dispone su estructura.

Cuenta con más de 100 integrantes entre los que se cuentan dos directores, músicos, un coordinador de Cuerpo, un ayudante de Coordinador, un Supervisor de Archivo, un Principal de Archivo y seis Ayudantes de Archivo Musical entre otros. Se presenta en distintos espacios de la ciudad como el Anfiteatro Eva Perón, la Usina del Arte, la Bolsa de Comercio y diversos espacios en Universidades públicas, parques, paseos, templos, etc.

La Banda Sinfónica lleva a cabo, anualmente, conciertos didácticos en escuelas dependientes del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires; cuenta con un vasto repertorio el cual abarca multiplicidad de expresiones musicales (clásicos universales, música de las grandes películas, tango y jazz) a fin de satisfacer los gustos y expectativas del público, realizando -inclusive- conciertos didácticos en escuelas de la Ciudad y el Seminario de Práctica e Integración musical.

- **Actividad 15000 –Anfiteatro Eva Perón**

El Anfiteatro Eva Perón está ubicado en Parque Centenario y cuenta con 1640 butacas, un escenario de 18 mts. por 12 mts. y un foso para orquesta de 18 mts. por 5 mts.

Su cronograma de espectáculos incluye actuaciones de importantes figuras de la música nacional e internacional, ciclos de música y danza de diversos géneros con la participación de distintos cuerpos estables, infantiles en las vacaciones de invierno y verano, los festivales BAFICI (Buenos Aires Festival de Cine Independiente), FIBA (Festival Internacional de Buenos Aires), JAZZ y TANGO BA, y presentaciones de la Orquesta del Tango de la Ciudad de Buenos Aires y de la Banda Sinfónica de la Ciudad de Buenos Aires, a las cuales presta logística y soporte técnico.

IV.3. Ejecución presupuestaria de las Actividades auditadas.

El presupuesto devengado por el Programa 53 Promoción y Divulgación Musical, para el año 2020, fue el siguiente:

Cuadro 2: Presupuesto Programa 53 Promoción y Divulgación Musical.

Jur.	UE	Prog.	Act.	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado	Incidencia de cada actividad
50 (Minist Cult)	513 (Dir Gral de Música)	53 (Prom y divulgación Musical)	1000	Conducción	5.814.391	5.376.131	5.376.127	1,73%
			2000	Administración Y Servicios Generales	257.694.473	298.396.150	298.328.428	96,21%
			10000	Ciclos Musicales	955.662	-	-	0,00%
			11000	Eventos Musicales	1.251.899	1.345.000	1.315.368	0,42%
			12000	Área De Formación Y Capacitación	2.408.206	20.705	20.704	0,01%
			13000	Orquestas Del Tango	2.337.076	1.973.000	1.968.000	0,63%
			14000	Banda Sinfónica	2.570.784	2.404.000	2.404.000	0,78%
			15000	Anfiteatro Eva Perón	703.381	655.000	655.000	0,21%
Totales Generales					273.735.872	310.169.986	310.067.627	100%

Fuente: Elaboración propia en base a SIGAF.

Debe observarse que la distribución de créditos entre las distintas actividades no refleja correctamente el gasto del Programa. Las actividades sustantivas Actividad 10000 (Ciclos musicales); Actividad 11000 (Eventos musicales); Actividad 12000 (Área formación y Capacitación); Actividad 13000 (Orquesta de Tango de la Ciudad de Buenos Aires); Actividad 14000 (Banda Sinfónica de la Ciudad de Buenos Aires); y Actividad 15000 (Anfiteatro Eva Perón), representan menos del 3% del gasto total. Por su parte, las actividades 1000 (Conducción) y 2000 (Administración y servicios generales), involucran a más del 96% del presupuesto total, evidenciando un reflejo presupuestario que no guarda relación adecuada con la estructura, naturaleza y acciones del Programa⁵ y una incorrecta imputación del gasto.

Esto se confirma al observar que, por ejemplo, el área de formación realizó numerosas actividades y prácticamente no tiene recursos devengados; también al analizar el gasto por actividad e inciso, expuesto a continuación, donde puede observarse que ninguna Actividad presupuestaria sustantiva tiene devengados gastos en inciso 1 (gastos en personal) siendo que todas cuentan con personal.

Cuadro 3: Presupuesto Programa 53 por Actividad e inciso.

Actividad	Detalle	Inciso	Detalle	Fuente Financiamiento	Sanción	Vigente	Devengado
1000	Conducción	1	Gastos en personal	11	5.456.717,00	5.376.131,00	5.376.127,28
		2	Bienes de consumo	11	134.128,00	-	-
		3	Servicios no personales	11	223.546,00	-	-
Total Actividad 1000					5.814.391,00	5.376.131,00	5.376.127,28
2000	Administración Y Servicios Generales	1	Gastos en personal	11	246.736.546,00	288.532.918,00	288.532.915,59
		2	Bienes de consumo	11	506.782,00	827.135,00	827.129,74
		3	Servicios no personales	11	10.154.946,00	8.827.018,00	8.759.303,95
		4	Bienes de uso	11	296.199,00	209.079,00	209.079,00

⁵ Observación similar fue realizada en el Informe 13.16.05 Dirección General de Música, de esta Auditoría.

Total Actividad 2000					257.694.473,00	298.396.150,00	298.328.428,28
10000	Ciclos Musicales	2	Bienes de consumo	11	55.887,00	-	-
		3	Servicios no personales	11	899.775,00	-	-
Total Actividad 10000					955.662,00	-	-
11000	Eventos Musicales	3	Servicios no personales	11	71.899,00	165.000,00	165.000,00
				13	1.180.000,00	1.180.000,00	1.150.368,00
Total Actividad 11000					1.251.899,00	1.345.000,00	1.315.368,00
12000	Área De Formación Y Capacitación	2	Bienes de consumo	11	111.774,00	20.705,00	20.704,35
		3	Servicios no personales	11	2.128.772,00	-	-
		4	Bienes de uso	11	167.660,00	-	-
Total Actividad 12000					2.408.206,00	20.705,00	20.704,35
13000	Orquestas Del Tango	3	Servicios no personales	11	2.337.076,00	1.973.000,00	1.968.000,00
Total Actividad 13000					2.337.076,00	1.973.000,00	1.968.000,00
14000	Banda Sinfónica	3	Servicios no personales	11	2.570.784,00	2.404.000,00	2.404.000,00
Total Actividad 14000					2.570.784,00	2.404.000,00	2.404.000,00
15000	Anfiteatro Eva Perón	3	Servicios no personales	11	703.381,00	655.000,00	655.000,00
Total Actividad 15000					703.381,00	655.000,00	655.000,00
Total					273.735.872	310.169.986	310.067.627

Fuente: Elaboración propia en base a SIGAF.

Se resalta la importancia de imputar correctamente los gastos, en la modalidad de presupuestación vigente. El presupuesto por programa es la expresión de la producción pública realizada por las Actividades que componen cada Programa y tiene como característica, que posibilita el análisis del producto realizado en relación con los recursos utilizados para cada Actividad; así como también la verificación de las metas logradas en relación a las planificadas, resultando así un instrumento para la gestión presupuestaria pero también una herramienta valiosa para la rendición de cuentas y el control.

Si los recursos ejecutados para la realización de productos de una actividad son imputados en otra, y la exposición de la información presupuestaria no se ajusta a las actividades correspondientes, pierde sentido este modelo de presupuestación, así como la rendición de cuentas no resulta ser lo suficientemente clara que debe ser.

Finalmente, debe señalarse la escasa asignación de recursos, en términos absolutos, en las partidas de gastos para la adquisición de bienes de consumo, indispensables para el correcto desempeño de una estructura operativa de la DGMUS. Si se toma en cuenta la magnitud de la planta estable y la responsabilidad de administrar un estudio de grabación, dos elencos estables y un predio de dimensiones y necesidades considerables, como el Anfiteatro Eva Perón, puede afirmarse que una disponibilidad anual equivalente a \$847.834,09.- (0,27% del presupuesto total) es limitada para los requerimientos de adecuada gestión del organismo⁶.

Cuadro 4: ejecución presupuestaria por inciso.

Jur	UE	Progra ma	Inc.		Sanción	Devengado	Incidencia
50 Minist. Cultur a	513 (Dir Gral de Musica)	53 (Prom y Divulgac ion Musical	1	Gastos en personal	252.193.263,00	293.909.042,87	94,79%
			2	Bienes de consumo	808.571,00	847.834,09	0,27%
			3	Servicios no personales	20.270.179,00	15.101.671,95	4,87%
			4	Bienes de uso	463.859,00	209.079,00	0,07%
Total					273.735.872,00	310.067.627,91	100%

Elaboración propia en base a SIGAF.

IV. 4 Análisis cumplimiento de objetivos

La situación de pandemia implicó la suspensión de algunas actividades programáticas y la modificación de otras a fin de adecuarlas a la situación extraordinaria. El programa mostró una valiosa capacidad de adaptación a la situación pues, como puede observarse, todas las actividades pudieron realizar sus tareas, pese a que los resultados no hayan sido los ideales. Más allá de eso, debe llamarse la atención respecto a que, la imputación de los gastos no fue la debida. Pueden observarse casos como el de la Actividad 10000, Ciclos musicales, que pese a ejecutar su meta física por encima de las programadas, no registra recursos ejecutados. Caso inverso es el

⁶ Observación similar fue realizada en el Informe 13.16.05 Dirección General de Música, de esta Auditoría, cuando la incidencia del Inciso 3 era de 0,37%.

de la Actividad 15000 Anfiteatro Eva Perón, que ejecutó una porción significativa de sus recursos y la meta física realizada fue cero.

Estos ejemplos, que pueden observarse en el cuadro que sigue, dan cuenta de una gestión apartada de los requisitos esenciales para la gestión de los recursos públicos.

Cuadro 5: Metas y ejecución presupuestaria por Actividad programática.

Actividad descripción	Tipo de producto	Unidad de medida	Meta Programada en presupuesto	Meta realizada ⁷	Presupuesto	
					Sancionado	Devengado
1000- Conducción	-	-	-	-	5.814.391,00	5.376.127,28
2000 - Administración Y Servicios Generales	-	-	-	-	257.694.473,00	298.328.428,28
10000 - Ciclos musicales	Funciones de ciclos musicales	Asistente	5.700	40.079	955.662,00	0
11000 - Eventos musicales	Funciones de eventos musicales	Asistente	2.100	21.441	1.251.899,00	1.315.368,00
12000 - Área de formación y capacitación	Cursos y talleres realizados en Área de Formación y Capacitación.	Asistente	2.600	1.446	2.408.206,00	20.704,35
13000 - Orquesta de Tango	Funciones de Orquesta de tango	Asistente	21.500	21.231	2.337.076,00	1.968.000,00
14000 - Banda Sinfónica	Funciones de la Banda sinfónica	Asistente	29.500	11.665	2.570.784,00	2.404.000,00
15000 - Anfiteatro Eva Perón	Actividades musicales y artísticas al aire libre.	Asistente	68.336	0	703.381,00	655.000,00
Total			129.736	95.862	273.735.872	310.067.627,91

Fuente: Elaboración propia en base a información enviada por el Programa.

⁷ Estadísticas informadas por el Programa.

El presupuesto 2020 de la DGMUS estableció que *“en el marco general de gestionar de manera eficiente y profesional, sosteniendo la transparencia y eficacia”*, los objetivos del Programa 53, eran los siguientes:

- a) Reequipamiento y puesta en valor del Anfiteatro Eva Perón.
- b) Actualización equipamiento de Estudio Urbano.
- c) Realizar actividades musicales gratuitas dirigidas a un público masivo.
- d) Generar nuevos proyectos musicales.
- e) Incrementar la calidad musical de nuestros elencos estables y procurar optimizar las condiciones necesarias para su desenvolvimiento.
- f) Continuar la generación de nuevos proyectos musicales.
- g) Promover a nuevos talentos musicales.
- h) Investigar y analizar nuevas tendencias en la música contemporánea.
- i) En las actividades a realizar, se priorizará el cumplimiento de la igualdad de género.

La pandemia afectó la realización de dichos objetivos por lo cual, su evaluación, puede resultar, en algunos casos, inadecuada. Respecto al objetivo de *“Reequipamiento y puesta en valor del Anfiteatro Eva Perón”* la DGMUS informó que, *“Como consecuencia de la necesidad de destinar fondos para atender la emergencia sanitaria derivada de la pandemia por el virus covid19, no hemos contado durante el año 2020 con los recursos suficientes que hubiesen posibilitado la realización de tareas de puesta en valor y la adquisición de equipamientos para el Anfiteatro Eva Perón”*⁸.

Esta afirmación no tiene respaldo por cuanto el Presupuesto 2020 de la DGMUS fue aumentado de un sancionado de \$273.735.872 a un definitivo de \$ 310.067.627,91, lo cual implica que no disminuyeron los fondos presupuestados, sino que aumentaron. Por otro lado, el presupuesto correspondiente a la actividad 15000 Anfiteatro Eva Perón, fue ejecutado en un 93%; quedaron sin ejecutar \$48.381, una cifra poco significativa para cumplir el objetivo de reequipar y poner en valor dichas instalaciones. Al ser sancionado en 2019, antes de la pandemia, puede inferirse que el presupuesto

⁸ Respuesta brindada en Nota IF-2021-22984149-GCABA-DGMUS.

de la D.G no previó los recursos necesarios para afrontar el objetivo que se propuso respecto al *“Reequipamiento y puesta en valor del Anfiteatro Eva Perón”*.

Hay que remarcar que la DGMUS no elaboró anteproyecto de presupuesto (IF-2021-18870645-GCABA-DGMUS, respuesta a Nota AGCBA N° 362/2021) por lo cual, no hay registro de las necesidades presupuestarias y de recursos previstas para dicha actividad presupuestaria para el año 2020. El anteproyecto de presupuesto, es la proyección de gastos previstos por las áreas para el desarrollo de las actividades programadas para el año siguiente. Tal como se establece en los artículos 48 y 49 de la Ley N° 70, referidos a la formulación del presupuesto, las jurisdicciones y entidades son las encargadas de elaborar el Anteproyecto de Presupuesto, conforme a los lineamientos generales, fijados anualmente por el Poder Ejecutivo. Sobre la base de estos Anteproyectos -y con los ajustes que resulten necesarios introducir- la Oficina de Presupuesto prepara el Proyecto de Ley de Presupuesto General. Contar con el Anteproyecto permite al organismo planificar sus necesidades financieras para cumplir con los objetivos y lineamientos generales establecidos por el Poder Ejecutivo plasmados en la política jurisdiccional. El Anteproyecto de Presupuesto constituye una herramienta de gestión que posibilita determinar los gastos indispensables para el funcionamiento del Programa en el cumplimiento de los objetivos definidos para cada Servicio Público; su ausencia expresa una deficiencia en su planificación por parte de la DGMUS.

Por otro lado, debe señalarse que el Programa no cuenta con un sistema de evaluación que permita conocer los resultados de su implementación. La única información sistemática es la que corresponde al logro de metas físicas, la cual resulta insuficiente para evaluar los logros y el impacto del Programa.

- **Eficacia de ejecución presupuestaria.**

El Programa 53, Promoción y Divulgación Musical, tuvo un presupuesto sancionado de \$ 273.735.872 que, mediante modificaciones presupuestarias fue aumentado hasta un presupuesto vigente de \$ 310.169.986.- Se ejecutó la casi totalidad de los recursos, como en años anteriores, evidenciando eficacia para la ejecución del gasto.

Cuadro 6: Eficacia presupuestaria

Eficacia ejecución presupuestaria 2018 =	Crédito devengado	161.537.265	100%
	Crédito vigente	161.638.952	
Eficacia ejecución presupuestaria 2019 =	Crédito devengado	239.634.031	100%
	Crédito vigente	239.903.457	
Eficacia ejecución presupuestaria 2020 =	Crédito devengado	310.067.627	99,97%
	Crédito vigente	310.169.986	

Elaboración propia en base a información cuenta de inversión 2018-2019-2020.

Si bien la eficacia expresa la capacidad de la organización en la ejecución de los recursos (la ineficacia estaría dada por la subejecución), el hecho de que, casi el 95% del gasto esté destinado a inciso 1 (gastos en personal), dice más respecto a la escasez de recursos para inversión que respecto a la capacidad del Programa en su ejecución. La baja previsión presupuestaria para gastos operativos, para equipamiento, para la mejora de las instalaciones del Anfiteatro Eva Perón, cómo también para la proyección de Estudio Urbano, no refleja la eficacia en la ejecución presupuestaria y es, antes que eficacia, expresión de la falta de inversión en aspectos significativos del Programa.

Cuadro 7: Ejecución presupuestaria por inciso.

Jur	UE	Progra ma	Inc.		Sanción	Vigente	Devengado	Incidencia
50 Minist. Cultur a	513 (Dir Gral de Musica)	53 (Prom y Divulgac ion Musical	1	Gastos en personal	252.193.263	293.909.049	293.909.042	94,79%
			2	Bienes de consumo	808.571	847.840	847.834	0,27%
			3	Servicios no personales	20.270.179	15.204.018	15.101.671	4,87%
			4	Bienes de uso	463.859	209.079	209.079	0,07%
Total					273.735.872	310.169.986	310.067.627	100%

Elaboración propia en base a SIGAF.

- **Eficacia de metas físicas.**

Ante la irrupción de la pandemia, el Programa 53 tuvo la capacidad de reconvertir sus actividades de formación y capacitación al formato virtual. Ello obligó a modificar la unidad de medida de la meta física que, de contabilizar asistentes presenciales, pasó a asistentes virtuales, tomando como instrumento de contabilización las diferentes plataformas digitales utilizadas entre los meses de abril y diciembre de 2020. La meta física entonces pasó de “Asistentes Actividades Culturales de Divulgación Musical” a “Cantidad de espectadores por evento”.

La contabilización de asistentes virtuales, en lugar de los presenciales, le permitió alcanzar un buen resultado en términos de eficacia, registro que, en 2020, superó en un 8,9% a la meta programada.

Cuadro 8: Ejecución interanual metas físicas.

Eficacia metas físicas 2018 =	Meta lograda	<u>121.606</u>	115,7%
	Meta programada	105.130	
Eficacia metas físicas 2019 =	Meta lograda	<u>131.151</u>	118,2%
	Meta programada	111.000	
Eficacia metas físicas 2020=	Meta lograda	<u>141.261⁹</u>	108,9%
	Meta programada	129.736	

Elaboración propia en base a información enviada por el programa auditado ejercicio 2020

Más allá de continuar o no con las actividades virtuales en los próximos ejercicios, el Programa debiera revisar la definición conceptual de la meta física por cuanto, su definición original (cantidad de asistentes), estaba especificada para actividades presenciales y no podría contabilizarse de la misma manera.

También respecto a las metas físicas, es valioso recuperar observaciones previas de esta Auditoría¹⁰, respecto a la necesidad de reconsiderar la definición de la meta en términos de demanda, y definirla en términos de oferta de los servicios finales

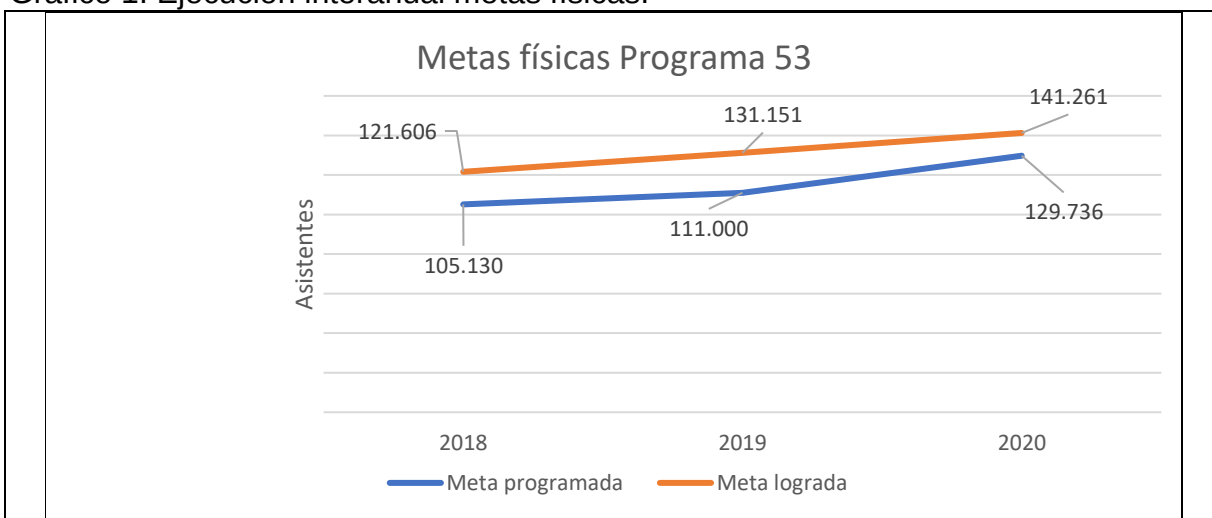
⁹ Reporte formulario S7.

¹⁰ Informe 13.16.05 Dirección General de Música, AGCBA.

producidos por la repartición. De este modo, la meta física expresaría el producto final ofrecido y permitiría calcular su valor a partir de factores cuyo control se encuentra en manos de la unidad ejecutora; y así establecer una relación directa con la ejecución financiera. La cantidad de asistentes resulta más apropiada como indicador de los resultados del programa que como meta física.

Por otro lado, la naturaleza diversa de los servicios finales que conforman la oferta de la DGMUS (Cursos, talleres, presentaciones de la Orquesta o la Banda sinfónica) exige una redefinición de la meta física del Programa, en especial respecto a la necesidad de contar con unidades de medida que reflejen esa pluralidad de productos finales.

Gráfico 1: Ejecución interanual metas físicas.



Fuente: Elaboración propia en base a Cuentas de inversión 2018-2019-2020.

El registro de datos para la elaboración de las estadísticas del Programa es una tarea relevante para la gestión, así como para la evaluación y el control. Al respecto es pertinente señalar que se detectaron diferencias significativas entre las distintas fuentes de información remitidas por el Programa, que debilitan la fiabilidad de la información. La cuenta de inversión informó un total de 141.261 asistentes, al igual

que los Formularios S7¹¹; mientras que la estadística anual, remitida por el Programa, consigna un total de 95.862¹².

- **Eficiencia del Programa**

La eficiencia de un programa permite valorar la relación entre el logro de los objetivos y la utilización de los recursos. Los niveles de eficiencia óptimos son aquellos que se sitúan en torno al 100% al lograr el total de las metas planificadas con una ejecución plena de recursos.

Dicho valor es función directa de la ejecución de las metas físicas (Asistentes) e inversa de la ejecución de presupuesto pues un programa será más eficiente en la medida en que maximice la obtención de metas utilizando la menor cantidad de recursos.

Cuadro 9: Fórmula eficiencia

Eficiencia =	$\frac{\text{Meta física lograda}}{\text{Meta física programada}} / \frac{\text{Crédito devengado}}{\text{Crédito vigente}}$
--------------	--

Cuando los valores de eficiencia superan el 100% con valores moderados o reflexivos puede suponerse una mejora en el logro de metas o un ahorro de recursos.

El Programa 53 Promoción y Divulgación Musical alcanzó valores significativos de eficiencia (108,92%), aunque debe tomarse en cuenta lo señalado respecto a que, para la medición de la meta física, se consideraron asistentes virtuales y no presenciales, lo que implica un cambio sustancial en la medición; con posibles inconsistencias en el caso de una comparación interanual.

Más allá de eso, la eficiencia lograda por el Programa puede observarse en el cuadro siguiente:

¹¹ Mediante este Formulario se analiza la ejecución trimestral, respecto del crédito vigente y si el o los programas registraron modificaciones significativas en el período se debe indicar cuál fue el impacto sobre las metas. En cuanto a la ejecución Física provee información sobre lo producido durante la gestión en ese periodo, esto permite identificar fallas en la ejecución como así también en la formulación. Es responsabilidad del funcionario que diseña y formula el programa y de la Unidad Ejecutora.

¹² Estadísticas anuales. PUNTO 30- DGMUS AÑO 2020. Respuesta a Nota 362 AGCBA.

Cuadro 10: Eficiencia interanual.

Eficiencia 2018 =	121.606	/	<u>161.537.265</u>	115,74%
	105.130		161.638.952,00	
Eficiencia 2019 =	131.151	/	<u>239.634.031</u>	118,29%
	111.000		239.903.457,00	
Eficiencia 2020 =	141.261	/	<u>310.067.628</u>	108,92%
	129.736		310.169.986	

Fuente: elaboración propia en base a información enviada por el Programa y SIGAF.

IV.5 Análisis del gasto Programa 53.

El Programa 53 devengó un total de \$310.067.627,91 de los cuales \$293.909.042,87 (94,79%) correspondieron a gastos en personal (inciso 1). \$1.602.745 fueron gastos en servicios públicos (electricidad, gas) y sólo \$14.555.840,04 (4,69%) se utilizaron para el resto de las necesidades del Programa.

Cuadro 11: Gastos por destino

TOTAL DEL PROGRAMA UE 513 PROG 53		
Gastos en personal.	293.909.042,87	94,79%
Servicios públicos (gas, agua, telefonía).	1.602.745	0,52%
Resto de gastos	14.555.840,04	4,69%
Total Programa	310.067.627,91	100%

Fuente: Elaboración propia en base al listado de transacciones SIGAF. 2020.

Como se mencionó antes, los recursos que el Programa destinó a cubrir las necesidades sustantivas (equipamiento, mantenimiento, contrataciones artísticas y otras, etc) alcanzaron los \$14.555.840,04 y constituyen sólo el 4,69% del total de su presupuesto total. Dichos recursos se devengaron utilizando las siguientes modalidades de contratación.

Cuadro 12: Contrataciones por modalidad del gasto Programa 53.

Tipo de contratación		Importe devengado	Incidencia
Convenio marco		1.424.996,32	9,79%
Caja chica		226.329,72	1,55%
Fondo de movilidad		30.000,00	0,21%
Contrataciones personales	Contrataciones artísticas inciso 3.4.7	6.342.368,00	43,57%
	Otros no especificados Inciso 3.4.9	6.532.146,00	44,88%
Total General		14.555.840,04	100,00%

Fuente: Elaboración propia en base al listado de transacciones. SIGAF. 2020.

I. Contratación por convenio marco

El Convenio Marco de Compras es una modalidad de contratación electrónica donde se establecen precios y condiciones de compra para bienes y servicios, seleccionándose los proveedores a través de una Licitación Pública realizada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, que es el órgano rector en este procedimiento.

Estos Convenios se traducen en un Catálogo Electrónico BAC que contiene la descripción de los bienes y servicios ofrecidos, el precio unitario y la cantidad disponible por proveedor adjudicado para cada ítem que forme parte del Catálogo. De esta forma los proveedores garantizan un stock mínimo disponible y las distintas reparticiones del Gobierno, después de encontrar lo que buscan en el Catálogo Electrónico disponible en BAC, realizan las compras en forma directa.

Bajo esa modalidad, se adquirieron diversos servicios por un total de \$1.424.996,32 en un total de 12 expedientes identificados en el SIGAF. El Expediente electrónico E 2019-3017594-DGCY, si bien fue informado por el Programa, no devengó gastos en el período auditado. Por lo tanto, los expedientes identificados con gasto en el SIGAF son los siguientes:

Cuadro 13: Adquisiciones por Convenio Marco (BAC).

Nro. Exp.	Descripción	CUIT	Inciso	Descripción	Act.	Descripción	Total
9239374	Vcre Grafica Sa	30711866066	353	Imprenta, Publicaciones Y Reproducciones	2000	Administración y Serv. Grales.	60.006,00
11364888	Pintureria Rosmar S. A.	30570861278	296	Repuestos Y Accesorios	12000	Administración y Serv. Grales	20.704,35
21862664	Artful S.A.	30710439326	222	Prendas De Vestir	2000	Administración y Serv. Grales	149.993,00
24682166	Ap Supplier Group Sa	30715472232	436	Equipo Para Computación	2000	Administración y Serv. Grales	203.434,00
25506829	Servicios Para La Higiene S.A	30711585423	291	Elementos De Limpieza	2000	Administración y Serv. Grales	123.107,20
26211573	Kva Rental S.R.L.	30712034277	322	Alquiler De Maquinaria, Equipo Y Medios De Transporte	2000	Administración y Serv. Grales	70.543,00
29636481	Laurence J. Druscovich	20148515833	293	Útiles Y Materiales Eléctricos	2000	Administración y Serv. Grales	196.921,91
30789203	Laurence J. Druscovich	20148515833	293	Útiles Y Materiales Eléctricos	2000	Administración y Serv. Grales	59.641,32
30718618	Fischetti Y Cia. S.R.L.	33541463769	211	Alimentos Para Personas	2000	Administración y Serv. Grales	78.420,00
3707842	Xerox Argentina I.C.S.A	30541682372	324	Alquiler De Fotocopiadoras	2000	Administración Y Servicios Generales	281.339,26
6003014	Officenet S.A.	33692148229	231	Papel De Escritorio Y Cartón	2000	Administración y Serv. Grales	36.547,50
			233	Productos De Artes Gráficas	2000	Administración y Serv. Grales	4.519,00
			234	Productos De Papel Y Cartón	2000	Administración y Serv. Grales	4.544,10
			292	Útiles De Escritorio, Oficina Y Enseñanza	2000	Administración y Serv. Grales	33.525,68
32246373	Servicios Para La Higiene S.A	30711585423	291	Elementos De Limpieza	2000	Administración y Serv. Grales	101.750,00
Total							1.424.996,32

Fuente: Elaboración propia en base al listado de transacciones SIGAF 2020.

Del análisis de los expedientes, surge que no hay situaciones para observar.

II. Caja Chica

El Programa devengó gastos por \$ 226.329,72 mediante la utilización de Caja chica común. Por Resolución N° 2018-4111-MCGC Art. 5 y 6, se establecieron los responsables de la administración y rendición de los fondos entregados en concepto de Caja Chica Común, así como de los Gastos de Movilidad, para el ejercicio 2020 de la Dirección General de Música, de acuerdo a la normativa. Dichos responsables son los siguientes:

Cuadro 14: Responsables de fondos de caja chica y movilidad

Responsables de la rendición de cajas chicas y fondos	
Nombre y Apellido	DNI
J. M. B	N°21787952
S. C	N°25354302
V. G	N°21838174

Los fondos de caja chica se tramitaron en un solo expediente (N°1260401). Constan allí 4 rendiciones por un monto anual de \$226.329,72.

Cuadro 15: Caja chica

Rendiciones caja chica común 2020	
N° de rendición	Monto
1	\$59.911,00
2	\$50.590,98
3	\$55.827,74
4	\$60.000,00
Total	\$226.329,72

Fuente: Elaboración propia en base a información enviada por el Programa.

En el expediente N°01260401-2020-GCABA/DGMUS no se evidencia de manera clara la finalidad de las erogaciones pues la descripción del gasto a utilizar, hizo mención a los incisos presupuestarios, pero no al objeto específico del gasto. Las descripciones utilizadas fueron: “Otros no especificados permanentemente (Inciso 279 y 339); Repuestos y accesorios (Inciso 296); Servicios especializados (Inciso 352); Servicio de consultoría (Inciso 396), lo cual resulta deficiente.

Se observó que los formularios C42 N° 14736, 64137 y 177282 se hallaban duplicados, difiriendo la fecha, entre una y otra versión.

Del análisis realizado sobre el expediente N°1260401-2020-GCABA/DGMUS, surge que hay errores en la redacción de los actos administrativos y desprolijidades e inconsistencias en las rendiciones¹³.

¹³ Se constata que los saldos no invertidos de la caja chica no fueron informados en la primera rendición sino en la rendición siguiente mediante el mismo número de C42 pero con diferente fecha. Las disposiciones N°10, 16, 20 y 23 expresan en sus CONSIDERANDOS que se tramita y se aprueba el

Se pudo constatar también que, de las 4 rendiciones informadas por el auditado, 2 fueron observadas por la DGTAL en su tramitación al advertir errores sobre la carga de datos e irregularidades en los proveedores de la rendición N°1, tickets N° 6 y 9; y la rendición N°3, comprobantes N°1, 3, 7 y 9, lo que obliga a enfatizar una correcta gestión por parte del programa en dichas tramitaciones.

III. Fondo de movilidad

El fondo de movilidad es destinado a solventar los gastos de traslados relacionados con el Organismo. Dicho fondo se solicita y rinde por trimestre, siendo necesario tener aprobada la rendición del gasto del trimestre anterior para poder solicitar uno nuevo. En el marco del proyecto, se relevó el expediente N°01261464 GCABA-DGMUS FONDO DE MOVILIDAD para el primer trimestre por una suma de \$30.000. Por la situación imperante, de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, dicho fondo fue tramitado únicamente en ese trimestre del año, aunque la aprobación de la rendición del mismo se realizó 11 meses posteriores al inicio de la solicitud de gasto.

La planilla de resumen trimestral, que consta en la rendición del fondo, expone el gasto por modalidad de transporte, para cada agente, de acuerdo al tipo de personal que se trate, Planta de Gabinete (PG), Planta Permanente (PP) y Contratado (PC). Se identificó allí una discrepancia entre la suma de lo gastado por los agentes en los distintos medios de transporte (\$28.500), y lo informado como importe total erogado (\$30.000). Dicha diferencia de \$1.500 es la suma de las diferencias en el orden 1 (\$500); orden 3 (\$500); orden 8 (\$100) y orden 10 (\$400).

gasto en concepto de caja chica Común N° 1, 2, 3 y 4 siendo que se trata de una sola caja chica con 4 rendiciones. También se observa que las disposiciones de rendición 7,8 y 9 fueron derogadas al ser advertidas, por la DGTAL, irregularidades en los comprobantes 6 y 9 de los proveedores (poseen cese total en IIBB y no presentan impuestos activos en AFIP) lo que conlleva a derogar las Disposiciones antes mencionadas y emitir nuevas.

Cuadro 16: Rendición de gastos de movilidad.

DIRECCION GENERAL DE MUSICA					
PLANILLA DE RESUMEN TRIMESTRAL					
	D.N.I.	MODALIDAD DE CONTRATACION DEL AGENTE	IMPORTE EROGADO TAX/REMISE	IMPORTE EROGADO RESTO TRANSPORTE PUBLICO	IMPORTE TOTAL EROGADO
	21.762.415	PLANTA GABINETE	\$ 6.000,00		\$ 6.500,00
	17.382.019	PLANTA GABINETE	\$ 6.500,00		\$ 6.500,00
	25.345.302	CONTRATADO	\$ 6.000,00		\$ 6.500,00
	13.915.440	PLANTA PERMANENTE	\$ 496,00	\$ 404,00	\$ 900,00
	31.171.492	PLANTA PERMANENTE	\$ 1.464,00	\$ 1.036,00	\$ 2.500,00
	17.454.013	PLANTA PERMANENTE	\$ 258,00	\$ 842,00	\$ 1.100,00
	13.193.785	PLANTA PERMANENTE	\$ 1.020,00	\$ 480,00	\$ 1.500,00
	28.864.274	PLANTA PERMANENTE	\$ 152,00	\$ 648,00	\$ 800,00
	25.640.676	PLANTA PERMANENTE	\$ 694,00	\$ 306,00	\$ 1.000,00
	24.935.026	PLANTA PERMANENTE	\$ 230,00	\$ 270,00	\$ 500,00
	24.461.264	PLANTA PERMANENTE	\$ 669,00	\$ 431,00	\$ 1.100,00
	20.862.115	CONTRATADA	\$ 182,00	\$ 418,00	\$ 600,00
					\$ 30.000,00

Fuente: Expediente N°01261464 GCABA-DGMUS FONDO DE MOVILIDAD. Planilla resumen trimestral.

También se notó que, al sumar las rendiciones individuales de todos los agentes, se alcanza un total gastado de \$24.445 sobre los \$30.000 rendidos, por cuanto hay \$5.555 que no tienen justificación.

Es decir que hay un fondo de movilidad por \$30.000 devengado en su totalidad, de acuerdo al SIGAF, pero que suma rendiciones por \$28.500 en la planilla de resumen trimestral; y por \$24.445 tomando en cuenta las planillas de rendición individual de los agentes.

Cuadro 17: Rendición fondo de movilidad según planilla de resumen trimestral.

Monto total de del fondo	Planilla de rendición trimestral		Planillas de Rendición de los agentes
	Suma importe erogado por agente y tipo transporte	Importe total erogado	Suma Importe erogado por agente
30.000	\$28.500	\$30.000	\$24.445

Fuente: Elaboración propia en base a Expediente N°01261464 GCABA-DGMUS FONDO DE MOVILIDAD. Planilla de resumen trimestral.

De lo expuesto puede notarse que, si bien la rendición trimestral de la caja de movilidad del primer trimestre, es coincidente con el devengado en el SIGAF, existen inconsistencias en la rendición y debilidades en el control de la ejecución de dicho fondo. A eso debe sumarse que la modalidad actual de rendición de las cajas chicas y de los fondos de movilidad, no requiere que se adjunten los comprobantes al expediente, lo que ha significado un debilitamiento en las posibilidades de control.

IV. 6 Personal

La Dirección General de Música cuenta con un total de 389 agentes. Además de la autoridad de la DGMUS, se cuentan 281 agentes enrolados como personal de planta; 22 Locaciones de obras y servicios, que desempeñan distintas funciones de asistencia; y 83 contrataciones artísticas

Cuadro 18: Personal por modalidad de contratación

Modalidad de contratación	Cantidad
Autoridad superior	1
Planta de gabinete	2
LOyS	22
Contratación artística	83
Planta estable	281
Total	389

Fuente: Elaboración propia en base a información enviada por el Programa.

La composición de la plantilla de personal, considerando modalidad de contratación y género, es la siguiente:

Cuadro 19: Cantidad de agentes por modalidad de contratación y género.

	Cantidad de Agentes		Incidencia	Hombres	Incidencia	Mujeres	Incidencia
Autoridad superior	1		0,3%	1	100%	0	0%
Planta de gabinete	2		0,5%	2	100%	0	0%
Personal de planta estable	281		72,2%	215	76,5%	66	23,5%
Contrataciones personales	LOyS	22	5,7%	11	50%	11	50% (a)
	Contratación artística	83	21,3%	60	72,3%	23	27,7%
Total	389		100%	289	74,3%	100	25,7%

Fuente: Elaboración propia en base a información enviada por el Programa.

Respecto al personal que presta servicios en la DGMUS (389 agentes de planta estable y LOyS), exceptuando las contrataciones artísticas, puede notarse que:

- 92,7% del personal está en planta estable y 7,3% en contratos temporarios.
- 76,5% son hombres y el 23,5% mujeres.

Cuadro 20: Personal por modalidad de contratación y género.

	Cantidad de Agentes	Incidencia	Hombres	Incidencia	Mujeres	Incidencia
Personal de planta estable	281	92,7%	215	76,5%	66	23,5%
LOyS	22	7,3% (b)	11	50%	11	50%
Total	303	100%	226	74,6%	77 (c)	25,4%

Fuente: Elaboración propia en base a información enviada por el Programa.

- **Personal permanente**

El Programa cuenta con 281 agentes en planta estable, distribuidos en las siguientes funciones:

Cuadro 21: Cantidad de agentes por función.

Función	Cantidad
Músicos	121
Asistentes	37
Operadores	28
Auxiliares	30
Agente de vigilancia	4
Analistas	10
Archivistas	16
Cajero	2
Camarógrafo	1
Conductor de vehículos	1
Electricista	2
Gerente	2
Informática	1
Musicógrafo	2
Oficial de mayordomía	3
Productores	8
Sonidista teatral	8
Pintor teatral	1

Técnico de mantenimiento electrónico	1
Verificador de seguridad edilicia	1
Verificador de servicios obras	1
Vigilancia	1
Total	281

Fuente: Elaboración propia en base a información enviada por el Programa.

Dicho personal, debe contar con Legajo único electrónico de acuerdo al Capítulo IV de la Ley 3304. Allí se establece que, la gestión integral de los recursos humanos se desarrollará a través del Legajo Único del Personal Informatizado como instrumentos de gestión de dicha información. El objetivo de este instrumento es satisfacer necesidades de información y guarda de la documentación certificadora, correspondiente a las personas que prestan servicios personales a la Administración Pública de la Ciudad, así como el cumplimiento de diversas exigencias normativas que ésta debe honrar como empleadora o contratista.

Todas las dependencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deben utilizar el módulo "LEGAJO UNICO ELECTRONICO (LUE)" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), para la creación, guarda y archivo de todos los documentos electrónicos correspondientes a agentes que se desempeñan en las mismas.

Del total informado de 281 agentes, 9 no poseen Legajo Único Electrónico (LUE), constituyendo una falencia.

Cuadro 22: Personal con LUE:

Modalidad de contratación	Cantidad
Planta con LUE	272
Planta con LUE en trámite	9
Total	281

Más allá del déficit mencionado, con el fin de relevar la información obrante en los Legajos Únicos Electrónicos efectivamente existentes, se elaboró una muestra

estadística representativa, aleatoria, con un nivel de confianza del 95%, de los 272 agentes restantes. Dicha muestra fue de 71 casos (Anexo 4).

Del análisis surge que, existe una debilidad respecto al contenido de los mismos, como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro 23: Personal con Legajos Únicos Electrónicos

Documentación requerida	Si	No	% de incumplimiento
Copia de DNI	26	45	63,38
Copia de CUIL	10	61	85,91
CV	14	57	80,28
Certificado de Reincidencia	13	58	81.69
Certificado de Deudores alimentarios morosos	1	70	98.59

Fuente: elaboración propia en base a información enviada por el Programa.

Se observa que ningún legajo se halla completo y se detectaron, además, las siguientes falencias:

- 45 legajos (63,3%) no cuentan con copia del DNI¹⁴
- 61 legajos (85,91%) no tienen constancia de CUIL¹⁵

¹⁴ 20-28323099-7, 20-18473996-9, 20-16116299-0, 20-13547073-3, 20-17359303-2, 20-14077871-1, 23-22717670-9, 20-27544498-8, 27-21796110-1, 20-17688324-4, 27-24312151-4, 20-16765429-1, 20-12011111-7, 20-21850522-9, 20-10872921-0, 27-23120192-6, 23-14419062-9, 20-14927811-8, 20-13076719-3, 20-23127320-5, 27-21838174-5, 20-12567282-6, 20-21597171-7, 20-16049312-8, 20-07611646-7, 20-14013345-1, 20-16677075-1, 20-12900632-4, 20-16078270-7, 20-25640676-5, 20-22082309-2, 20-22363078-3, 20-20961289-6, 27-18366862-0, 20-11266942-7, 20-21464580-8, 20-17326890-5, 20-21662423-9, 20-16289148-1, 20-13078639-2, 20-17482975-7, 20-21475513-1, 27-29152840-1, 20-17477924-5, 20-34819127-7.

¹⁵ 20-28323099-7, 20-18473996-9, 20-16116299-0, 20-13547073-3, 20-17359303-2, 20-24203039-3, 20-14124698-5, 20-14077871-1, 23-22717670-9, 20-27544498-8, 27-21796110-1, 27-22980757-4, 20-17688324-4, 27-24312151-4, 20-16765429-1, 20-12011111-7, 20-21850522-9, 20-12093323-0, 20-10872921-0, 27-23120192-6, 23-14419062-9, 20-10669569-6, 20-14927811-8, 20-12094249-3, 27-26163621-8, 20-13076719-3, 27-31752651-8, 20-22784289-0, 20-23127320-5, 27-21838174-5, 20-12567282-6, 20-21597171-7, 27-16138412-2, 23-31171492-9, 20-16049312-8, 20-33784193-8, 27-29751440-2, 20-07611646-7, 20-14013345-1, 20-16677075-1, 20-12900632-4, 27-18635284-5, 20-16078270-7, 20-25640676-5, 20-22082309-2, 20-22363078-3, 20-20961289-6, 27-18366862-0, 20-11266942-7, 20-29986467-8, 20-17326890-5, 20-21662423-9, 20-26169581-3, 20-16289148-1, 20-13078639-2, 20-11428981-8, 20-17482975-7, 20-21475513-1, 27-29152840-1, 20-17477924-5, 20-34819127-7.

- 57 legajos (81,69%) no tienen currículum¹⁶
- 58 legajos (81,69%) no tienen certificado de reincidencia¹⁷
- 70 legajos (98,69%) no tienen certificado del Registro de deudores alimentarios morosos¹⁸

Las debilidades detectadas en el registro de información de cada uno de los legajos del personal, dificultan el desarrollo de una política estratégica en materia de personal *“que oriente y armonice los esfuerzos e inversiones en este campo, dotando al Gobierno de la Ciudad de un sistema de información, central e integrado, de quienes presten servicios personales en la Administración Pública de la Ciudad, bajo cualquier modalidad de vinculación”* (Ley 3304, Art. 7°).

¹⁶ 20-18473996-9, 20-16116299-0, 20-17359303-2, 20-24203039-3, 20-14124698-5, 20-14077871-1, 23-22717670-9, 20-27544498-8, 27-21796110-1, 27-22980757-4, 27-24312151-4, 20-16765429-1, 20-12011111-7, 20-21850522-9, 20-12093323-0, 27-23120192-6, 20-10669569-6, 20-14927811-8, 20-12094249-3, 27-26163621-8, 20-13076719-3, 20-22784289-0, 20-31775263-7, 20-23127320-5, 27-21838174-5, 20-12567282-6, 20-21597171-7, 23-31171492-9, 20-16049312-8, 20-33784193-8, 20-07611646-7, 20-14013345-1, 20-16677075-1, 20-12900632-4, 20-16078270-7, 20-25640676-5, 23-27026048-9, 20-22082309-2, 20-33271194-7, 20-22363078-3, 20-22953086-1, 20-20961289-6, 27-18366862-0, 20-11266942-7, 20-17326890-5, 20-21662423-9, 20-26169581-3, 20-16289148-1, 20-13078639-2, 20-11428981-8, 20-17482975-7, 20-21475513-1, 20-30160785-8, 27-29152840-1, 20-17477924-5, 20-34819127-7, 20-36918924-8.

¹⁷ 20-28323099-7, 20-18473996-9, 20-16116299-0, 20-13547073-3, 20-17359303-2, 20-24203039-3, 20-14124698-5, 20-14077871-1, 23-22717670-9, 20-27544498-8, 27-21796110-1, 27-22980757-4, 20-17688324-4, 27-24312151-4, 20-16765429-1, 20-12011111-7, 20-21850522-9, 20-12093323-0, 20-10872921-0, 23-14419062-9, 20-10669569-6, 20-14927811-8, 20-12094249-3, 27-26163621-8, 20-13076719-3, 20-22784289-0, 20-23127320-5, 20-12567282-6, 20-21597171-7, 27-16138412-2, 20-16049312-8, 27-29751440-2, 20-07611646-7, 20-14013345-1, 20-16677075-1, 20-12900632-4, 27-18635284-5, 20-16078270-7, 20-25640676-5, 27-24220834-5, 20-22082309-2, 20-33271194-7, 20-22363078-3, 20-20961289-6, 27-18366862-0, 20-11266942-7, 20-21464580-8, 20-17326890-5, 20-21662423-9, 20-26169581-3, 20-16289148-1, 20-13078639-2, 20-11428981-8, 20-17482975-7, 20-21475513-1, 27-29152840-1, 20-17477924-5, 20-34819127-7.

¹⁸ 20-28323099-7, 20-18473996-9, 20-16116299-0, 20-13547073-3, 20-17359303-2, 20-24203039-3, 20-14124698-5, 20-14077871-1, 23-22717670-9, 20-27544498-8, 27-21796110-1, 27-22980757-4, 20-17688324-4, 27-24312151-4, 20-16765429-1, 20-12011111-7, 20-21850522-9, 20-12093323-0, 20-10872921-0, 27-23120192-6, 23-14419062-9, 20-10669569-6, 20-14927811-8, 20-12094249-3, 27-26163621-8, 20-13076719-3, 27-31752651-8, 20-22784289-0, 20-31775263-7, 20-23127320-5, 20-29448654-3, 27-21838174-5, 20-12567282-6, 20-21597171-7, 27-16138412-2, 23-31171492-9, 20-16049312-8, 20-33784193-8, 27-29751440-2, 20-07611646-7, 20-14013345-1, 20-16677075-1, 20-12900632-4, 27-18635284-5, 20-16078270-7, 20-25640676-5, 27-24220834-5, 20-22082309-2, 20-33271194-7, 20-22363078-3, 20-22953086-1, 20-19034806-8, 20-20961289-6, 27-18366862-0, 20-11266942-7, 20-29986467-8, 20-21464580-8, 20-17326890-5, 20-21662423-9, 20-26169581-3, 20-16289148-1, 20-13078639-2, 20-11428981-8, 20-17482975-7, 20-21475513-1, 20-30160785-8, 27-29152840-1, 20-17477924-5, 20-34819127-7, 20-36918924-8.

- **Contrataciones personales.**

La DGMUS realizó Locaciones de Servicios profesionales, técnicos y operativos por un total de \$12.874.514. De ellos, \$6.342.368,00 correspondieron a contrataciones artísticas (Inc. 3.4.7) y fueron devengados en 84 expedientes. Los restantes \$6.532.146,00 imputados al inciso 3.4.9 -Otros no especificados precedentemente-, se devengaron en 66 expedientes, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro 24: Locaciones de Servicios profesionales, técnicos y operativos

Locaciones de Servicios profesionales, técnicos y operativos		Cantidad de expedientes devengados	Cantidad de agentes contratados	Monto total \$
LOyS	Contratos Artísticos, culturales y recreativos Inc. 3.4.7	84	58	6.342.368,00
	Otros no especificados precedentemente inc. 3.4.9	66	22	6.532.146,00
Total		147	80	12.874.514

Fuente: Elaboración propia en base a información enviada por el Programa.

En el caso de los contratos artísticos -inciso 3.4.7-, los 84 expedientes tramitaron contrataciones de 58 agentes, algunos de los cuales fueron contratados repetidas veces para actividades distintas; por ejemplo, un tallerista para dictar cursos en el ciclo de verano, pudo dictar también cursos en el primer y segundo semestre. Dichos contratos se tramitaron en expedientes distintos por tratarse de contrataciones diferentes.

En el caso de las contrataciones correspondientes al inciso 3.4.9 -Otros no especificados precedentemente- se trató de 22 personas (Anexo 6) cuyos contratos tuvieron dos cláusulas de actualización del monto a pagar, que fueron tramitadas en

expedientes distintos. Por ello, el gasto de esos 22 agentes por un total de \$ 6.532.146, se devengó en 66 expedientes.

• **Contrataciones Artísticas, culturales y recreativas. Inciso 3.4.7**

Como señalamos antes, la DGMUS devengó (de acuerdo a la información obrante en el SIGAF) contrataciones artísticas en 84 expedientes, entre los que se cuentan directores de orquesta, cantantes, locutores y, mayoritariamente, talleristas de la actividad presupuestaria 12000 Área de capacitación y formación (Estudio Urbano), por un total de \$6.342.368. Una de esas contrataciones (CUIL 27350758351) devengadas en el SIGAF, no se encuentra en el listado de contrataciones informadas por el Programa por lo cual, pese a ser devengado allí, no puede asegurarse que haya realizado actividades para el programa.

Con la finalidad de relevar los expedientes de contratación, se elaboró una muestra de 45 contratos (ver Anexo 5) de cuyo análisis surge que:

- En 29 casos (64,4%) no consta la firma del contratado en el contrato; y no pudo verificarse la existencia de su firma electrónica.
- 42 casos (93,3%) presentaron el certificado de no inclusión en el registro de deudores alimentarios, después de haber iniciado la actividad.
- Se observa que, 17 de los 45 expedientes (37,7%) de contrataciones artísticas presentaron el certificado de inscripción en AFIP luego del inicio de actividades.
- Se verificó también que, 36 de los 45 (82,2%) relevados, corresponden a expedientes de contratación de docentes para dictar cursos y talleres de la Actividad

12000, Área de Formación y capacitación, que fueron imputados de manera incorrecta en la Actividad 11000 Eventos musicales. El detalle es el siguiente:

Cuadro 25: Contrataciones artísticas de otras actividades presupuestarias imputadas en la Actividad 11000.

Nro	Expediente	Objeto de Contratación	Actividad correspondiente	Actividad en la que se imputó
1	2020-5612464-GCABA-DGMUS	Tallerista/ Audio para músicos / EU	12000	11000
2	2020-5611346-GCABA-DGMUS	Tallerista/ Negocio de la música / EU	12000	11000
3	2020-5614033-GCABA-DGMUS	Tallerista/ Producción Musical / EU	12000	11000
4	2020-6212227-GCABA-DGMUS	Tallerista/ Freeware/mastering/EU	12000	11000
5	2020-6332953-GCABA-DGMUS	Tallerista/Sampleo/ EU	12000	11000
6	2020-9077930-GCABA-DGMUS	Tallerista/ Mezcla y Producción/ EU	12000	11000
7	2020-14506708-GCABA-DGMUS	Tallerista/Luthería y calibración/EU	12000	11000
8	2020-14507915-GCABA-DGMUS	Tallerista/ Iluminación Espec. EU	12000	11000
9	2020-14510186-GCABA-DGMUS	Tallerista/Técnica y fundamentos/ EU	12000	11000
10	2020-14511789-GCABA-DGMUS	Tallerista/ Fotografía Musical/ EU	12000	11000
11	2020-14514032-GCABA-DGMUS	Tallerista/ Graba en tu casa/EU	12000	11000
12	2020-14519425-GCABA-DGMUS	Tallerista/Grabación y sonido/EU	12000	11000
13	2020-14519829-GCABA-DGMUS	Tallerista/ Letras de canciones/EU	12000	11000
14	2020-14522094-GCABA-DGMUS	Tallerista/ Medios Audiovisuales/EU	12000	11000
15	2020-14523910-GCABA-DGMUS	Tallerista/VJ visuales de la Música	12000	11000
16	2020-14523445-GCABA-DGMUS	Tallerista/Instru. Musicales/EU	12000	11000
17	2020-14524367-GCABA-DGMUS	Tallerista/Stencil/ EU	12000	11000
18	2020-24045093-GCABA-DGMUS	Tallerista/Luthería/EU	12000	11000
19	2020-24046640-GCABA-DGMUS	Tallerista/Clínica de Canto/EU	12000	11000
20	2020-24048067-GCABA-DGMUS	Tallerista/Comunicación en redes/EU	12000	11000
21	2020-24052911-GCABA-DGMUS	Tallerista/Musicalización t y fund./EU	12000	11000
22	2020-24053891-GCABA-DGMUS	Tallerista/Fotografía musical/EU	12000	11000

23	2020-28576910-GCABA-DGMUS	Tallerista/Grabación y Sonido/EU	12000	11000
24	2020-24055692-GCABA-DGMUS	Tallerista/Grabación y sonido/EU	12000	11000
25	2020-24056354-GCABA-DGMUS	Tallerista/Grabación y Sonido/EU	12000	11000
26	2020-24056880-GCABA-DGMUS	Tallerista/Mezcla y edición digital/EU	12000	11000
27	2020-24058449-GCABA-DGMUS	Tallerista/Iluminación de espectáculos/EU	12000	11000
28	2020-24060101-GCABA-DGMUS	Tallerista/Letras de canciones/EU	12000	11000
29	2020-24062433-GCABA-DGMUS	Tallerista/Negocio de la música/EU	12000	11000
30	2020-24159929-GCABA-DGMUS	Tallerista/Pedales y efecto/EU	12000	11000
31	2020-28579098-GCABA-DGMUS	Tallerista/Producción musical/EU	12000	11000
32	2020-24063756-GCABA-DGMUS	Tallerista/Un clip para salir/EU	12000	11000
33	2020-24064317-GCABA-DGMUS	Canta autora, Pract. en vivo/ EU	12000	11000
34	2020-24064710-GCABA-DGMUS	Sonido inminente, Pract. en vivo/EU	12000	11000
35	2020-25226170-GCABA-DGMUS	Tallerista/Conservatorio virtual,Proy. Mus. EU	12000	11000
36	2020-28575914-GCABA-DGMUS	Coordinador. Charla online/EU	12000	11000

Elaboración propia en base a información enviada por el Programa.

También es necesario destacar que el sistema SIGAF contiene la información incompleta y falta de integridad lo que impide el control correspondiente. Se observan entre otras falencias la carga incompleta de los nros de expediente en las columnas de devengado y pagado, lo que impide relacionar cada expediente con el monto efectivamente devengado para cada uno. La carga parcial de los datos muestra falencias en el control interno y dificulta las posibilidades de control.

- **Contrataciones Inciso 3.4.9 Otros no especificados precedentemente**

Las 22 Locaciones de obras y servicios fueron destinadas a cubrir tareas de auxiliar administrativo, asistentes escenotécnicos, asistente de prensa y comunicación; operarios de mantenimiento; auxiliares de archivo musical; asistente de coordinación; recepcionistas; asistente administrativa, entre otros. Tratándose de personal que se ocupa de tareas recurrentes (no eventuales) e ineludibles (no complementarias) para el funcionamiento de la organización, implica un apartamiento del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires, en los

términos del Artículo 20, que señala que *“el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires podrá realizar contrataciones de trabajadores por tiempo determinado comprendiendo exclusivamente la prestación de servicios de carácter transitorio o eventual (...) complementaria del trabajo del personal de planta permanente”*.

Por otro lado, a fin de relevar las contrataciones se analizó la totalidad de los expedientes de contratación (22), de los cuales surge que, la totalidad de los expedientes incorporaron la documentación del contratado después de la fecha de inicio de las actividades contratadas; lo mismo sucede con la firma del contrato por las partes.

IV. 7 Otros aspectos de la gestión del Programa 53.

El Programa 53 desarrolló, a lo largo de 2020, una actividad parcial que, teniendo en cuenta la situación de pandemia, fue muy valiosa. Algunas actividades, como las de formación, se reconvirtieron de manera virtuosa y se adaptaron a modalidad virtual mientras otras, como el Anfiteatro Eva Perón, no tuvieron tal posibilidad por la particularidad de su actividad.

Debe señalarse que, ante dicha situación, la DGMUS elaboró algunos instrumentos para regular la nueva operatoria como: el “Manual de procedimiento para la inscripción a cursos y cobro de arancel” que, pese a utilizarse, aún no ha sido formalizado; y otro documento vinculado directamente a la situación de pandemia, como es el “Protocolo para la realización de actividades en el Anfiteatro Eva Perón”, MEMO-2021-1466638-GCABA-DGMUS. Pese a esos avances, la DGMUS no cuenta con manuales de procedimientos, ni con circuitos administrativos que describan las actividades y procesos realizados por cada una de las áreas que integran la Dirección General. Dicha falencia ya fue señalada por la Sindicatura de la Ciudad¹⁹ en 2016, resultando un tiempo considerable para haberla resuelto.

¹⁹ PROYECTO N° 28/16 Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires.

Como señalamos previamente, la situación de pandemia afectó las actividades del Programa modificando las metas alcanzadas, las cuales fueron las siguientes para las distintas actividades:

Cuadro 26: Metas físicas por actividad.

Actividad descripción	Tipo de producto	Unidad de medida	Meta Programada en presupuesto	Meta Realizada estadísticas ²⁰	Meta Realizada Cuenta de inversión
10000 – Ciclos musicales	350.10.28. Funciones de ciclos musicales	Asistente	5.700	40.079	No Informado
11000 – Eventos musicales	350.10.29. Funciones de eventos musicales	Asistente	2.100	21.441	No Informado
12000 – Área de formación y capacitación	350.21.5. Cursos y talleres realizados en Área de Formación y Capacitación.	Asistente	2.600	1.446	No Informado
13000 – Orquesta de tango	350.10.65 Funciones de Orquesta de tango	Asistente	21.500	21.231	No Informado
14000 – Banda sinfónica	350.10.27. Funciones de la Banda sinfónica	Asistente	29.500	11.665	No Informado
15000 – Anfiteatro Eva Perón	Actividades musicales y artísticas al aire libre.	Asistente	68.336	0	No Informado
Total		Asistente	129.736	95.862	141.261

Fuente: Elaboración propia en base a Cuenta de inversión 2020 e información enviada por el Programa. Punto 30. Rta a Nota AGCBA 362

Del análisis de la información recibida, puede notarse una disparidad en las metas alcanzadas por cada actividad, respecto a su programación; en algunos casos por la interrupción de algunas actividades, pero también, por la falta de rigurosidad en los registros de las mismas. Puede notarse que la meta física lograda por el Programa, difiere entre los distintos registros relevados. (La cuenta de inversión, la suma de los

²⁰ Información enviada por el Programa. Punto 30. Rta a Nota AGCBA 362

formularios S7 y la estadística remitida). Esta falta de consistencia de los registros disminuye la credibilidad de la información y expresa una debilidad de gestión.

Esa debilidad se hace más grave por el hecho de que, el Programa suma la cantidad de asistentes a algunas presentaciones en más de una Actividad Programática. Por ejemplo: se identificó que las presentaciones de la Orquesta y de la Banda Sinfónica se cuentan, en algunas ocasiones, tanto en su propia producción, como en la correspondiente a Eventos musicales (Actividad 11000). Dicha situación responde, en parte, a una estructura programática que no permite distinguir los productos específicos de unas y otras; así como a la indefinición respecto al carácter finalista o instrumental de dichas actividades.

Es oportuno señalar que, hay actividades finales y otras instrumentales; las primeras, son aquellas enfocadas en la satisfacción directa de una necesidad pública, es decir, que ofrecen productos finales. La Actividad final tiene definido: un producto, que puede ser de producción terminal o en proceso; una meta, una unidad de medida, un tipo de cuantificación (Sumable o Promediable). Este es el caso, por ejemplo, de los Ciclos o Eventos musicales cuyo producto es el evento musical.

Las actividades “Instrumentales”, por su parte, responden a la necesidad de la administración de dar soporte a los procesos de producción terminal. Se distinguen porque el resultado de su accionar son bienes o servicios no cuantificables y actúan sobre una necesidad o problema interno de la administración pública. Este parece ser el caso de la Actividad 15000, Anfiteatro Eva Perón; que brinda soporte logístico y organizativo para el resto de actividades.

El Programa debiera especificar si la Orquesta de Tango y la Banda Sinfónica, son actividades finales para definir si los asistentes a sus presentaciones, se contabilizan como su propio producto o si lo hacen en la actividad Eventos musicales, donde se contabilizaron en algunas ocasiones y se contabilizan, también los asistentes de otros espectáculos.

Lo mismo sucede con el Anfiteatro Eva Perón; siendo que sólo es el soporte para la realización de los productos finales de las otras actividades del Programa, así como de otros programas como BAFICI (Buenos Aires Festival de Cine Independiente),

FIBA (Festival Internacional de Buenos Aires), JAZZ y TANGO BA, la cantidad de asistentes puede estar siendo contabilizada, simultáneamente, por el Anfiteatro como por las actividades de otras áreas y jurisdicciones, configurando un error en la elaboración de registros y estadísticas.

- **Actividad 10000- Ciclos musicales.**

La Actividad 10000 desarrolla ciclos de los elencos estables y de Estudio Urbano, en diversos ámbitos y escenarios de la Ciudad. Por la situación de pandemia, vio limitada sus actividades, muchas de las cuales se realizaron en formato virtual. Entre ellas, los Podcast “Seguimos latiendo”, Charlas abiertas; programas en Youtube como “Folklore en casa” y “Música en casa”; “Serie Homenaje”, entre otros. En el marco de la Actividad 10000- Ciclos musicales se realizaron 309 presentaciones y se alcanzó un total de 40.079 espectadores que superaron notoriamente lo previsto para una actividad que, en condiciones normales, es presencial.

- **Actividad 11000 – Eventos musicales.**

La Actividad 11000 desarrolla eventos musicales de diferentes géneros. Durante 2020 se realizaron acciones para poder adaptar las actividades que se habían programado, como la reconversión del Certamen “Hugo del Carril” a medios audiovisuales, con la participación de los ganadores de sus diversas ediciones.

Por otro lado, a partir de los protocolos generales aprobados (“Protocolo para la realización de Eventos Culturales al aire libre, con público en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” y “Protocolo para el funcionamiento de Espacios Culturales -al aire libre- para prevención y manejo de casos de covid-19”), se desarrolló un protocolo particular para la realización de actividades en el Anfiteatro Eva Perón”.

En el marco de la Actividad 11000 – Eventos musicales, durante el año 2020, se realizaron 145 eventos entre presenciales y virtuales a los que asistieron 21.441 personas.

Del análisis efectuado, se pudo observar que se contabilizan en esta actividad, eventos que se informaron también como parte de la Actividad 13000 Orquesta de

Tango y 14000 Banda Sinfónica, generando una duplicación de los asistentes contabilizados.

- **Actividad 12000. Área de Formación y Capacitación. Estudio urbano**

Respecto a la Actividad presupuestaria 12000, Área de formación y capacitación es valioso mencionar que pudo llevar adelante varias de las actividades programadas merced a la reconversión de sus cursos del dictado presencial al virtual.

Dichas acciones se ofrecen desde Estudio Urbano, un espacio de formación, promoción y difusión de la actividad musical independiente, que cuenta con el único estudio de grabación gratuito y abierto a todos los géneros artísticos del país y ofrece además una vasta área de formación (talleres regulares, cursos intensivos de verano, ciclos de charlas y clases magistrales) especializada en los oficios que se complementan con la práctica musical. El dictado de estos cursos, prevé la recaudación de dinero, por el cobro de un arancel a los participantes.

El detalle de la Actividad presupuestaria 12000 (Área de Formación y Capacitación), es el siguiente.

- **Presupuesto**

La Actividad presupuestaria 12000 (Área de Formación y Capacitación), tuvo un presupuesto sancionado de \$2.408.206 pero sufrió modificaciones presupuestarias que disminuyeron los recursos a \$20.705 de los cuales se devengaron \$20.704,35.

Cuadro 27: Presupuesto Actividad 12000. Área de Formación y Capacitación.

Actividad	Descripción	Sanción	Definitivo	Devengado
12000	Área de Formación y Capacitación	2.408.206,00	20.704,35	20.704,35

Fuente: Elaboración propia en base a Ejecución presupuestaria enviada por el Programa.

Teniendo en cuenta que el Área realizó gran parte de las actividades programadas y que estas implican, entre otros gastos, la contratación de personal para el dictado de cursos, así como el cobro de los aranceles, se deduce que el Programa no imputó en

la actividad correspondiente los recursos generados, como así tampoco, imputó allí los gastos realizados.

Cuadro 28: gasto devengado por inciso y fuente de financiamiento.

Actividad	Detalle	Inciso	Detalle	Fuente Financiamiento	Sanción	Vigente	Devengado
12000	Área de Formación y Capacitación	2	Bienes de consumo	11	111.774,00	20.705,00	20.704,35
		3	Servicios no personales	11	2.128.772,00	-	-
		4	Bienes de uso	11	167.660,00	-	-

Fuente: Elaboración propia en base a SIGAF

Esto se confirma al observar el gasto devengado por fuente de financiamiento. Puede observarse que, la Actividad 12000 Área de Formación y Capacitación, contó únicamente con los recursos provenientes de fuente 11 (Tesoro), siendo que hubo recursos propios originados en el cobro de los aranceles por cursos (fuente 13). Dichos ingresos de fuente 13 están acreditados, de manera incorrecta en la Actividad presupuestaria 11000 Eventos musicales.

Cuadro 29: Presupuesto Actividad 11000 Eventos musicales, por fuente de financiamiento.

Actividad	Detalle	Inciso	Detalle	Fuente Financiamiento	Sanción	Vigente	Devengado
11000	Eventos Musicales	3	Servicios no personales	11	71.899,00	165.000,00	165.000,00
				13	1.180.000,00	1.180.000,00	1.150.368,00
Total 11000					1.251.899,00	1.345.000,00	1.315.368,00

Fuente: Elaboración propia en base a SIGAF.

Esta situación evidencia la mala imputación de los recursos ingresados, como de los gastos, y una exposición incorrecta del presupuesto.

- **Actividades de formación, cursos y talleres.**

Las actividades de formación de la DGMUS tuvieron un total de 1704 inscriptos de los cuales, 1228 obtuvieron vacante. Los 476 restantes se incorporaron a una lista de espera. Es decir que el 27,9% de los inscriptos no obtuvo vacante

Cuadro 30: Inscriptos en actividades de formación de la DGMUS.

Condición	Total	Incidencia
Inscriptos Totales (Cursantes+Lista de espera)	1704	100%
Cursantes	1228	72,1%
Lista de espera	476	27,9%

Fuente: Información enviada por el Programa.

Para el año 2020, Estudio Urbano programó un total de 74 cursos, aprobados mediante la Resolución 9521/2019 MCGC, a dictarse en 3 ciclos:

Cuadro 31: Cursos por ciclo.

Ciclo	Cantidad de cursos
Verano	18
Primer cuatrimestre	28
Segundo cuatrimestre	28
Total	74

Fuente: Elaboración propia en base a información enviada por el Programa.

Los cursos programados fueron los siguientes:

Cuadro 32: Cursos de verano:

#	CURSO	DOCENTE	HORAS CATEDRA	PRECIO
1	Armado de pedales de efectos	Analia Bazán	12	1000
2	Audio para músicos	Andrés Breuer	8	1000
3	Beatmaking	(A confirmar)	8	1000
4	Clínica de canto	Jessica Pinkus	8	1000
5	Comunicación en redes sociales	Ricardo Cabral	8	1000
6	Curso básico de Adobe Premiere	Martín Marino	8	1000
7	Curso básico de Cubase	Alejandro Pugliese	8	1000
8	Desarrollo de emprendimientos culturales	Demian Adler	8	1000
9	Entrenamiento escénico	Sebastián Iglesias	8	1000
10	Estrategias digitales para proyectos de música	Nicolás Madoery y Ángel del Re	8	1000
11	Gestión de giras para músicos	Paulina Fain	8	1000
12	Introducción a la luthería	Oliver Knox (Fernando Taborda)	8	1000
13	Sampleo y mash-up	Nic Lemer	8	1000
14	Stencil	Federico Minuchin	8	1000
15	Marketing y comunicación cultural	Laura Taube	8	1000
16	Negocio de la música	Esteban Agatiello	8	1000
17	Ilustración digital	(A confirmar)	8	1000
18	Nociones de producción musical	Pelu Romero	8	1000

Fuente: Información enviada por el Programa.

Cuadro 33: Cursos de primer cuatrimestre:

#	CURSO	DOCENTE	HORAS CATEDRA	PRECIO
1	Autogestión en la música	UMI / Esteban Agatiello	4	1000
2	Calibración y mantenimiento	Oliver Knox (Fernando Taborda)	4	1000
3	Composición de canciones	Florencia Ruiz	12	1700
4	Comunicación en redes sociales	Ricardo Cabral	4	1000
5	Curso básico de Ableton Live	Juan Borsato	8	1300
6	Curso básico de grabación y sonido	Mariano Ondarts	12	1700
7	Curso básico de ProTools	Ivan Marković	8	1300
8	DJ. Mezcla y producción	Nicolás Lemer	12	1700
9	DJ. Musicalización, técnica y fundamentos	Ezequiel Lodeiro	8	1300
10	Edición audiovisual	Martín Marino	12	1700
11	Fotografía musical	Lula Bauer	12	1700
12	Grabá en tu casa	Alejandro Pugliese	8	1300
13	Grabación en estudio	Emilio Nicoli	12	1700
14	Iluminación de espectáculos	Marco Pastorino	10	1700
15	Instrumentos virtuales	Martín Waisbrot	8	1300
16	Letras de canciones (avanzado)	Raimundo Rosales	12	1700
17	Management y producción	Leandro Frías	7	1300
18	Mastering	Ezequiel Morfi	8	1300
19	Mezcla	Natalia Perelman	8	1300
20	Música para medios audiovisuales	Gabriel Barredo	12	1700
21	Negocio de la música	Esteban Agatiello	4	1000
22	Pedales de efecto y electrónica	Analia Bazán	8	1700
23	Planificación estratégica	Gustavo Kisinovsky	8	1300
24	Prensa y comunicación	Leandro Frías	7	1300
25	Producción de espectáculos	Tamara Alonso	12	1700
26	Producción musical	Pelu Romero	6	1300
27	Sonido en vivo	Fabio Silva	11	1700
28	VJ. Visuales para música en vivo	Mariela Bond y Nina Plez	11	1700

Fuente: Información enviada por el Programa.

Cuadro 34: Cursos de segundo cuatrimestre.

#	CURSO	DOCENTE	HORAS CATEDRA	PRECIO
1	Calibración y mantenimiento	Oliver Knox (Fernando Taborda)	4	1000
2	Clínica de canto	Jessica Pinkus	8	1300
3	Composición de canciones	Florencia Ruiz	12	1700
4	Comunicación en redes sociales	Ricardo Cabral	4	1000
5	Curso básico de Ableton Live	Juan Borsato	8	1300
6	Curso básico de grabación y sonido	Mariano Ondarts	12	1700
7	Curso básico de ProTools	Ivan Marković	8	1300
8	DJ. Mezcla y producción	Nicolás Lemer	12	1700
9	DJ. Musicalización, técnica y fundamentos	Ezequiel Lodeiro	8	1300
10	Edición audiovisual	Martín Marino	12	1700
11	Fotografía musical	Lula Bauer	12	1700
12	Grabá en tu casa	Alejandro Pugliese	8	1300
13	Grabación en estudio	Emilio Nicoli	12	1700
14	Iluminación de espectáculos	Marco Pastorino	10	1700
15	Instrumentos virtuales	Martín Waisbrot	8	1300
16	Letras de canciones (avanzado)	Raimundo Rosales	12	1700
17	Management y producción	Leandro Frías	7	1300
18	Mastering	Ezequiel Morfi	8	1300
19	Mezcla	Natalia Perelman	8	1300
20	Música para medios audiovisuales	Gabriel Barredo	12	1700
21	Negocio de la música	Esteban Agatiello	4	1000
22	Pedales de efecto y electrónica	Analia Bazán	8	1700
23	Planificación estratégica	Gustavo Kisinovsky	8	1300
24	Prensa y comunicación	Leandro Frías	7	1300
25	Producción de espectáculos	Tamara Alonso	12	1700
26	Producción musical	Pelu Romero	6	1300
27	Sonido en vivo	Fabio Silva	11	1700
28	VJ. Visuales para música en vivo	Mariela Bond y Nina Plez	11	1700

Fuente: Información enviada por el Programa.

La programación de la Actividad 12000, Área de Formación y Capacitación, sufrió la baja de algunos cursos, que no se realizaron; y el agregado de otros que no estuvieron incluidos inicialmente. Finalmente se dictaron 68 cursos, con un total de 1.228 participantes.

Cuadro 35: Cantidad de cursos realizados, inscriptos y becas otorgadas.

Ciclo	Cursos aprobados por Resolución	Cantidad de cursos no dictados	Cursos agregados	Total cursos dictados	Cantidad de participantes
Cursos de Verano	18	5 ²¹	1 ²²	14	290
Primer cuatrimestre	28	4 ²³	2 ²⁴	26	341
Segundo cuatrimestre	28	2 ²⁵	2 ²⁶	28	597
Total	74	11	5	68	1.228

Fuente: Información enviada por el Programa.

- **Recaudación**

La Actividad presupuestaria 12000 (Área de Formación y Capacitación), realizó 68 cursos arancelados con un total de 1.228 vacantes cubiertas de las cuales 330, fueron becados. Es decir que un total de 898 vacantes pagaron arancel.

Cuadro 36: Participantes becados por ciclo.

Ciclo	Total cursos dictados	Cantidad de participantes	Cantidad becas otorgadas	Participantes que abonaron
Cursos de Verano	14	290	31	259
Primer cuatrimestre	26	341	145	196
Segundo cuatrimestre	28	597	154	443
Total	68	1.228	330	898

Fuente: Elaboración propia en base a información enviada por el Programa.

²¹ Ilustración digital; Marketing y comunicación cultural; Desarrollo de emprendimientos culturales; Entrenamiento escénico; Estrategias digitales para proyectos de música

²² Freeware para grabación, mezcla y mastering.

²³ Producción musical; Sonido en vivo; Planificación estratégica; Autogestión en la música UMI.

²⁴ Composición de canciones II: Herramientas para enriquecer la canción y Creación de beats.

²⁵ Planificación estratégica; Sonido en vivo.

²⁶ Streaming; Creación de beats.

De acuerdo a los registros informados por el Programa, referidos a la cantidad de participantes que pagaron arancel y al valor de los cursos, se calculó una recaudación total, por tal concepto, de \$1.131.000.

Cuadro 37: Recaudación estimada por cursos.

Nro.	Detalle	Ciclo	Valor de Curso	Cursantes pagos	Total recaudado
1	Armado de pedales de efectos y electrónica	verano	\$ 1.000,00	10	\$ 10.000,00
2	Armado de pedales de efectos y electrónica	1	\$ 1.700,00	5	\$ 51.000,00
3	Armado de pedales de efectos y electrónica	2		25	
4	Audio para músicos	verano	\$ 1.000,00	19	\$ 19.000,00
5	Calibración y Mantenimiento	2	\$ 1.000,00	15	\$ 15.000,00
6	Clínica de canto	verano	\$ 1.000,00	12	\$ 23.000,00
7	Clínica de canto	2		11	
8	Composición de canciones Armonía funcional aplicada a la canción	1	\$ 1.700,00	4	\$ 37.400,00
9	Composición de canciones Armonía funcional aplicada a la canción	2		18	
10	Composición de canciones II. Herramientas para enriquecer la canción	1	\$ 1.000,00	9	\$ 9.000,00
11	Comunicación en redes sociales	verano	\$ 1.000,00	36	\$ 53.000,00
12	Comunicación en redes sociales	1		7	
13	Comunicación en redes sociales	2		10	
14	Creación de beats	verano	\$ 1.000,00	22	\$ 55.000,00
15	Creación de beats	1		11	
16	Creación de beats	2		22	
17	Curso básico de ableton live	1	\$ 1.300,00	9	\$ 46.800,00
18	Curso básico de ableton live	2		27	
19	Curso Básico de Adobe Premiere	verano	\$ 1.000,00	11	\$ 11.000,00
20	Curso básico de cubase	verano	\$ 1.000,00	19	\$ 19.000,00
21	Curso básico de grabación y sonido	1	\$ 1.700,00	5	\$ 42.500,00
22	Curso básico de grabación y sonido	2		20	
23	Curso básico de Prot tools	1	\$ 1.300,00	3	\$ 24.700,00
24	Curso básico de Prot tools	2		16	

25	DJ. Mezcla y producción	1	\$ 1.700,00	4	\$ 30.600,00
26	DJ. Mezcla y producción	2		14	
27	DJ. Musicalización, técnica y fundamentos	1	\$ 1.300,00	7	\$ 24.700,00
28	DJ. Musicalización, técnica y fundamentos	2		12	
29	Edición Audiovisual	1	\$ 1.700,00	3	\$ 27.200,00
30	Edición Audiovisual	2		13	
31	Fotografía musical	1	\$ 1.700,00	0	\$ 11.900,00
32	Fotografía musical	2		7	
33	Freeware para grabación, mezcla y mastering	verano	\$ 1.000,00	20	\$ 20.000,00
34	Gestión de giras para músicos	verano	\$ 1.000,00	21	\$ 21.000,00
35	Graba en tu casa	1	\$ 1.300,00	2	\$ 27.300,00
36	Graba en tu casa	2		19	
37	Grabación en estudio	1	\$ 1.700,00	2	\$ 32.300,00
38	Grabación en estudio	2		17	
39	Iluminación de espectáculos	1	\$ 1.700,00	7	\$ 30.600,00
40	Iluminación de espectáculos	2		11	
41	Instrumentos virtuales	1	\$ 1.300,00	10	\$ 35.100,00
42	Instrumentos virtuales	2		17	
43	Introducción a la luthería	verano	\$ 1.000,00	13	\$ 16.000,00
44	luthería y calibración	1		3	
45	Letras de canciones	1	\$ 1.700,00	6	\$ 13.600,00
46	Letras de canciones	2		2	
47	Management y producción	1	\$ 1.300,00	12	\$ 45.500,00
48	Management y producción	2		23	
49	Masteting	1	\$ 1.300,00	24	\$ 62.400,00
50	Masteting	2		24	
51	Mezcla y edición digital	1	\$ 1.300,00	11	\$ 35.100,00
52	Mezcla y edición digital	2		16	
53	Música para medios audiovisuales	1	\$ 1.700,00	17	\$ 52.700,00
54	Música para medios audiovisuales	2		14	
55	Negocio de la música	1	\$ 1.000,00	33	\$ 61.000,00
56	Negocio de la música	2		11	
57	Negocio de la música	verano		17	
58	Nociones de producción musical	verano	\$ 1.000,00	32	\$ 32.000,00
59	Prensa y Comunicación	1	\$ 1.300,00	11	\$ 40.300,00

60	Prensa y Comunicación	2		20	
61	Producción de espectáculo	1	\$ 1.700,00	8	\$ 35.700,00
62	Producción de espectáculo	2		13	
63	Producción Musical	2	\$ 1.300,00	12	\$ 15.600,00
64	Sampleo mash-up	verano	\$ 1.000,00	7	\$ 7.000,00
65	Stencil	verano	\$ 1.000,00	4	\$ 4.000,00
66	Streaming	2	\$ 1.000,00	16	\$ 16.000,00
67	VJ Visuales para música en vivo	1	\$ 1.000,00	4	\$ 17.000,00
68	VJ Visuales para música en vivo	2		13	
Total				898	\$ 1.131.000,00

Fuente: elaboración propia en base a información enviada por el Programa.

La recaudación total estimada se resume en el siguiente cuadro.

Cuadro 38: Recaudación por cobro de cursos.

Cantidad Asistentes que abonaron	Valor arancel	Total recaudado
408	\$1.000,00	\$408.000,00
275	\$1.300,00	\$357.500,00
215	\$1.700,00	\$365.500,00
898		\$1.131.000

Fuente: elaboración propia en base a información enviada por el Programa.

Debe mencionarse que, el importe que surge de multiplicar la cantidad de asistentes por el valor de los cursos (\$1.131.000) no corresponde con la cifra que surge de sumar las rendiciones remitidas por el Programa (Cierre Z y Boletas Únicas Inteligentes), que es de \$1.382.700. Tampoco con los gastos devengados de fuente 13, informados en el SIGAF, que alcanza un total de \$ 1.150.368.

El circuito de recaudación y rendición de los recursos propios generados por el dictado de cursos de la DGMUS, se realiza actualmente mediante el Sistema Integral de Recaudación denominado SIR. Se trata de una solución informática para la sistematización, gestión, control y auditoría de las diversas actividades de cobro del GCBA utilizando para el cobro, la boleta única e inteligente denominada BUI.

Entre los meses de enero y marzo, se contó con los denominados cierres Z, que son informes finales sobre las operaciones realizadas por el cajero durante la jornada

laboral, los cuales dejaron de estar vigentes a partir de abril por el surgimiento de la pandemia, que obligó a unificar las formas de pago por medios virtuales.

La recaudación para el período enero-marzo relevada de los cierres Z alcanzó un total de \$518.600-.

Para el resto del año, la recaudación se relevó mediante la suma de BUIs emitidas, que alcanzó un monto total de \$864.100-

El total recaudado surgido del Sistema Integral de Recaudación (SIR) fue de \$1.382.700, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro 39: Recaudación propia.

Medio de rendición	Monto
23 cierres por tickets Z	\$ 518.600,00
591 BUI pagas	\$ 864.100,00
Total	\$ 1.382.700,00

Fuente: elaboración propia en base a información enviada por el Programa.

Debe señalarse que este total no coincide con la recaudación informada por el Programa en los informes de rendición. Incluso, esa información muestra discrepancias entre los distintos documentos remitidos. Pueden observarse diferencias entre lo informado en la respuesta a la Nota AGCBA 486, los ANEXOS V BUI, y los ANEXOS III Rendición mensual ingresos no tributarios. Sirve como ejemplo el caso del mes de septiembre de 2020, donde se notan las siguientes diferencias:

Cuadro 40: Recaudación ingresos no tributarios.

Condición BUI	Importe		
	Rta. Nota AGCBA 486	Anexo V BUI septiembre ²⁷	Anexo III Rendición mensual ingresos no tributarios.
Informadas como pagas	\$ 569.200,00	\$ 54.700,00	\$ 571.400,00
Informadas vencidas	\$ 366.470,00	\$ 11.800,00	\$ -
Total recaudado	\$ 935.670,00	\$ 66.500,00	\$ 571.400,00

Fuente: Elaboración propia en base a información enviada por el Programa.

²⁷ Respuestas sobre recaudaciones DGMUS: Remitido por mail 31 de julio de 2021.

Se desprende entonces que, la falta de rigurosidad administrativa en la gestión del Programa, y de correspondencia entre las distintas fuentes de información, impiden arribar al monto preciso de recaudación. Se denota entonces una debilidad en los procesos de registración de la recaudación propia, así como de los procesos de control interno

A ello debemos agregar la imputación indebida de los recursos provenientes de la venta de cursos. Puede notarse que la Actividad presupuestaria 12000 (Área de Formación y Capacitación), originadora de dichos ingresos, no cuenta con recursos de fuente 13 -Recursos con afectación específica provenientes de la venta de cursos-. Los ingresos generados por dicha actividad se hallan imputados, de manera incorrecta, como créditos de la Actividad 11000 Eventos Musicales, como surge de lo publicado en el SIGAF.

Cuadro 41: Imputación de Créditos de fuente 13.

Actividad	Detalle	Inciso	Detalle	Fuente Financiamiento	Sanción	Vigente	Devengado
11000	Eventos Musicales	3	Servicios no personales	11	71.899	165.000	165.000
				13	1.180.000	1.180.000	1.150.368
Total 11000					1.251.899	1.345.000	1.315.368
12000	Área de Formación y Capacitación	2	Bienes de consumo	11	111.774	20.705	20.704,35
		3	Servicios no personales	11	2.128.772	-	-
		4	Bienes de uso	11	167.660	-	-
Total 12000					2.408.206	20.704,35	20.704,35

Fuente: Elaboración propia en base a SIGAF.

• **Asignación de Vacantes**

Es importante señalar que, si bien hubo 1228 vacantes cubiertas, éstas fueron ocupadas por 853 personas, por el hecho de que, 227 de ellas participaron en más de un curso (Ver anexo 2). Se pudo verificar que, 39 de los 68 cursos realizados, tuvieron lista de espera; y que en 38 de esos 39 cursos -que tuvieron lista de espera-, hubo

participantes que accedieron a más de un curso; y a la vez, en las listas de espera de esos cursos, hubo 233 personas (Ver anexo 3) que no pudieron acceder a ningún curso durante todo el año 2020.

Cuadro 42: Cursos Estudio Urbano.

Cantidad de cursos realizados	Cantidad de vacantes cubiertas	Cantidad de inscriptos que cubrieron las vacantes	Cantidad de cursos con lista de espera	Cantidad de cursos con inscriptos que participaron en más de un curso y con listas de espera con inscriptos que no pudieron acceder a ningún curso	Cantidad de inscriptos que participaron en más de un curso	Cantidad de inscriptos que no pudieron acceder a ningún curso
68	1.228	853	39	38	227	233

Fuente: Elaboración propia en base a información provista por el Programa.

Esta situación, en la que algunos obtienen vacante para varios cursos, y otros no obtienen vacante para ninguno, constituye una cuestión problemática en términos de equidad, que debe motivar al Programa a desarrollar criterios de prioridad para la asignación de vacantes, las cuales, hasta el momento, se otorgan por orden de llegada; Dicha cuestión puede abordarse antes de formalizar el “manual de procedimiento para la inscripción a cursos y cobro de arancel”, ya existente, que aún no se encuentra formalizado.

- **Becas**

Con la finalidad de facilitar el acceso a los cursos, el Programa otorga becas a aquellos inscriptos con alguna dificultad de índole social o económica.

El reglamento de becas está aprobado mediante la Resolución 657/2020 MCGC y establece el procedimiento y las condiciones que se siguen para su otorgamiento. Si bien contiene una serie de criterios generales para el acceso, no establece un sistema de clasificación que permita elaborar un orden de prioridad, quedando la decisión, en última instancia, sometida a la “*evaluación del coordinador general de Estudio Urbano o la persona que este designe para tal función*” (Reglamento de becas, punto 5.b).

El reglamento establece, además, que el máximo de becas otorgadas por curso será del 10% del cupo máximo de alumnos admitidos para cada actividad, el cual podrá ser ampliado si el coordinador general de Estudio Urbano o la persona que este designe para tal función lo considera viable, de acuerdo al esquema de financiamiento del sistema de cursos. También refiere que se otorgará un máximo de una (1) beca por persona y por ciclo de inscripción, por el total del valor del curso postulado.

Del análisis realizado se desprende que el Programa otorgó un total de 330 becas en los 3 ciclos del año 2020.

Cuadro 43: Becas otorgadas

Ciclo	Cursos dictados	Cantidad de participantes	Cantidad becas otorgadas
Cursos de Verano	14	290	31
Primer cuatrimestre	26	341	145
Segundo cuatrimestre	28	597	154
Total	68	1.228	330

Fuente: Elaboración propia en base a información enviada por el Programa.

Se verificó que, el total de 330 becas otorgadas, correspondieron a 287 personas lo que implica que, contra lo establecido en el reglamento (Resolución 657/2020 MCGC. Punto 8), durante el año auditado se les otorgó, a 18 inscriptos, más de una beca en un mismo ciclo. Incluso hubo casos a los que se otorgó 3 becas.

Cuadro 44: Inscriptos a los que se otorgó más de una beca.

D.N.I	Ciclo en el que fue otorgada la beca	Cantidad de becas otorgadas
30.703.405	2020-0 Cursos de verano	2
38.992.559	2020-0 Cursos de verano	3
33.708.809	2020-1 Primer cuatrimestre	2
23.873.292	2020-1 Primer cuatrimestre	2
95.212.557	2020-1 Primer cuatrimestre	3
34.996.171	2020-1 Primer cuatrimestre	2
44.173.457	2020-1 Primer cuatrimestre	2
95.586.000	2020-1 Primer cuatrimestre	3
29.752.479	2020-1 Primer cuatrimestre	2
29.353.227	2020-1 Primer cuatrimestre	2
C.A	2020-2 Segundo cuatrimestre	2
24.497.227	2020-2 Segundo cuatrimestre	2
32.471.831	2020-2 Segundo cuatrimestre	2
L.E	2020-2 Segundo cuatrimestre	2

26.942.756	2020-2 Segundo cuatrimestre	2
92.990.891	2020-2 Segundo cuatrimestre	2
Q.J	2020-2 Segundo cuatrimestre	2
29.954.229	2020-2 Segundo cuatrimestre	2

Fuente: Elaboración propia en base a información enviada por el Programa.

Por otro lado, el Reglamento de becas dispone que una persona no puede recibir una beca si ya abonó el arancel de un curso que se dicta durante un mismo ciclo (No existe restricción si la inscripción y pago se da en un curso de otro ciclo del año). Al respecto, se verificó que, se otorgó beca a 10 personas que se inscribieron y abonaron el arancel de uno o más cursos correspondientes a un mismo ciclo o cuatrimestre. Más allá de que se haya verificado el incumplimiento de este requisito, no se encuentra en la reglamentación el sentido de esta restricción, ni la contradicción que supondría dicho otorgamiento. Por lo cual, tal impedimento podría ser revisado.

Cuadro 45: Becarios que abonaron un curso en el mismo ciclo.

D.N.I	Ciclo en el que fue otorgada la beca
41.737.939	2020-1 Primer cuatrimestre
30.464.578	2020-1 Primer cuatrimestre
27.203.390	2020-1 Primer cuatrimestre
28.724.956	2020-1 Primer cuatrimestre
39.458.806	2020-1 Primer cuatrimestre
23.376.280	2020-2 Segundo cuatrimestre
44.173.457	2020-2 Segundo cuatrimestre
35.359.411	2020-2 Segundo cuatrimestre
26.942.756	2020-2 Segundo cuatrimestre
32.359.020	2020-2 Segundo cuatrimestre

Fuente: Elaboración propia en base a información enviada por el Programa.

En términos generales puede señalarse que, en función de la cantidad de cursos a la que accedió cada inscripto, así como al otorgamiento de becas, el programa hace una asignación de vacantes y becas de modo inequitativo y en algunos casos, contrario a la normativa.

La falta de criterios explícitos para la asignación de vacantes, así como para establecer un orden de prioridad en el otorgamiento de becas, contraría el principio constitucional mencionado en los considerandos del Programa, respecto al cual “La Ciudad garantiza a la juventud la igualdad real de oportunidades y el goce de sus derechos a través de acciones positivas que faciliten su integral inserción política y social...”; como así también el criterio establecido en la Res 657/2020, que regula el sistema de becas y establece que *“Las becas tienen el objetivo de garantizar que todo el que lo desee pueda acceder al menos a un curso, en cada ciclo de actividades”*;

- **Actividad 13000. Orquesta de tango de Buenos Aires.**

Las presentaciones de la Orquesta de tango de Buenos Aires se vieron afectadas por la situación de pandemia que obligó a modificar su actuación. En 2020, realizó un total de 26 presentaciones; una de ellas fue presencial, en el mes de marzo, previo a la pandemia, y el resto virtuales. En dichas presentaciones alcanzó un total de 21.231 espectadores.

Entre otras actividades de la orquesta se cuenta la edición del CD (lanzado en 2021) “Homenaje a Carlos García” con material histórico inédito del fundador de la Orquesta del Tango de Buenos Aires.

También se realizó el siguiente material audiovisual, especialmente producido por la Orquesta del Tango, para redes sociales y la plataforma digital del Ministerio de Cultura:

- 11 de diciembre. Día Nacional del Tango.
- Homenaje a Fernando Suárez Paz. Escualo.
- Selección de candombes. Arreglos: Néstor Marconi.
- Homenaje al maestro Carlos García.
- Homenaje en el Día del Bandoneón.
- Homenaje a Carlos Gardel.
- Un divertido viaje de educación musical de la mano de la Orquesta del Tango de Buenos Aires.

- Nocturna, de Julián Plaza.
- Hoy nos toca a las diez, por el Canal de la Ciudad.
- Milonga del Ángel.

- **Actividad 14000. Banda Sinfónica.**

Al igual que en el resto de las actividades, las presentaciones programadas de la Banda Sinfónica fueron suspendidas en su mayoría. Previo a las medidas tomadas por el COVID-19, la Banda Sinfónica tuvo dos presentaciones presenciales:

- 21/2/2020 – 18.30 hs. Concierto Florida y Santa Fe
- 28/2/2020 – 18.30 hs. Concierto Florida y Santa Fe

Posteriormente, con la imposibilidad de hacer actividades presenciales, se realizaron videos con material musical audiovisual especialmente producido para redes sociales y la plataforma digital del Ministerio de Cultura, entre los que se cuentan:

1. Homenaje a Horacio Ferrer por Lautaro Mazza junto a la Banda Sinfónica de la Ciudad de Buenos Aires.
2. Balcón transatlántico. Homenaje a Rogelio Bello.
3. Un viaje musical al mundo de los instrumentos de la Banda Sinfónica de la Ciudad de Buenos Aires.
4. María Elena en nuestras casas (Capítulo I).
5. María Elena en nuestras casas (Capítulo II).
6. María Elena en nuestras casas (Capítulo III).
7. María Elena en nuestras casas (Capítulo IV).
8. María Elena en nuestras casas (Capítulo V).
9. María Elena en nuestras casas (Capítulo VI).
10. Balada para un loco, por Lautaro Mazza junto a la Banda Sinfónica de la Ciudad de Buenos Aires.
11. Homenaje a Horacio Fontova.
12. La Banda Sinfónica de la Ciudad cumple 110 años. Certamen Hugo del Carril – Ciclo “Seguimos latiendo”

Se editó también, en formato digital, con libre acceso, el libro “Banda Sinfónica de la Ciudad / 110 años”, el único existente sobre la historia del organismo.

Las presentaciones de la Banda Sinfónica tuvieron un total de 11.665 espectadores. Debe señalarse que algunas presentaciones de la Banda sinfónica fueron informadas como parte de sus acciones, pero también se hallaron duplicadas como presentaciones realizadas en el marco de la Actividad presupuestaria 11000 Ciclos musicales.

Cuadro 46: Presentaciones de la Banda Sinfónica informadas en dos actividades presupuestarias.

Marzo	
YOUTUBE	LA BANDA CUMPLE 110 AÑOS (Act 11000 y 14000)
Septiembre	
YOUTUBE	MARIA ELENA EN NUESTRAS CASAS 1 (Act 11000 y Act 14000)
YOUTUBE	MARIA ELENA EN NUESTRAS CASAS 2 (Act 11000 y Act 14000)
YOUTUBE	MARIA ELENA EN NUESTRAS CASAS 3 (Act 11000 y Act 14000)
YOUTUBE	MARIA ELENA EN NUESTRAS CASAS 4 (Act 11000 y Act 14000)
YOUTUBE	MARIA ELENA EN NUESTRAS CASAS 5 (Act 11000 y Act 14000)
YOUTUBE	BALADA PARA UN LOCO POR LAUTARO MAZZA (Act 11000 y Act 14000)
YOUTUBE	MARIA ELENA EN NUESTRAS CASAS 6 (Act 11000 y Act 14000)
YOUTUBE	UN VIAJE MUSICAL AL MUNDO DE LOS INSTRUMENTOS (Act 11000 y Act 14000)

Fuente: Elaboración Propia en base a información enviada por el Programa.

Esto implica que los asistentes registrados se contabilizaron por duplicado, debilitando la credibilidad de las estadísticas del programa.

- **Actividad 15000. Anfiteatro Eva Perón**

El Anfiteatro Eva Perón, Actividad 15000, es el ámbito en el cual que se desarrollan e incluyen los espectáculos de importantes figuras de la música nacional e internacional. Permaneció cerrado en gran parte del año 2020 y a finales de ese año, con motivo de la flexibilización del Aislamiento Preventivo y del Distanciamiento Preventivo, el Ministerio de Cultura dispuso una convocatoria en el Anfiteatro “Eva Perón” para artistas y grupos independientes, de modo tal de fomentar la actividad artístico-cultural

de la Ciudad en este particular contexto. Dicha convocatoria se plasmó en un nuevo calendario de presentaciones en el espacio del Anfiteatro a partir del 1/12/20.

Las actividades que se llevaron a cabo de forma presencial, fueron las siguientes:

1. 11/1/2020 – 19 hs. Infantil - Maléfica, Una Bella En Apuros
2. 12/1/2020 – 19 hs. Infantil - María Elena
3. 18/1/2020 – 19 hs. Infantil - La Arena Y El Agua
4. 19/1/2020 – 19 hs. Infantil - Maria Elena
5. 29/1/2020 – 21 hs. GALA (Festival Internacional de Buenos Aires – FIBA)
6. 30/1/2020 – 21 hs. GALA (Festival Internacional de Buenos Aires – FIBA)
7. 1/2/2020 – 21 hs. Vernáculos - Danza (FIBA)
8. 8/2/2020 – 19 hs. Infantil - La Arena Y El Agua
9. 9/2/2020 – 19 hs. Infantil - Maléfica, Una Bella En Apuros
10. 15/2/2020 – 21 hs. Celebración cumpleaños de Caballito
11. 16/2/2020 – 19 hs. Infantil - La Arena Y El Agua
12. 22/2/2020 – 19 hs. Infantil - Maléfica
13. 23/2/2020 – 19 hs. Infantil - María Elena
14. 29/2/2020 – 21 hs. Vernáculos/ Compañía Nacional de Danza Contemporánea
15. 1/3/2020 – 19 hs. Coro Talentos
16. 7/3/2020 – 20 hs. Los Pampas
17. 8/3/2020 – 19 hs. Huancara
18. 1/12/2020 – 21 hs. Proyección película BAFICI - INCAA
19. 2/12/2020 – 19 hs. Rock al Parque - Nilocos
20. 3/12/2020 – 21 hs. Mi amigo invencible
21. 4/12/2020 – 21 hs. Acorazado Potemkin
22. 5/12/2020 – 21 hs. Esmeralda Escalante
23. 6/12/2020 – 11 hs. Dancing FOCO
24. 9/12/2020 – 19 hs. Rock al Parque - Había una vez Rock!
25. 12/12/2020 – 19 hs. Vicky Bernardi - Picante
26. 15/12/2020 -10 hs. Dancing FOCO
27. 16/12/2020 – 19 hs. Rock al Parque - Aguafiestas

- 28. 17/12/2020 – 20 hs- Dancing FOCO
- 29. 18/12/2020 – 21 hs. C4 reggae
- 30. 20/12/2020 – 21 hs. Gala Lírica - Las Bodas de Fígaro
- 31. 22/12/2020 – 21.30 hs. Kevin Johansen
- 32. 23/12/2020 – 19 hs. Rock al Parque - Nilocos
- 33. 26/12/2020 – 21 hs. Todo Aparenta Normal
- 34. 27/12/2020 – 20 hs. Gativideo/Fonso

Debe llamarse la atención respecto a que, las acciones realizadas en el anfiteatro Eva Perón, se consideraron como producto de la Actividad 11000 Eventos musicales, por lo tanto, sus asistentes fueron sumados allí. También, los asistentes a algunas presentaciones realizadas por la Banda Sinfónica, fueron contabilizados en la Actividad 11000 Eventos musicales.

Situaciones como las detalladas, distorsionan los registros de asistentes y el cálculo de la meta física lograda, pero a la vez, confunden el carácter de dichas actividades programáticas. Esto nos alerta respecto a la organización de la estructura programática de la Unidad Ejecutora DGMUS, resultando necesario distinguir las actividades que realizan una producción pública final y entregan productos finales a la población (contabilizando una meta física), de aquellas “Instrumentales” que responden a la necesidad de la administración de dar soporte a los procesos de producción terminal y cuyo resultado son servicios destinados a satisfacer una necesidad o problema interno de la administración pública y por lo tanto, no tienen meta física. Esta distinción puede notarse entre las actividades 11000 y 12000, que ofrecen actividades musicales con un producto final específico, que son los eventos; y el Anfiteatro Eva Perón, que ofrece su espacio e instalaciones para que se desarrollen presentaciones programadas por otras áreas.

Si observamos las metas físicas informadas del año 2020, notamos que el Anfiteatro Eva Perón tiene una meta física programada de 68.336 asistentes y su meta lograda fue cero (0) pese a que, varias de sus actividades planificadas se desarrollaron allí. Sería preciso discernir si la Actividad 15000 Anfiteatro Eva Perón es una actividad final

o se trata, más bien, de una actividad instrumental que ofrece su espacio y su producción para que las otras actividades desarrollen sus presentaciones.

Cuadro 47: Metas físicas por actividad.

Actividad descripción	Tipo de producto	Unidad de medida	Meta Programada en presupuesto	Meta Realizada estadísticas ²⁸
10000 – Ciclos musicales	350.10.28. Funciones de ciclos musicales	Asistente	5.700	40.079
11000 – Eventos musicales	350.10.29. Funciones de eventos musicales	Asistente	2.100	21.441
12000 – Área de formación y capacitación	350.21.5. Cursos y talleres realizados en Área de Formación y Capacitación.	Asistente	2.600	1.446
13000 – Orquesta de tango	350.10.65 Funciones de Orquesta de tango	Asistente	21.500	21.231
14000 – Banda sinfónica	350.10.27. Funciones de la Banda sinfónica	Asistente	29.500	11.665
15000 – Anfiteatro Eva Perón	Actividades musicales y artísticas al aire libre.	Asistente	68.336	0
Total		Asistente	129.736	95.862

Fuente: Elaboración propia en base a estadísticas enviadas por el programa.

- **Inventario y preservación de bienes**

El cuidado y preservación de los bienes requiere el nombramiento de responsables del patrimonio. El Decreto N° 263/2010, establece que *“En cada repartición dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como los Organismos Descentralizados, debe funcionar una Unidad de Servicio Patrimonial*

²⁸ Información enviada por el Programa. IF-2021-18870645-GCABA-DGMUS Punto 30. Rta a Nota AGCBA 362

de segunda orden, coordinada por el Servicio Patrimonial de primer orden que debe organizarse en cada OGESE”. (Anexo. Sección I, se lee: Artículo 3°).

La designación de los agentes corresponde a la máxima autoridad de cada repartición, debiendo comunicarse fehacientemente su identidad al Órgano Rector del Sistema.

LA DGMUS informó que se designaron responsables de patrimonio, a los siguientes agentes, dando cumplimiento a lo establecido:

Cuadro 48: Responsables de patrimonio.

Agente	DNI	Designado por:
L. J. G.	28.437.762	DI-2017-45-DGMUS
D. C.	28.897.226	DI-2017-45-DGMUS

Fuente: Elaboración propia en base a información enviada por el auditado.

Es importante señalar que la DGMUS informó que, en 2020, no contrató seguros de cobertura para los instrumentos musicales que conforman su patrimonio. Esto constituye una situación riesgosa por cuanto, en el caso de la Banda Sinfónica, se trata de instrumentos entregados por la DGMUS, para su uso y resguardo, a los músicos, a quienes se exime la responsabilidad en caso de robo, hurto o destrucción total o parcial²⁹.

Se observa la misma ausencia de seguros para las instalaciones a cargo de la DGMUS, lo que constituye una situación de riesgo especialmente en los sitios donde asiste público, como es el caso del Anfiteatro Eva Perón.

- **Convenios**

El Ministerio de Cultura de la Ciudad de Buenos Aires, como autoridad habilitada a tales efectos, firmó convenios que involucran a las actividades presupuestarias de la DGMUS, con diversas instituciones.

²⁹ Ordenanza Municipal N° 45.604. Art. 30.B.M. 19.286 Publ. 18/05/1992. se “proveerá de instrumental acorde a cada familia de músicos ejecutantes cada cinco años. En el presente caso, y a los efectos de delimitar la responsabilidad sobre la tenencia precaria de los instrumentos por los profesores ejecutantes, se estipula en caso de robo, hurto, destrucción total o parcial fehacientemente comprobada se eximirá de la responsabilidad que pudiere corresponder”

Por un lado, 3 convenios orientados a colaborar y difundir las acciones específicas de la DGMUS, firmados con la Academia Nacional de Folklore; Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba Sociedad Anónima y el Canal 10 de Salta.

Por otro lado, se firmaron 4 convenios con diversas productoras privadas dedicadas a la organización de espectáculos, para la utilización gratuita del Anfiteatro Eva Perón del Parque Centenario.

○ **Convenios de colaboración**

Respecto a los primeros 3 convenios, prevén que las acciones que se ejecuten al amparo de dichos Convenios Marco, se formalizarán mediante la suscripción de Convenios Específicos y/o Protocolos de Actuación, en los que se individualizarán todas las consideraciones y obligaciones pertinentes en cada caso en particular.

Los convenios fueron los siguientes:

Cuadro 49: Convenios de colaboración en los que interviene la DGMUS.

Expediente	Convenio con
EX-2020-13546404-CABA-DGMUS-	Academia Nacional de Folklore
EX-2020-25065944-GCABA-	Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba Sociedad Anónima.
EX-2020-27426392-GCABA-DGMUS	Canal 10 de Salta

Fuente: Elaboración propia con información enviada por el auditado.

En cuanto a la ejecución de dichos convenios, se observa que no se formalizó convenio específico con la Academia Nacional de Folklore, previsto en la cláusula

tercera³⁰ del Convenio marco, que debía instrumentarse para la realización de las diversas actividades, pese a la realización de las mismas³¹.

Tampoco se implementó, por parte de la Dirección General de Música, el Comité de Seguimiento previsto en el artículo 5³² que debía velar por el cumplimiento de los objetivos acordados.

Ambas situaciones constituyen debilidades de gestión y control por parte de la DGMUS,

- **Convenios con productoras.**

El Ministerio de Cultura firmó también, convenios con productoras de espectáculos, para la utilización del Anfiteatro Eva Perón, a modo gratuito, como forma de ofrecer ayuda ante la difícil situación del sector frente a la pandemia.

³⁰ CLÁUSULA TERCERA: CONVENIOS ESPECÍFICOS y/o PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.

Sin perjuicio de las acciones acordadas en la cláusula Segunda, queda establecido entre LAS PARTES que las futuras acciones que se ejecuten al amparo del presente Convenio Marco, se formalizarán mediante la suscripción de Convenios Específicos y/o Protocolos de Actuación, en los que se individualizarán todas las consideraciones y obligaciones pertinentes en cada caso en particular, entre otras cuestiones, a saber: Las prestaciones concretas requeridas y a desarrollar; Los responsables a cargo de su implementación; Los cronogramas a cumplir, especificando el modo, plazo y costo de ejecución de las prestaciones solicitadas y los recursos humanos y materiales necesarios a tales fines. La definición de las obligaciones y contribuciones de cada una de las partes; El monto y la forma de financiación y/o retribución de las prestaciones acordadas; La modalidad de rendición de los aportes y/o retribuciones brindadas...

³¹ El Programa de tv “Folklore en Casa” amplió la producción con el aporte de músicos propuestos por la Academia Nacional de Folklore, en el marco del convenio marco de colaboración. Producto de dicho convenio fue también la primera edición del Certamen “Atahualpa Yupanqui”, destinado a nuevas creaciones en el campo de la canción de inspiración folklórica, cuyos ganadores recibieron como premio la difusión de sus temas a través de las redes sociales, y la serie de “Homenajes”

³² Cláusula quinta: Comité de seguimiento.

Las partes conformarán, con la participación de la Dirección General de Música, un Comité de Seguimiento del Convenio que será responsable por el cumplimiento de los objetivos acordados y la definición de los Convenios Específicos, proyectos y programas requeridos para su implementación. El mismo estará integrado por un representante designado por cada parte y tendrá los siguientes cometidos: Priorizar y especificar los proyectos y programas requeridos para el cumplimiento de los objetivos específicos definidos en el marco de este Convenio.

Evaluar los recursos necesarios para el correcto funcionamiento de los proyectos y programas definidos y asignar los mismos, sujetos a disponibilidad presupuestaria.

Difundir y comunicar los resultados y avances del presente Convenio, los diferentes acuerdos específicos, proyectos y programas en forma oportuna a quien corresponda en cada caso, a fin de favorecer su desarrollo efectivo. El referido Comité de Seguimiento será el encargado de coordinar la implementación y ejecución del presente Convenio. Asimismo, deberá velar por el cumplimiento de sus objetivos, así como proponer soluciones a las autoridades en caso de controversia.

Los Permisos de Uso Precario otorgados, preveían una contraprestación por parte de los organizadores, y tramitaron en los siguientes expedientes:

Cuadro 50: Convenios con productoras de espectáculos.

Nro.	Expediente	Nro. convenio	Firmado con	Período	Contraprestación prevista
1	E.E 29075311-GCABA-SSGCUL	CONVE-2021-06065448-GCABA-MCGC	DIRECTAMOUNT S.A., Representante DNI: 30.967.000,	entre las 17 horas del día 03 de diciembre y las 00 hs. del día 06 de diciembre de 2020	500 accesos
2	E.E. Nº 29789636-GCABA-SSGCUL/20	CONVE-2020-30095801-GCABA-MCGC	D.N.I. 36.529.845	entre las 17.00 y las 23.00 horas de los días 13 y 20 de diciembre de 2020.	20 accesos
3	EX-2020-30097842-GCABA-SSGCULT	CONVE-2020-30525442-GCABA-BUENOS AIRES.	S Y E PRODUCCIONES S.A., CUIT: 30-71410868-5,	entre las 15.00 y las 23.59 horas del día 18 de diciembre de 2020.	20 accesos
4	E.E. Nº 29817035-GCABA-SSGCULT Convenio de Uso Precario y Gratuito	CONVE-2020-30103853-GCABA-MCGC	THE STAR MUSIC S.R.L., CUIT 30-71604513-3,	entre las 18.00 y las 24.00 horas del día 12 de diciembre de 2020	20 accesos

Fuente: Elaboración propia en base a información enviada por el auditado.

Del análisis de los expedientes surge que no se previeron cláusulas que establezcan acciones de control, por parte de la Dirección General de Música, como administradora de dicho predio, sobre los eventos organizados por los permisionarios en el Anfiteatro Eva Perón del Parque Centenario. Pese a la ausencia de dichos mecanismos, la DGMUS prestó conformidad sin objeciones en la tramitación del convenio.

Los expedientes electrónicos tramitados carecen de integridad de información sobre el desarrollo de los eventos; no se hallan evidencias respecto a la realización de los mismos, la cantidad de asistentes, ni respecto al cumplimiento de las contraprestaciones comprometidas.

Se evidencia falta de control respecto al uso del espacio administrado en las ocasiones en que es utilizado por terceros, así como en el cumplimiento de los requisitos establecidos para los permisionarios.

IV.8. Infraestructura edilicia

Debido a las restricciones generadas por la pandemia, no se pudo realizar un relevamiento presencial del estado de la infraestructura de las instalaciones del Programa. En su defecto, se solicitó a las autoridades del programa, que detallaran las condiciones y el estado de la estructura edilicia de las sedes de cada una de las actividades. Su respuesta informó, textualmente, lo siguiente:

- **Estudio Urbano, sede Curapaligüe 585 CABA**

La estructura edilicia se encuentra en buenas condiciones, aunque para su preservación y mejora, se requieren las siguientes tareas:

- Reparar la bomba de agua y conectar una segunda, a fin de alimentar los tres tanques de reserva ubicados en la terraza.
- Realizar los trabajos de plomería para lograr el correcto funcionamiento de los tanques.
- Efectuar cambios de caños y colocar nuevas llaves de paso y griferías.
- Colocar señalética (carteles con leyenda SALIDA y flechas indicativas dirección) y antideslizantes en los escalones de entrada, rampa interna y la escalera que va desde P.B. hasta el 3er. Piso.
- Hacer la instalación eléctrica del 2do piso, colocando luminarias, cableado, tablero, térmicas, disyuntores, puntos y tomas.
- Instalar Internet en el 2do. Piso, con su respectivo cableado, switch, routers, cablecanales y fichas.
- Proveer y colocar aires acondicionados frío/calor en los pisos 1ro. y 2do., realizando la instalación eléctrica correspondiente.
- Reparar el único ascensor que actualmente no funciona y contratar el respectivo control técnico.

- **Anfiteatro Eva Perón, Parque Centenario CABA**

Si bien la estructura edilicia no se haya comprometida, son necesarias tareas de mantenimiento correctivo en los siguientes aspectos:

- Filtraciones en techos de garaje, camarín 2 y de la sección coordinación y el ascensor.
- Instalaciones eléctricas en escenario y subsuelo maquina ascensor.
- Ascensor principal
- Montacargas

También se requieren las siguientes tareas de mantenimiento:

- Reposición de las Rejillas en zona pasillo superior platea
- Colocar azulejos faltantes y deteriorados en los baños de camarines y público.

Además, en el Anfiteatro Eva Perón del Parque Centenario, el sistema contra incendios, no funciona.

- **Orquesta de Tango de Buenos Aires, sede Jufré 178 CABA**

El edificio donde se encuentra la Sede de la Orquesta del Tango de Buenos Aires, tiene una muy buena estructura edilicia, pero requiere las siguientes tareas de mantenimiento correctivo:

- Reparar pérdidas de agua en los baños
- Destapar desagües de la terraza, a fin de evitar humedad en las paredes.
- Construir una salida de emergencia.

Fueron identificadas como situaciones críticas las siguientes:

- La antigüedad de las cañerías ha provocado herrumbre y solo permite utilizar el agua para los inodoros.
- La seguridad eléctrica en la parte superior de la sede.

- Iluminación insuficiente
- Deficiencias en la red de computación.

En el caso de la Banda Sinfónica, no tiene una Sede fija y ensaya en la Sala F del Centro Cultural San Martín por lo cual el mantenimiento edilicio lo efectúa el CCGSM, no siendo esta responsabilidad de la DGMUS.

El Programa informó que no hay planes de evacuación en las instalaciones del Programa, ni roles definidos para casos de evacuación.

Debe mencionarse que no se ha podido identificar presupuesto destinado al mantenimiento de instalaciones, equipos e instrumentos a cargo de la DGMUS y especialmente los correspondientes al Anfiteatro Eva Perón.

Es importante observar que el Programa no realizó contratación de seguros para instalaciones lo que constituye un alto riesgo en la medida que, algunas actividades, se realizaron en el Anfiteatro Eva Perón con presencia de público.

IV.9. Análisis de la gestión del programa con perspectiva de género.

“La defensa y la promoción de la igualdad de género es intrínseca a la protección de la igualdad en dignidad y derechos, que nos sujeta a todas y todos. Pero, además, se enmarca en el reconocimiento de una postergación sistemática e histórica al goce de los derechos fundamentales por parte de las mujeres”³³.

En ese marco, la incorporación de la perspectiva de género en la gestión de las políticas públicas, así como en su fiscalización, se ha vuelto imperativa, por lo cual el proyecto de auditoría revisará, desde dicha perspectiva, algunos de los aspectos relevantes de la gestión de la DGMUS.

Esos aspectos son: la representación de cada género en los puestos de trabajo; el acceso a los cursos brindados por la DGMUS y a las becas de ayuda de acuerdo al género de los cursantes.

³³ INTOSAI. Creación del Grupo de trabajo sobre igualdad de género y no discriminación.
Jean Jaures 220 - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel. 3754-3700

Los resultados aquí obtenidos, no implican ningún incumplimiento normativo, ni la asignación de causalidad a la pertenencia a algún género, pero sí un análisis sistemático de la información cuyos resultados pueden incentivar al desarrollo de acciones específicas de equiparación inter-género.

Recursos humanos y género

Como mencionamos anteriormente, la Dirección General de Música cuenta con un total de 389 agentes. Puede notarse que, el personal femenino representa el 26,2% del total del personal de la DGMUS y que, durante el período auditado, no existía personal femenino en los cargos de autoridad superior y su gabinete.

Cuadro 51: Cantidad de agentes por modalidad de contratación y género.

	Cantidad de Agentes	Incidencia	Cantidad Hombres	Incidencia hombres	Cantidad Mujeres	Incidencia mujeres
Autoridad superior (AS)	1	0,3%	1	100%	0	0%
Planta de gabinete (PG)	2	0,5%	2	100%	0	0%
Personal de planta estable (PPE)	281	72,2%	215	76,5%	66	23,5%
LOyS	22	5,7%	11	50%	11	50% (a)
Contratación artística (C.A)	83	21,3%	58	69,8%	25	30,1%
Total	389	100%	287	73,7%	102	26,2%

Fuente: Elaboración propia en base a información enviada por el Programa.

Respecto al personal que desarrolla actividades corrientes (administrativas, operativas) en la DGMUS (303 agentes entre planta estable y LOyS), puede notarse que el 25,4% de los puestos están ocupados por mujeres.

Cuadro 52: Personal estable y LOyS por género.

	Cantidad de Agentes	Incidencia	Cantidad Hombres	Incidencia hombres	Cantidad Mujeres	Incidencia mujeres
Personal de planta estable	281	92,7%	215	76,5%	66	23,5%
LOyS	22	7,3%	11	50%	11	50%
Total	303	100%	226	74,6%	77	25,4%

Fuente: Elaboración propia en base a información enviada por el Programa.

Es valioso señalar que, mientras la incidencia de las mujeres en el total de personal que realiza tareas regulares es de 25,4%, alcanza el 23,5% del personal de planta estable y un 50% del personal contratado por LOyS. Es decir que, una de cada 6 mujeres que trabaja en la DGMUS tiene contrato temporal, a diferencia de los hombres, que es uno cada 20. Ello implica que se hallan en condiciones desventajosas cuando se trata de acceder a puestos más estables.

Dicha desventaja es notoria si se calcula la probabilidad de tener contratos temporarios cuando se trata de mujeres; dicha probabilidad es de 14% a diferencia de la probabilidad masculina que es de 4%. Es decir que las mujeres tienen casi 3 veces más probabilidades que los hombres, de estar contratadas en condiciones de menor estabilidad.

$$\frac{P(T|M)}{P(T|H)} = \frac{0,143}{0,048} = 2,98$$

Lo contrario sucede en los cargos de la planta estable. Los hombres tienen 96% de probabilidad de tener cargos en planta estable en tanto las mujeres tienen el 86%.

Probabilidad de tener contrato estable siendo mujer.

$$P(E|M) = \frac{P(E) * P(M|E)}{P(M)} = \frac{0,93 * 0,23}{0,2489} = 0,86$$

Probabilidad de tener contrato estable siendo hombre

$$P(E|H) = \frac{P(E) * P(H|E)}{P(H)} = \frac{0,93 * 0,76}{0,95} = 0,96$$

Los hombres tienen 12% más de probabilidad de tener contratación estable que las mujeres.

Cuadro 53: Probabilidad de ingresar a lista de espera por género

Probabilidad de ingresar a lista de espera por género	Probabilidad	Probabilidad hombres/ mujeres
Probabilidad contrato estable siendo hombre	96%	1,12
Probabilidad contrato estable siendo mujer	86%	

Fuente: Elaboración propia con información enviada por el auditado.

Esto marca una desigualdad en las condiciones de contratación ligada al género, hecho que ubica a las mujeres en condiciones de mayor inestabilidad.

Contrataciones artísticas y género

La menor incidencia de las mujeres se repite en el caso de las contrataciones artísticas donde representan sólo el 30%.

Cuadro 54: Contratos artísticos por género.

	Cantidad de Agentes	Hombres	Incidencia hombres	Mujeres	Incidencia mujeres
Contratación artística	83	58	69,8%	25	30,1%

Fuente: Elaboración propia con información enviada por el auditado.

La probabilidad de tener una contratación artística, en tanto hombre, es del 69,8%, mientras que es del 30% para las mujeres. Eso significa que, para el caso de las contrataciones artísticas, cada 10 hombres se contratan 4 mujeres. No estamos señalando aquí ninguna causalidad sino la existencia de un sesgo en las contrataciones que tiene como efecto que la probabilidad de acceder a un contrato artístico es 2,3 veces mayor para los hombres.

Cursos de formación y género

Las actividades de formación de la DGMUS tuvieron un total de 1704 inscriptos de los cuales, 1228 obtuvieron vacante. Los 476 restantes se incorporaron a una lista de espera. Es decir que el 27,9% de los inscriptos no obtuvo vacante

Cuadro 55: Inscriptos en actividades de formación de la DGMUS.

Condición	Total	Incidencia
Inscriptos Totales (Cursantes+Lista de espera)	1704	100%
Cursantes	1228	72,1%
Lista de espera	476	27,9%

Fuente: Información enviada por el Programa.

Si desagregamos la cantidad de inscriptos y cursantes de acuerdo al género, queda expresado en el siguiente cuadro:

Cuadro 56: Inscriptos en actividades de formación de la DGMUS, por género.

Condición	Total	Mujeres	%	Hombres	%
Inscriptos Totales	1704	479	28,1%	1225	71,9%
(Cursantes+Lista de espera)					
Cursantes	1228	336	27,4%	892	72,6%
Lista de espera	476	143	30,0%	333	70,0%

Fuente: Información enviada por el Programa.

Se desprende de aquí que no se cumple con el objetivo establecido para la Actividad 120000 respecto a garantizar “un piso mínimo del 30% de proyectos integrados por personas de género femenino en consonancia con la Ley de Cupo Femenino” pues las mujeres constituyen el 27,4% de los participantes de los cursos y talleres del Programa.

Previamente habíamos notado que el total de inscriptos sin vacantes, fue del 27,9% del total de inscriptos pero Puede observarse que las mujeres representan el 30% de ese grupo.

Cuadro 57: lista de espera por género.

Lista de espera por género	Cantidad	%
Total lista de espera	476	100%
Lista de espera hombres	333	70,0%
Lista de espera mujeres	143	30,0%

Fuente: Elaboración propia en base a información enviada por el Programa.

De esos datos se desprende que las mujeres tienen 29,9% de probabilidades de integrar la lista de espera a diferencia de los hombres que tienen el 27,2%.

- Probabilidad de estar en lista de espera siendo que es hombre. **P (R| H)**

$$P(R|H) = \frac{P(R) * P(H|R)}{P(H)}$$

$$P(H)$$

$$P(R|H) = \frac{0,279 * 0,700}{0,719} = \frac{0,279 * 0,700}{0,719}$$

$$P(R|H) = 0,272$$

- Probabilidad de estar en lista de espera siendo que es Mujer. **P(R|M)**

$$P(R|M) = \frac{P(R) * P(M|R)}{P(M)}$$

$$P(R|M) = \frac{0,279 * 0,300}{0,281} = \frac{0,279 * 0,300}{0,281}$$

$$P(R|M) = 0,299$$

Es decir que, las mujeres tienen 9% más de probabilidades de no obtener vacantes, que los hombres, como se observa en el cuadro siguiente:

Cuadro 58: Probabilidad de estar en lista de espera por género.

Relación de ingresar a lista de espera por género	Probabilidad	Probabilidad mujeres/hombres
Probabilidad lista de espera mujeres	29,9%	1,09
Probabilidad Lista de espera hombres	27,2%	

Fuente: Elaboración propia en base a información enviada por el Programa.

Becas

Respecto al otorgamiento de becas en relación al género, puede notarse que, de un total de 1228 cursantes, 330 obtuvieron beca. Aquí puede observarse un sesgo parcialmente favorable a las mujeres en tanto, siendo el 27,4% de los cursantes, representan el 30,3% de los becados.

Cuadro 59: Becados por género

Condición de los inscriptos	Total	Cantidad Hombres	Incidenia hombres	Cantidad Mujeres	Incidenia Mujeres
Total inscriptos	1704	1225	71,9%	479	28,1%
Total Cursantes	1228	892	72,6%	336	27,4%
Total Becados	330	230	69,7%	100	30,3%
Becados sobre cursantes	26,9%	69,7%		30,3%	

Fuente: Elaboración propia en base a información enviada por el Programa.

Las probabilidades de las mujeres de acceder a becas, es mayor, tal como se desprende los cálculos a continuación.

- Probabilidad de ser becado siendo que es hombre: **P (B| H)**

$$P(B|H) = \frac{P(B) * P(H|B)}{P(H)}$$

$$P(B|H) = \frac{0,269 * 0,697}{0,726} = \frac{0,269 * 0,697}{0,726}$$

$$\mathbf{P (B| H) = 0,258}$$

- Probabilidad de ser becada siendo que es Mujer. **P(B|M)**

$$P(B|M) = \frac{P(B) * P(M|B)}{P(M)}$$

$$P(B|M) = \frac{0,269 * 0,303}{0,274} = \frac{0,269 * 0,303}{0,274}$$

$$\mathbf{P(B|M) = 0,298}$$

Del análisis de las cuestiones específicas abordadas con perspectiva de género puede señalarse, a modo de resumen que:

- El personal femenino representa el 26,2% del total del personal de la DGMUS y no tiene presencia en cargos de gabinete o autoridad superior.
- El personal femenino representa el 23,5% del personal de planta estable de la DGMUS. La probabilidad de tener contrataciones estables de planta, es menor para las mujeres.
- El 25,4% de los cargos que desarrollan actividades corrientes en la DGMUS (77/303 agentes de planta estable y LOyS, sin incluir contrataciones artísticas), están ocupados por mujeres.

- Mientras la incidencia de las mujeres en el total de personal que desarrolla actividades corrientes es de 25,4%, representan el 23,5% del personal estable y un 50% del personal contratado por LOyS.
- La probabilidad de tener contrataciones estables de planta, es menor para las mujeres.
- La probabilidad de tener contratos temporales es casi 3 veces mayor en las mujeres.
- La probabilidad de tener contratos artísticos es menor para las mujeres. Por cada 10 hombres que acceden a una contratación artística, se contratan 4 mujeres.
- Las mujeres representan el 27,9% de los inscriptos a los cursos de capacitación, pero son el 30% de los que no obtuvieron vacante y quedaron en lista de espera.
- Las mujeres que se inscribieron en las actividades de formación de la DGMUS tienen menor probabilidad que los hombres de obtener vacante y quedar en lista de espera.
- Se observa un sesgo parcialmente favorable a las mujeres en el otorgamiento de becas: siendo el 27,4% de los cursantes, representan el 30,3% de los becados.

Estas conclusiones no implican causalidad, pero sí una correlación entre la condición de mujer y sus menores posibilidades de acceder a puestos de trabajo más estables así como a vacantes de formación; situaciones sobre las cuales se puede incidir en caso de decidir llevar adelante una política de equiparación inter-género.

V. Observaciones

- 1- No existe formalización de la estructura orgánica por debajo de las gerencias operativas existentes: Gerencia Operativa de Producción Artística y Gerencia Operativa de Producción Escenotécnica.
- 2- La distribución de créditos entre las distintas actividades no refleja correctamente el gasto del Programa.
 - a. Las actividades sustantivas Actividad 10000 (Ciclos musicales); Actividad 11000 (Eventos musicales); Actividad 12000 (Área formación y Capacitación); Actividad 13000 (Orquesta de Tango de la Ciudad de Buenos Aires); Actividad 14000 (Banda Sinfónica de la Ciudad de Buenos Aires); y Actividad 15000 (Anfiteatro Eva Perón), representan menos del 3% del gasto total. Mientras que las actividades 1000 (Conducción) y 2000 (Administración y servicios generales), involucran a más del 96% del presupuesto total, evidenciando una incorrecta imputación del gasto y un reflejo presupuestario que no guarda relación adecuada con la estructura, naturaleza y acciones del Programa.
 - b. Ninguna actividad presupuestaria sustantiva tiene gastos devengados en inciso 1 (gastos en personal), pues dicho inciso está imputado íntegramente en las Actividades 1000 y 2000.
 - c. El área de formación realizó numerosas actividades, e informó el logro de las metas físicas, y prácticamente no tiene recursos devengados, lo que evidencia una incorrecta imputación.
 - d. La Actividad 10000, Ciclos musicales, ejecutó su meta física por encima de las programadas, pero no registra recursos ejecutados, lo que evidencia una incorrecta imputación.
 - e. La Actividad 15000 Anfiteatro Eva Perón, ejecutó el 100% del presupuesto definitivo y su meta física realizada fue cero.
- 3- Escasa asignación de recursos, en términos absolutos, en las partidas de gastos para la adquisición de bienes de consumo, indispensables para el

correcto desempeño de una estructura operativa de la DGMUS y para los objetivos planteados.

- 4- Escasa asignación de recursos destinados a “Reequipamiento y puesta en valor del Anfiteatro Eva Perón, planteado como objetivo del Programa para el año auditado.
- 5- Ausencia de ante proyecto de presupuesto con las necesidades presupuestarias y de recursos previstas para las actividades del Programa para el año 2020.
- 6- El Programa no cuenta con un sistema de evaluación que permita conocer los resultados de su implementación. La única información sistemática es la que corresponde al logro de metas físicas, la cual resulta insuficiente para evaluar los logros y el impacto del Programa.
- 7- La meta física está definida en términos de la demanda cuando debiera ser definida en términos de la oferta de los servicios finales producidos.
- 8- La naturaleza diversa de los servicios finales que conforman la oferta de la DGMUS (Cursos, talleres, presentaciones de la Orquesta o la Banda sinfónica) exige una redefinición de la meta física del Programa, en especial respecto a la necesidad de contar con unidades de medida que reflejen esa pluralidad de productos finales.
- 9- En el expediente N°01260401-2020-GCABA/DGMUS de tramitación de caja chica, no se evidencia de manera clara la finalidad de las erogaciones pues la descripción del gasto a utilizar, hizo mención a los incisos presupuestarios, pero no al objeto específico del gasto.
- 10- Se identificaron inconsistencias en la rendición del expediente N°01261464 GCABA-DGMUS FONDO DE MOVILIDAD. De acuerdo al SIGAF, se devengaron \$30.000 pero las rendiciones alcanzan \$28.500 en la planilla de resumen trimestral; y \$24.445 si se toman en cuenta las planillas de rendición individual de los agentes.
- 11- Del total informado de 281 agentes, 9 no poseen Legajo Único Electrónico (LUE).

12-Se observa la totalidad de los legajos se hallan incompletos, notándose las siguientes falencias:

- a. 45 legajos (63,3%) no cuentan con copia del DNI
- b. 61 legajos (85,91%) no tienen constancia de CUIL.
- c. 57 legajos (81,69%) no tienen currículum
- d. 58 legajos (81,69%) no tienen certificado de reincidencia.
- e. 70 legajos (98,69%) no tienen el certificado del Registro de deudores alimentarios morosos.

13-La contratación artística del CUIL 2735075835, se halla devengada en el SIGAF pero no fue informada como una contratación realizada por la DGMUS.

14-De las 45 contrataciones artísticas relevadas surge que:

- a. En 29 casos (64,4%) no consta la firma del contratado en el contrato; y no pudo verificarse la existencia de su firma electrónica.
- b. - 42 casos (93,3%) incluyeron el certificado del Registro de deudores alimentarios morosos después de haber iniciado la actividad.
- c. - 17 de los 45 expedientes (37,7%) presentaron el certificado de inscripción en AFIP luego del inicio de actividades.
- d. - 36 de los 45 (82,2%) relevados, corresponden a expedientes de contratación de docentes para dictar cursos y talleres de la Actividad 12000, Área de Formación y capacitación, que fueron imputados de manera incorrecta en la Actividad 11000 Eventos musicales.

15-Las 22 contrataciones LOyS devengadas en el inciso 3.4.9 incorporaron la documentación del contratado después de la fecha de inicio de las actividades contratadas; lo mismo sucede con la firma del contrato por las partes.

16-Las 22 Locaciones de obras y servicios fueron destinadas a cubrir tareas recurrentes (no eventuales) e ineludibles (no complementarias) para el funcionamiento de la organización.

- 17-La DGMUS no cuenta con manuales de procedimientos, ni con circuitos administrativos formalizados que describan las actividades y procesos realizados por cada una de las áreas que integran la Dirección General.
- 18-Debilidades en el registro de datos y falta de consistencia en la elaboración de las estadísticas del Programa verificándose valores distintos de acuerdo a la fuente utilizada (Cuenta de inversión, formularios S7 y estadística remitida), lo que debilita la credibilidad de la información y expresa un déficit en la gestión.
- 19-Falta de consistencia de la información referida a la cantidad de asistentes a algunas presentaciones, al ser atribuidas a más de una Actividad Programática. Por ejemplo: se identificó que las presentaciones de la Orquesta y de la Banda Sinfónica se cuentan, en algunas ocasiones, tanto en su propia producción, como en la correspondiente a Eventos musicales (Actividad 11000).
- 20-Incorrecta acreditación de los ingresos de fuente 13 en la Actividad presupuestaria 11000 Eventos musicales siendo que corresponden a la Actividad 12000 Área de Formación y Capacitación.
- 21-Falta de rigurosidad administrativa en el registro, rendición y gestión de los recursos propios del Programa. Falta de correspondencia entre las distintas fuentes de información, impiden arribar al monto preciso de recaudación³⁴.
- 22-38 de los 39 cursos -que tuvieron lista de espera-, tuvieron participantes que accedieron a más de un curso;
- 23-No se establecieron criterios de prioridad para la asignación de vacantes, otorgándose las mismas por orden de llegada. El 27,9% de los inscriptos (476) no obtuvo vacante para los cursos del Área de formación.
- 24-Se verificó que las 330 becas otorgadas, correspondieron a 287 personas. Eso implica que, contra lo establecido en el reglamento (Resolución 657/2020 MCGC. Punto 8), se otorgó a 18 inscriptos, más de una beca en un mismo ciclo.

³⁴ El importe que surge de multiplicar la cantidad de asistentes por el valor de los cursos, no se corresponde con la cifra que surge de sumar las rendiciones remitidas por el Programa (Cierre Z y Boletas Únicas Inteligentes). Tampoco con los gastos devengados con fuente 13.

- 25-Se verificó que, se otorgó beca a 10 personas que se inscribieron y abonaron el arancel de uno o más cursos correspondientes a un mismo ciclo o cuatrimestre, limitación impuesta en el Reglamento de becas³⁵.
- 26-No se establecieron criterios de prioridad para la asignación de becas. Su ausencia produce una asignación becas inequitativa y en algunos casos, contrario a la normativa.
- 27-La DGMUS no contrató seguros para las instalaciones a su cargo, resultando una situación de riesgo especialmente para los sitios donde asiste público, como es el caso del Anfiteatro Eva Perón.
- 28-La DGMUS no contrató seguros de cobertura para los instrumentos musicales que conforman su patrimonio.
- 29-No se formalizó el convenio específico con la Academia Nacional de Folklore, previsto en la cláusula tercera del Convenio marco, que debía instrumentarse para la realización de las diversas actividades, pese a la realización de las mismas.
- a. La DG tampoco implementó el Comité de Seguimiento previsto en el artículo 5 que debía velar por el cumplimiento de los objetivos acordados.
- 30-Los convenios con productoras para la utilización del Anfiteatro Eva Perón del Parque Centenario, no previeron cláusulas que establezcan acciones de control (por parte de la Dirección General de Música, en tanto administradora de dicho predio) sobre los eventos organizados por los permisionarios.
- 31-Los expedientes electrónicos donde se tramitaron los convenios con productoras carecen de integridad de información sobre el desarrollo de los eventos; no se hallan evidencias respecto a la realización de los mismos, la

³⁵ Más allá de que se haya verificado el incumplimiento de este requisito, no se encuentra en la reglamentación el sentido de esta restricción, ni la contradicción que supondría dicho otorgamiento. Por lo cual, tal impedimento podría ser revisado.

cantidad de asistentes, ni respecto al cumplimiento de las contraprestaciones comprometidas.

VI. Recomendaciones

- 1- Definir la estructura orgánica para los niveles inferiores a Gerencia operativa y ajustar la estructura formal a las necesidades funcionales y operativas de la DG.
- 2- Imputar correctamente, en las actividades presupuestarias debidas, los montos devengados
- 3- Prever la asignación de recursos suficientes para la adquisición de bienes de consumo que resultan indispensables para el correcto desempeño de una estructura operativa de la DGMUS y para los objetivos planteados.
- 4- Prever la asignación de recursos suficientes para el “Reequipamiento y puesta en valor del Anfiteatro Eva Perón” siendo que fue planteado como un objetivo del Programa en el presupuesto.
- 5- Elaborar y elevar el ante proyecto de presupuesto con las necesidades presupuestarias y de recursos previstas para las actividades de cada año.
- 6- Avanzar en la generación de instrumentos de evaluación que permitan conocer los resultados de la implementación del Programa.
- 7- 8- Revisar la meta física a fin de que refleje la oferta de los servicios finales producidos por el Programa.
- 9- Explicitar claramente la finalidad de las erogaciones en los expedientes de gastos tramitados por caja chica.
- 10- Ajustar la gestión y el control interno en las rendiciones de fondos especiales (cajas chicas y fondos de movilidad).
- 11- Generar los Legajos Únicos Electrónicos (LUE) de todo el personal de la Dirección General.
- 12- Completar la información de los Legajos Únicos Electrónicos (LUE) de todo el personal de la Dirección General.

- 13- Fortalecer los mecanismos de control interno a fin de detectar errores en la gestión de la información.
- 14- Ajustarse a los requisitos normativos prescriptos para la tramitación de contrataciones artísticas especialmente en lo referido al cumplimiento de firmas de contratos; incorporación de información completa del contratado. También devengar los gastos en las actividades presupuestarias correctas.
- 15- Ajustarse a los requisitos normativos prescriptos para la tramitación de contrataciones por Locación de obras y servicios (LOyS) especialmente en lo referido al cumplimiento de firmas de contratos.
- 16- Utilizar las Locaciones de obras y servicios (LOyS) para las tareas de carácter eventual y complementario.
- 17- Elaborar manuales de procedimientos, que describan las actividades y procesos realizados por cada una de las áreas que integran la Dirección General.
- 18-19- Fortalecer la elaboración, registro de datos y estadísticas del Programa a fin de darle confiabilidad.
- 20- Acreditar los ingresos de fuente 13 en las actividades presupuestarias correspondientes.
- 21- Extremar la rigurosidad en el registro, rendición y gestión de los recursos propios del Programa a fin de que la información sea confiable cualquiera sea la fuente utilizada.
- 22-23- Establecer criterios para la asignación de vacantes a fin de que se distribuyan de manera equitativa y evitar que algunos inscriptos tengan acceso a varios cursos y otros a ninguno.
- 24- 25- Ajustar el otorgamiento de becas a los criterios establecidos en el reglamento.
- 26- Establecer criterios de prioridad para la asignación de becas que tienda a una distribución equitativa.

- 27- 28- Prever la contratación de seguros de cobertura para las instalaciones del programa y para los instrumentos musicales que conforman su patrimonio.
- 29- Ajustarse a las cláusulas que regulan los convenios de colaboración con otras entidades.
- 30- Prever cláusulas que establezcan acciones de control sobre los eventos organizados por los permisionarios, en los convenios que les faciliten a productores privadas la utilización del Anfiteatro Eva Perón del Parque Centenario.
- 31- Asegurar la integridad de los expedientes electrónicos donde se tramitan los convenios con productoras para que permitan el seguimiento de las actividades y las contraprestaciones comprometidas.

VII. Conclusión

El Programa 53 - Promoción y Divulgación Musical, dependiente de la Dirección General de Música (DGMUS), desarrolla una valiosa actividad destinada a la producción y difusión de diversos géneros musicales que se complementa con una intensa tarea en términos de formación musical para jóvenes a través de los programas de Estudio Urbano. A fin de mejorar sus logros es necesario que formalice una estructura orgánica acorde a los objetivos y tareas que realiza. Es valioso también prever los recursos necesarios para mantener la infraestructura a su cargo y que dichos recursos estén expuestos de manera correcta, en las actividades correspondientes, en la cuenta de inversión. Es necesario también, para tener una gestión eficaz de los recursos humanos, mayor rigurosidad en el control interno de la documentación incluida en los contratos y completar los legajos del personal. En cuanto a las tareas regulares es necesario avanzar en la estructuración de los procesos y las tareas mediante la generación de manuales de procedimientos. Respecto a las actividades de formación que brinda Estudio Urbano, es fundamental desarrollar y formalizar criterios para el otorgamiento de vacantes y becas para que

sean concedidas de manera equitativa. Por último, resulta oportuno evaluar la oportunidad y conveniencia de la contratación de seguros para los bienes a su cargo.

Anexo 1: Marco normativo

DESCRIPCION	
CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (ART. 32)	La Ciudad distingue y promueve todas las actividades creadoras. Garantiza la democracia cultural; asegura la libre expresión artística y prohíbe toda censura; facilita el acceso a los bienes culturales; fomenta el desarrollo de las industrias culturales del país; propicia el intercambio; ejerce la defensa activa del idioma nacional; crea y preserva espacios; propicia la superación de las barreras comunicacionales; impulsa la formación artística y artesanal; promueve la capacitación profesional de los agentes culturales; procura la calidad y jerarquía de las producciones artísticas e incentiva la actividad de los artistas nacionales; protege y difunde las manifestaciones de la cultura popular; contempla la participación de los creadores y trabajadores y sus entidades, en el diseño y la evaluación de las políticas; protege y difunde su identidad pluralista y multiétnica y sus tradiciones. Esta Constitución garantiza la preservación, recuperación y difusión del patrimonio cultural, cualquiera sea su régimen jurídico y titularidad, la memoria y la historia de la ciudad y sus barrios.
LEYES	
LEY N° 70 BOLETÍN OFICIAL (BOCBA) N° 539 DEL 29/09/1998	Fija los sistemas de gestión, administración financiera y control del Sector Público de la Ciudad.

LEY N° 325 BOLETÍN OFICIAL (BOCBA) N° 884 DEL 18/02/2000	Aprueba las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.
LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.	Aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCABA/97 (texto ordenado por Ley N° 5.454) y ratificada por Resolución N° 41/LCABA/98
LEY N° 2095 (TEXTO CONSOLIDADO POR LEY N° 6.017) BOLETÍN OFICIAL (BOCBA) N° 2557 DEL 02/11/2006	Establece las normas básicas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios
LEY 6280 ANEXO I - LEY TARIFARIA PARA EL 2020	Artículo 175.- En el caso de servicios, prestaciones, ocupaciones de sitios públicos, inspecciones y habilitaciones, arancelados por la presente Ley y que fueren privatizados o dados en concesión o tenencia precaria, rigen los importes aquí indicados hasta el traspaso efectivo, ocurrido éste se aplican las tarifas emergentes de las cláusulas contractuales respectivas.
LEY 2176	Derechos Culturales (Arts. 4, 5 y 6)
LEY N° 6.281	PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Artículo 1º.- Fíjese en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 480.981.452.953.-) el total de los gastos corrientes y de capital del Presupuesto de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2020 de acuerdo con la distribución que se expone analíticamente en las Planillas Anexas N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

	Art. 2º.- Estimase en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 480.832.452.953.-) el Cálculo de Recursos de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2020, de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y el detalle que figura en las Planillas Anexas Nº 10 y 11. Art. 3º.- Fíjense en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE (\$ 27.398.769.047.-) los importes correspondientes a los Gastos Figurativos para transacciones corrientes y de capital de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2020, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por Contribuciones Figurativas de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la misma suma, según el detalle que figura en las Planillas Anexas Nº 12 y 13. El valor de la Unidad de Compra se ha fijado en Pesos treinta (\$30,00) - (Art. 27, apartado b) Ley Nº 6281 Presupuesto 2020.
LEY 5.460	El Jefe de Gobierno es asistido en sus funciones por los ministros, de conformidad con las facultades y responsabilidades que les confiere la presente ley, la asistencia será individual en las materias que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y esta ley

	determinan como de sus respectivas competencias o en conjunto en los casos allí establecidos o autorizados.
LEY N° 471 BOLETÍN OFICIAL (BOCBA) N° 1026 DEL 13/09/2000	De relaciones laborales en la Administración Pública de la CABA tiene texto consolidado al 29-02-2016 por la ley n° 5.666 (bocba 5014 del 24-11-2016) Convenio colectivo de trabajo suscrito por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el gremio Sutecha cuyas disposiciones son aplicables al personal bajo relación de dependencia del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo establecido en la Ley 471
LEY 962	modificación al código de la edificación de la ciudad autónoma de Buenos Aires con el objeto de lograr accesibilidad física para todos
LEY N° 1502 BOLETÍN OFICIAL (BOCBA) N° 2076 DEL 26/11/2004	Regula la incorporación, en una proporción no inferior al 5 %, de personas con necesidades especiales al Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
LEY 1218 PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	La presente norma establece las obligaciones, deberes, atribuciones y competencia de la Procuración como órgano de defensa de los derechos de la CABA. Asimismo, establece la instrucción de sumarios administrativos y dictámenes; prevé la representación judicial y crea la estructura orgánica y organizativa de la Procuración General CABA y establece un servicio de asesoramiento y patrocinio jurídico gratuito a la comunidad.
LEY N° 4.764, BOCBA N° 4313 DEL 08/01/2014	Ley de compras y contrataciones de la Ciudad modifica la ley 2095
LEY N° 2809 <u>REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO.</u>	Los precios de los contratos, correspondientes a la parte faltante de ejecutar, podrán ser redeterminados a solicitud de la contratista cuando los costos de los factores principales que los componen, identificados en el artículo 4° de la presente Ley, adquieran la variación promedio que establezca el Poder Ejecutivo.
LEY 3304 BOLETÍN OFICIAL 3335	Ley de Modernización de la Administración Pública

LEY 3368 BOLETÍN OFICIAL 3356	Autoriza a distintas áreas del Ministerio de Cultura a financiarse con ingreso proveniente de sus actividades específicas-.
LEY 4013 BOLETÍN OFICIAL 3807	Ley de Ministerios de la CABA.
LEY 4455 BOLETÍN OFICIAL 4079	Modifica el artículo 1 de la Ley 3368. Incorpora a la Dirección General de Música.
LEY 4516 BOLETÍN OFICIAL 4172	Modifica la Ley 4013, Ley de Ministerios del CABA
LEY 4895 BOLETÍN OFICIAL 4318	Ley de Ética Pública de la Ciudad de Buenos Aires
DECRETOS	
DECRETO N° 589/GCBA/09 BOLETÍN OFICIAL 3206	Aprueba la implementación del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE).
DECRETO N° 1510/GCBA/97 BOLETÍN OFICIAL 310	Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires.
DECRETO N°1693/GCBA/97 BOLETÍN OFICIAL 337	Aprueba las normas básica y funcionamiento de la Cuenta Única del Tesoro
EL DECRETO 451/2010 1	modificó parcialmente la estructura organizativa del Ministerio de Cultura establecida en el Decreto 2075/2007, manteniendo a la Dirección General de Música como una unidad fuera de nivel, agregando por debajo sus tres Direcciones Operativas

DECRETO 363/GCBA/15	Aprueba al 10 de diciembre de 2015, la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo I (Organigrama) identificado como IF N° 38456403-MJGGC/2015, a todos sus efectos forma parte integrante del presente Decreto.
DECRETO N° 299/2016	Modifica, a partir del 5 de mayo de 2016, la estructura organizativa del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, rectificando parcialmente el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, de acuerdo con los Anexos I (IF-2016-IF-11787056-MCGC) (Organigrama) y II (IF-2016-11787155-MCGC) (Responsabilidades Primarias).
DECRETO 556/GCABA/10	Publicado en BOCBA 3463 que deroga el Decreto nro. 2143/007
DECRETO N° 326/17 Y SU MODIFICATORIO DECRETO N° 287/18	Aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095 de Compras y Contrataciones (Texto Consolidado por Ley N° 6.017). se aprobaron las nuevas Políticas, Términos y Condiciones de Uso del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, denominado Buenos Aires Compras (BAC);
DECRETO N° 578/2016 (BOCBA N° 5011), SANCIONADO EL 16/11/2016	Dispone que el Vicejefe de Gobierno, los Ministros, Secretarios y Subsecretarios del Poder Ejecutivo aprueban los programas de gestión, en el marco de sus respectivas competencias; pudiendo los tres primeros, delegar en funcionarios que se desempeñen hasta el nivel de Subsecretarios de sus respectivas estructuras organizativas, la facultad de aprobar tales programas. A su vez, dicha norma determina que, los programas de gestión

	aprobados podrán prever la entrega de subsidios, becas y premios, dentro de la previsión presupuestaria para el ejercicio.
DECRETO 477/GCABA/11	Publicado en BOCBA 3745 sobre Régimen de Viáticos
DECRETO 28/GCABA/12	Publicada en BOCBA 3837 Aprueba las Normas del Presupuesto. Aprueba gastos de imprescindible necesidad
DECRETO 34/GCABA/12	Publicada BOCBA 3837 Normas presupuestarias
DECRETO 612/GCABA/05	Faculta al/la titular de la Secretaría de Cultura y para aquellas actividades que se desarrollen en dicha Jurisdicción, para celebrar convenios administrativos de colaboración y/o de coproducción científicos y artístico-culturales con terceros interesados o, de así estimarlo, para determinar los funcionarios de su Jurisdicción encargados de su suscripción. Deroga el Decreto N° 2.986/76 de la ex MCBA. Además facultad al/la titular de la Secretaría de Cultura a celebrar convenios con las entidades inscriptas en el Registro al que alude el artículo 1° del Anexo de la Resolución N° 1.969-SC/03, mediante los cuales se autorice a las mismas a gestionar convenios de colaboración, de coproducción o de arrendamiento de salas, salones, recintos, predios y/o espacios que se detallan en el Anexo I del presente decreto, con terceros interesados, los cuales serán evaluados por la Jurisdicción y, en caso de aprobación, suscriptos por el/la titular de la Secretaría de Cultura o por quien éste/a designe al efecto
DECRETO 224/13 BOLETÍN OFICIAL 4175	Se establece que los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios deberán ser tramitados utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración

	de Documentos Electrónicos -SADE-. Luego, exceptúa de este mandato a las contrataciones artísticas efectuadas por el Ministerio de Cultura.
DECRETO 463-AJG-2019 – ESTRUCTURA (PE-DEC-AJG-AJG-463-19-ANX) Y RESPONSABILIDADES PRIMARIAS (PE-DEC-AJG-AJG-463-19-ANX-1)	Dirección Operativa Gestión de Operaciones: 3.4. DIRECCIÓN GENERAL DE MÚSICA Descripción de Responsabilidades Primarias Elaborar políticas, programas y proyectos destinados a la producción y difusión de diversos géneros musicales. Organizar, producir y realizar eventos que promuevan el tango en todas sus expresiones. Programar el calendario anual de actuaciones de los Organismos Estables, la Orquesta de Tango de la Ciudad de Buenos Aires y la Banda Sinfónica de la Ciudad de Buenos Aires. Implementar acciones destinadas a acercar a los jóvenes a la disciplina musical a través de los programas Estudio Urbano. Estimular la investigación a través de proyectos que aporten nuevas perspectivas de análisis sobre la historia musical de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus barrios y su patrimonio cultural.
DEC 411/GCABA/16	Modifica el anexo I del decreto 114-16 - niveles de decisión y cuadro de competencias - clases de procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios - montos en unidades de compra - unidad de compra - compras y contrataciones - licitación pública - remate o subasta pública - licitación privada - competencia para el dictado del acto administrativo - régimen especial - contratación directa -

	contratación menor - modalidad de compra unificada - modalidad de convenio marco
DEC 433/GCABA/16	Establece niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias para los procedimientos de ejecución presupuestaria - jurisdicciones y entidades del poder ejecutivo - delegación de competencias
DEC 1000/GCABA/99	Reglamenta ley 70 - sistema de gestión administración financiera y control del sector público de la ciudad
DECRETO N° 196/11	Procedimiento para la rendición mensual de la recaudación de los ingresos no tributarios que se tramita por Expediente Electrónico y se realiza la vinculación a través del GEDO “Generador Electrónico de Documentos Oficiales”.
DECRETO N° 539/08	Boletín Oficial (B.O.C.B.A) N° 2935 del 22/05/2008 Faculta a funcionarios a aprobar el reconocimiento de las prestaciones certificadas por autoridad no inferior a Director General, cuyos contratos no fueran realizados en el tiempo previsto.
DECRETO 684/09 BOLETÍN OFICIAL (BOCBA) N° 3233 DEL 10/08/2009	Aprueba el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la CABA. Establece que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán Dirección operativa y Subdirección operativa.
DECRETO REGLAMENTARIO N° 95/GCBA/2014 Y SUS MODIFICATORIOS N° 335/11	Boletín Oficial (B.O.C.B.A) N° 3689 del 22/06/2011 Modifica parcialmente el artículo 3° del Decreto N° 684/09, para adecuarlo a la nueva denominación de los cargos gerenciales, los cuales se dividirán en Gerencia Operativa y Subgerencia Operativa.
DECRETO N° 224/13	Boletín Oficial (B.O.C.B.A) N° 4175 del 14/06/2013 Establece el régimen de contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios.
DECRETO NO 363/15	Boletín Oficial (B.O.C.B.A) No 4783 del 16/12/2015 Aprueba la estructura orgánico funcional dependiente del PE del GCBA, hasta el nivel de Dirección General.

DECRETO N° 299/16	Boletín Oficial (B.O.C.B.A) No 4882 del 13/05/2016 Modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura del GCBA, quedando modificado parcialmente el Decreto No 363/15 y sus modificatorios.
DECRETO N° 326/17	Boletín Oficial (B.O.C.B.A) No 4882 del 13/05/2016 Aprueba la reglamentación de la Ley No 2095 de Compras y Contrataciones (Texto Consolidado por Ley No 5666).
DECRETO NO 1145/GCBA/09	Se aprobó la reglamentación del art. 83 de la Ley N° 2095 - actual art. 85 de la Ley No 2095 (texto consolidado por Ley N° 5666)- y se implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad.
DECRETO N° 196/11 BOLETÍN OFICIAL (BOCBA) N° 3652 DEL 28/04/2011	Dispone la implementación del Expediente Electrónico, en los términos del apartado 4 del punto 6.3. Digitalización de Procesos Administrativos, contenido en el Capítulo III, Título II del Anexo de la Ley N° 3.304, referido al Gobierno Electrónico y nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación.
DECRETO N° 112/17 BOLETÍN OFICIAL (BOCBA) N° 5098 DEL 29/03/2017	Establece que el/la Vicejefe/a de Gobierno, los Ministros, Secretarios y Subsecretarios del PE, suscriben los convenios de colaboración técnica, científica o académica con entes públicos nacionales, provinciales, municipales e internacionales.
DECRETO N° 290/18 BOLETÍN OFICIAL (BOCBA) N° 5455 DEL 07/09/2018	Modifica a partir del 01/08/2018, la estructura organizativa del Ministerio de Cultura del GCBA, quedando modificado parcialmente el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios.
DECRETO N° 205/17 BOLETÍN OFICIAL	Modifica a partir del 01/06/2017, la estructura organizativa del Ministerio de Cultura del GCBA, quedando modificado parcialmente el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios.

(BOCBA) N° 5148 DEL 14/06/2017	
DECRETO N° 326/17	Boletín Oficial (B.O.C.B.A) No 4882 del 13/05/2016 Aprueba la reglamentación de la Ley No 2095 de Compras y Contrataciones (Texto Consolidado por Ley No 5666).
DECRETO 612/GCABA/05	Faculta al/la titular de la Secretaría de Cultura y para aquellas actividades que se desarrollen en dicha Jurisdicción, para celebrar convenios administrativos de colaboración y/o de coproducción científicos y artístico-culturales con terceros interesados o, de así estimarlo, para determinar los funcionarios de su Jurisdicción encargados de su suscripción. Deroga el Decreto N° 2.986/76 de la ex MCBA. Además faculta al/la titular de la Secretaría de Cultura a celebrar convenios con las entidades inscriptas en el Registro al que alude el artículo 1° del Anexo de la Resolución N° 1.969-SC/03, mediante los cuales se autorice a las mismas a gestionar convenios de colaboración, de coproducción o de arrendamiento de salas, salones, recintos, predios y/o espacios que se detallan en el Anexo I del presente decreto, con terceros interesados, los cuales serán evaluados por la Jurisdicción y, en caso de aprobación, suscriptos por el/la titular de la Secretaría de Cultura o por quien éste/a designe al efecto
DECRETO N° 6.485/979 B.M 16.157 PUBL. 22/11/1979	Orquesta de Tango
DECRETO N° 684/GCBA/09 BOLETÍN OFICIAL 3233	Aprueba el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DECRETO N° 346/GCBA/13 BOLETÍN OFICIAL 4226	Autorización al Ministerio de Cultura a suscribir convenios de colaboración.
DECRETO N° 1109/GCBA/09 BOLETÍN OFICIAL 3332	Aprueba la reglamentación del artículo 83 de la Ley 2095 e implementa el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del GCBA.
DECRETO N° 263/GCBA/10 BOLETÍN OFICIAL 3396	Crea el Sistema de Registro Contable Patrimonial de Bienes de Uso y Consumo del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires
DECTO 2020-32-GCBA-AJG	Artículo 1° - Apruébanse las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2020 que, como Anexo (IF-2020-00748731-GCABA-DGOGPP), forman parte integrante del presente.
DECISIÓN ADMINISTRATIVA 2/2020 DECAD-2020-2- APN-JGM - MODIFÍCASE DISTRIBUCIÓN.	ARTÍCULO 1°.- Modifícase la distribución del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2020, conforme al detalle obrante en las Planillas Anexas (IF-2020-02764739-APN-SH#MEC) al presente artículo.
DECRETO N° 754/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.960) REGLAMENTARIO DE LA LEY N° 2.095/2006	Actualmente derogado por el decreto 95-2014 que a su vez actualmente se encuentra derogado por el decreto 326/2017
DECRETO 463-AJG- 2019 -	Aprueba la estructura orgánico-funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Establece las Responsabilidades Primarias de las Direcciones Generales, Subsecretarías y UPES dependientes del MGOBGC
ANEXOS DECRETO 463-AJG-2019 –	Estructura (PE-DEC-AJG-AJG-463-19-ANX) y Responsabilidades Primarias (PE-DEC-AJG-AJG-463-19-ANX-1)

RESOLUCIONES	
RESOLUCIÓN 161-AGCBA/00	Normas de auditoría externa
RESOLUCIÓN 6/MMGC/15	Que aprueba el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley N° 471 y en la Ordenanza N° 41.455.
RESOLUCIÓN N° 2695/04 BOLETÍN OFICIAL (B.O.C.B.A.) N° 2013 DEL 30/08/2004	Aprueba el modelo de comprobante a ser emitido por los Organismos y Dependencias del GCBA, que será aplicable y/o utilizado como documentación respaldatoria de las operaciones contables.
RESOLUCIÓN N° 424/13 BOLETÍN OFICIAL (BOCBA) N° 4162 DEL 28/05/2013	Establece que a partir del 01/08/2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley N° 2095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la CABA, por los procedimientos y de acuerdo con las modalidades y con las limitaciones que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de esta Resolución, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado Buenos Aires Compras (BAC).
RESOLUCIÓN N° 7/14 BOLETÍN OFICIAL (BOCBA) N° 4417 DEL 11/06/2014	Establece requisitos del Legajo único electrónico.
RESOLUCIÓN N° 10/14 BOLETÍN OFICIAL (BOCBA) N° 4529 DEL 25/11/2014	Modifica las resoluciones conjuntas N° 11-MHGC-MMGC-MJGGC-SECLYT-13 y N° 1-MHGC-MMGC-MJGGC-SECLYT-14. Aprueba el procedimiento administrativo electrónico.
RESOLUCIÓN N° 11/13 BOLETÍN OFICIAL (BOCBA) N° 4205 DEL 31/07/2013	Aprueba el Procedimiento Administrativo Electrónico que deberá observarse en la etapa de contratación de los contratos celebrados bajo el régimen de LOyS en el ámbito del GCBA.

RESOLUCIÓN M.C. N° 4.024/008 BOLETÍN OFICIAL 3095	Reglamento de la Orquesta de Tango
RESOLUCIÓN N° 739/GCABA/SC/04 BOLETÍN OFICIAL 1928	Orquesta Escuela de Tango
RESOLUCIÓN N° 596/GCBA/MHGC/11 BOLETÍN OFICIAL 3653	Políticas, técnicas y condiciones de uso del sistema común a todos los usuarios del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del GCBA.
RESOLUCIÓN N° 2309/GCBA/MCGC/11 BOLETÍN OFICIAL 3706	Aprueba el Anexo III del Reglamento de Trabajo de la Orquesta de Tango de Buenos Aires.
RESOLUCIÓN N°424 - MHGC13	Establécese que a partir del 1 de agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley N° 2.095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por los procedimientos y de acuerdo con las modalidades y con las limitaciones que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de esta Resolución, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires , denominado Buenos Aires Compras (BAC).
RESOLUCIÓN N° 1160/MHGC/2011	Se aprobaron las Normas de Procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras (BAC), complementarias de las contenidas en la reglamentación aprobada por Decreto N° 1145/GCBA/09
DISPOSICIÓN N° 210/GCABA/DGCG/13	Sobre rendición de los ingresos no tributarios N° 280/04 Boletín Oficial (B.O.C.B.A.) N° 2052 del 25/10/2004

	Aprueba el procedimiento administrativo para implementar el modelo de Comprobante Recupero de Gastos, aprobado por la Resolución N° 2.695/SHYF/2004
DISPOSICIÓN N° 117/16 BOLETÍN OFICIAL (BOCBA) N° 4919 DEL 11/07/2016	Aprueba el procedimiento para la solicitud, asignación y rendición de fondos en concepto de cajas chicas especiales a través del Módulo SIGAFWEB o Expediente Electrónico.
DISPOSICIÓN N° 82/GCBA/DGCG/10 BOLETIN OFICIAL 3425	Aprueba la reglamentación del Sistema de Registro Contable Patrimonial de Bienes de Uso y de Consumo del Poder Ejecutivo de la Ciudad.
DISPOSICIÓN N° 83/GCBA/DGCG/10 BOLETIN OFICIAL 3425	Reglamenta el artículo 13 inc. b) del Decreto N° 263/10 en relación a los conceptos de “Altas y Bajas”.
DISPOSICIÓN N° 181/GCBA/DGCG/10 BOLETIN OFICIAL 3531	Establece la obligación de acompañar la constancia de registro en el Módulo de Bienes del SIGAF en las rendiciones de fondos regulados por el Decreto N° 67/10.
DI-2020-15-GCABA-DGMUS	Artículo 1°.- Convócase a un concurso de videoclips producidos como soporte de proyectos musicales realizados en la Argentina, conforme a las bases que como Anexo forman parte de la presente Disposición
ORDENANZA	
ORDENANZA N° 35.514	Reglamentada parcialmente por la Resolución N° 1.969-SC/03 Constituye el régimen jurídico que regula los derechos y obligaciones de aquellas entidades privadas constituidas o a constituirse en el futuro con fines de ayuda social y de colaboración con la labor que desarrollan los organismos y dependencias de este Gobierno Constitución Nacional Primera Parte Capítulo Segundo Nuevos derechos y garantías. -
ORDENANZA N° 43156	Instituye el concurso anual “Certamen Municipal de Tango Hugo del Carril” para las especialidades Letra, Música, Canto y Danza, en el que participarán exclusivamente postulantes no profesionales
ORDENANZA N° 45.604 B.M. 19.286 PUBL. 18/05/1992	Las actividades de la Banda Sinfónica Municipal comprenderán la realización de Conciertos Públicos con sus respectivos Ensayos y/o Ensayos Generales en los lugares de actuación. Dichos Conciertos deberán estar programados anualmente.

		Actos oficiales: éstos deberán ser solicitados y aceptados por escrito con 72 horas de anticipación como mínimo, a fin de producir todo cambio que implique una alteración sustancial de la programación. Se dará especial importancia al mantenimiento de una programación de carácter didáctico durante el ciclo lectivo anual comprendido entre los meses de marzo/octubre, especialmente en las Escuelas dependientes de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires
ORDENANZA 42546/88	Nº	Regula el funcionamiento de los espacios donde se ofrecen espectáculos teatrales
CONVENIOS		
CONVENIOS		Convenio Colectivo de Trabajo suscripto por el GCBA y el gremio SUTECBA, cuyas disposiciones son aplicables al personal bajo relación de dependencia del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo establecido en la Ley 471.
CONVENIOS		Convenio Colectivo de Trabajo suscripto por el GCBA y el gremio SUTECBA, cuyas disposiciones son aplicables al personal bajo relación de dependencia del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo establecido en la Ley 471.

Anexo 2: Participantes en más de un curso en el 2020

Cantidad	Asistentes a más de un curso en el 2020	Cantidad de cursos realizados
1	31.786.736	2
2	35.424.406	3
3	37.804.757	4
4	38.492.717	2
5	38.889.514	4
6	32.496.759	2
7	32.145.543	2
8	33.991.428	2
9	35.371.171	2
10	36.165.733	2
11	23.376.280	5
12	95.260.436	2
13	33.553.854	2
14	34.759.866	2
15	34.261.851	3
16	38.324.192	2
17	40.497.034	3
18	25.676.638	2
19	34.583.622	2
20	36.866.436	2
21	41.737.939	5
22	35.480.172	2
23	19.026.540	4
24	41.497.291	2
25	28.429.872	2
26	16.711.754	2
27	32.402.635	2
28	26.069.485	2
29	25.177.330	2
30	31.541.116	5
31	43.511.416	2
32	39.916.499	2
33	C A.	2
34	41.955.424	3
35	40.901.577	3
36	38.072.332	2

37	24.497.227	2
38	43.086.893	4
39	38.491.293	2
40	34.180.444	2
41	34.826.242	2
42	33.684.227	3
43	27.404.301	2
44	33.507.131	4
45	30.979.426	5
46	32.936.038	2
47	26.323.321	3
48	26.934.378	2
49	33.988.647	2
50	24.352.925	2
51	33.708.809	2
52	33.192.252	2
53	32.801.950	2
54	23.873.292	3
55	38.626.440	3
56	26.258.908	2
57	33.857.139	5
58	21.552.930	2
59	94.632.513	2
60	41.709.002	3
61	28.321.028	2
62	31.883.046	2
63	29.053.021	4
64	95.200.771	2
65	29.477.980	2
66	27.178.747	6
67	36.278.972	5
68	33.833.917	2
69	34.390.413	2
70	33.391.140	6
71	95.212.557	3
72	22.854.029	2
73	40.381.762	2
74	36.419.221	3
75	23.050.091	2

76	2.672.984	2
77	35.611.350	2
78	30.975.481	2
79	37.022.160	2
80	35.560.876	2
81	38.267.791	2
82	31.261.603	2
83	30.685.671	3
84	25.295.987	2
85	29.866.057	4
86	28.508.068	3
87	40.009.055	2
88	24.901.313	3
89	37.867.523	3
90	29.479.622	2
91	45.241.643	5
92	17.527.152	2
93	37.542.391	4
94	36.154.187	3
95	30.703.405	2
96	34.217.516	3
97	41.327.325	3
98	38.425.721	2
99	28.323.310	3
100	30.464.578	5
101	40.539.800	2
102	21.058.688	3
103	35.270.925	4
104	28.799.072	2
105	44.713.905	2
106	34.996.171	3
107	43.748.611	2
108	44.173.457	4
109	30.622.577	2
110	31.859.630	2
111	37.143.581	2
112	95.953.665	2
113	95.779.387	2
114	29.641.210	2

115	39.624.926	2
116	35.359.411	5
117	36.846.220	2
118	43.620.736	2
119	32.471.831	4
120	32.958.141	2
121	41.716.538	3
122	33.203.142	2
123	26.934.229	2
124	27.203.390	3
125	29.904.211	2
126	28.355.943	2
127	41.352.275	3
128	36.075.177	2
129	26.855.039	2
130	L E.	2
131	31.659.439	2
132	42.818.678	2
133	39.641.624	2
134	95.586.000	3
135	17.579.192	2
136	32.996.132	5
137	31.916.115	2
138	43.031.347	2
139	95.568.534	3
140	22.082.780	2
141	27.942.152	2
142	35.142.143	2
143	13.880.036	3
144	39.185.570	2
145	36.595.063	2
146	26.942.756	5
147	41.587.108	2
148	36.846.315	5
149	32.359.020	2
150	28.351.756	2
151	36.103.959	2
152	95.777.618	2
153	21.553.591	2

154	29.752.479	2
155	34.665.208	2
156	41.479.207	2
157	28.190.868	2
158	39.773.106	2
159	40.309.765	3
160	20.404.086	4
161	44.159.728	2
162	92.990.891	3
163	12.780.935	4
164	38.523.956	2
165	33.810.406	2
166	34.199.904	3
167	39.212.106	6
168	30.914.462	3
169	46.569.167	2
170	26.814.281	2
171	24.563.096	2
172	95.425.873	3
173	28.382.518	2
174	Q. J.	2
175	38.992.559	3
176	95.590.544	3
177	44.837.452	2
178	30.263.712	2
179	35.383.293	2
180	39.478.913	4
181	32.778.965	2
182	35.323.441	3
183	42.951.979	2
184	35.241.930	3
185	36.298.586	3
186	32.638.840	2
187	95.150.789	2
188	46.555.084	3
189	30.418.986	2
190	36687706	1
191	31.311.938	4
192	43.085.454	2

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

111

193	36.529.658	2
194	41.668.730	2
195	19.079.861	3
196	29.042.292	2
197	24.422.026	4
198	36.872.652	2
199	30.401.157	2
200	26.819.058	2
201	34.928.401	2
202	32.692.253	2
203	95.775.696	2
204	24.434.809	2
205	28.724.956	4
206	24.788.476	2
207	29.353.227	4
208	37.753.627	2
209	95.625.024	2
210	40.394.075	3
211	29.954.229	2
212	34.020.910	4
213	36.172.406	2
214	29.319.000	4
215	35.296.597	3
216	43.994.614	2
217	31.752.417	6
218	29.847.892	3
219	25.724.663	2
220	32.151.616	4
221	20.892.159	2
222	34.384.122	2
223	39.458.806	2
224	44.756.487	2
225	22.470.529	2
226	38.701.551	2
227	34.448.188	2

Anexo 3: Inscriptos en lista de espera que no obtuvieron vacante en 2020.

Cantidad	Inscriptos en lista de espera que no obtuvieron vacante en el 2020	Cantidad de cursos en los que quedó en lista de espera
1	32468963	1
2	19021650	1
3	43243324	1
4	40064013	1
5	20005020	1
6	28370083	1
7	32507676	1
8	30278351	1
9	42663059	1
10	95260436	1
11	29993341	1
12	32042373	1
13	39961144	1
14	34564256	1
15	31953863	1
16	34383295	1
17	39210766	3
18	33868291	1
19	22803862	1
20	40206376	1
21	31513335	2
22	36396926	1
23	37009393	1
24	32843999	1
25	13656773	1
26	38989926	3
27	30403163	1
28	25385414	1
29	30074296	2
30	95979287	1
31	31239785	2
32	38531179	1
33	94123256	1
34	39463409	1

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

113

35	30162189	2
36	34438446	1
37	42340020	1
38	42367617	1
39	35325664	3
40	35367742	1
41	30251834	1
42	42887094	2
43	1724257512	1
44	95655258	2
45	36294002	1
46	43409226	2
47	34907136	2
48	40955617	1
49	95975096	1
50	34712107	1
51	34662266	1
52	38072307	1
53	33021935	1
54	12528444	1
55	28166440	1
56	28370724	1
57	26436449	2
58	16300345	1
59	43974809	1
60	9580521	1
61	25771186	1
62	29751641	1
63	32234805	2
64	43244206	1
65	42178466	1
66	29294871	1
67	35266667	1
68	35363886	1
69	31289147	3
70	36607646	1
71	40391999	1
72	41670125	1
73	36419221	6

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

114

74	26496854	1
75	24549993	1
76	41172611	2
77	39342623	4
78	34169640	2
79	28309243	1
80	23604706	1
81	42200420	2
82	36156411	1
83	36702446	1
84	36398402	1
85	14748481	1
86	24167763	1
87	23371450	1
88	40127431	1
89	40067135	1
90	37124320	2
91	36164553	1
92	92523801	1
93	32639153	1
94	29671125	1
95	39415516	1
96	43089495	2
97	39829629	1
98	45785263	1
99	23235867	2
100	814133	2
101	35224033	1
102	26822898	1
103	41435864	1
104	33892345	1
105	38536019	1
106	26795406	1
107	32684622	1
108	G M.	1
109	37161214	1
110	27187098	1
111	36006343	1
112	43443662	3

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

115

113	36399435	1
114	35078590	1
115	42255286	2
116	30333665	1
117	40395053	1
118	37556417	1
119	39748778	1
120	39463245	1
121	39374786	1
122	32982561	2
123	95994421	2
124	25616194	2
125	43628889	1
126	13308341	1
127	33810968	1
128	29266142	1
129	25130393	1
130	39498005	2
131	33779787	1
132	32475629	1
133	43245459	1
134	37481690	1
135	31444818	1
136	43392195	1
137	35364233	1
138	42345807	1
139	40183703	1
140	42566081	1
141	39066464	1
142	25728950	1
143	36318790	1
144	37632305	1
145	39775319	1
146	22234724	1
147	44587383	1
148	31270431	1
149	42646819	1
150	35996426	1
151	32133924	2

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

116

152	30011062	1
153	38522035	1
154	38562600	1
155	26465964	1
156	33004214	1
157	95310389	2
158	45012723	3
159	35365455	1
160	40010089	1
161	95526464	1
162	35274949	2
163	32450818	1
164	40955133	1
165	39864031	1
166	21841821	1
167	36706853	1
168	25872559	1
169	35227941	1
170	M B.	1
171	40855959	1
172	43686137	1
173	29393244	2
174	29946142	1
175	41551780	2
176	35175884	1
177	34295511	1
178	21762680	1
179	32670269	1
180	33653986	1
181	35374453	2
182	12153223	1
183	31293729	1
184	32318011	3
185	23453431	1
186	42948361	2
187	28131445	1
188	33019990	1
189	26583297	2
190	43032508	1

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

117

191	95524286	1
192	41400158	1
193	36921236	1
194	1000901821	1
195	95959617	1
196	20376272	2
197	13354918	1
198	94830515	1
199	32990535	1
200	95643216	1
201	20425095	1
202	36853512	1
203	41952735	1
204	29377321	1
205	38457132	1
206	36729668	1
207	34080416	1
208	27856818	1
209	95682642	1
210	43571451	1
211	35978316	1
212	35254987	1
213	38944783	1
214	37749618	1
215	33021935	2
216	35651638	2
217	36398254	2
218	31441365	1
219	35155845	1
220	29600320	1
221	40539789	1
222	44826248	1
223	34256544	1
224	38624207	2
225	2050138	1
226	33606870	1
227	31291077	1
228	34454167	1
229	23669242	2

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

118

230	23332696	1
231	8479312	1
232	95844777	3
233	22156906	3

Anexo 4: Muestra Legajos Únicos Electrónicos (LUEs) de personal estable.

	Legajo Nro.	Area de desempeño
1	LE-2014-00659181-SSGRH	GERENCIA PRODUCCION ARTISTICA - ESTUDIO URBANO
2	LE-2014-00659290-SSGRH	DIRECCION GENERAL - RECURSOS HUMANOS
3	LE-2014-00659260-SSGRH	GERENCIA PRODUCCION ESCENOTECNICA - MAQUINARIA
4	LE-2014-00659319-SSGRH	GERENCIA PRODUCCION ARTISTICA - BANDA SINFONICA
5	LE-2014-00659405-SSGRH	GERENCIA PRODUCCION ARTISTICA - BANDA SINFONICA
6	LE-2014-00659230-SSGRH	GERENCIA PRODUCCION ARTISTICA - BANDA SINFONICA
7	LE-2014-00659351-SSGRH	GERENCIA PRODUCCION ESCENOTECNICA - TABLERO
8	LE-2014-00659356-SSGRH	GERENCIA PRODUCCION ARTISTICA - BANDA SINFONICA
9	LE-2014-00659268-SSGRH	GERENCIA PRODUCCION ARTISTICA - BANDA SINFONICA
10	LE-2014-00659238-SSGRH	GERENCIA PRODUCCION ESCENOTECNICA - SONIDO
11	LE-2014-00659157-SSGRH	DIRECCION GENERAL - LIMPIEZA
12	LE-2014-00659248-SSGRH	DIRECCION GENERAL - RECURSOS HUMANOS
13	LE-2014-00659279-SSGRH	GERENCIA PRODUCCION ARTISTICA - BANDA SINFONICA
14	LE-2014-00659245-SSGRH	GERENCIA PRODUCCION ARTISTICA - ESTUDIO URBANO
15	LE-2014-0065940-SSGRH	GERENCIA PRODUCCION ARTISTICA - ORQUESTA DEL TANGO
16	LE-2014-00659323-SSGRH	GERENCIA PRODUCCION ARTISTICA - BANDA SINFONICA
17	LE-2014-00659386-SSGRH	GERENCIA PRODUCCION ESCENOTECNICA - LUMINOTECNIA
18	LE-2014-00659425-SSGRH	GERENCIA PRODUCCION ARTISTICA - ORQUESTA DEL TANGO
19	LE-2014-00659400-SSGRH	GERENTE PRODUCCION ARTISTICA
20	LE-2014-00659189-SSGRH	GERENCIA PRODUCCION ARTISTICA - ESTUDIO URBANO
21	LE-2014-00659407-SSGRH	GERENCIA PRODUCCION ARTISTICA - ORQUESTA DEL TANGO
22	LE-2014-00659261-SSGRH	GERENCIA PRODUCCION ARTISTICA - BANDA SINFONICA
23	LE-2014-00659341-SSGRH	GERENCIA PRODUCCION ESCENOTECNICA - COORDINACION

24	LE-2014-00659289-SSGRH	GERENCIA PRODUCCION ARTISTICA - ESTUDIO URBANO
25	LE-2014-00659149-SSGRH	GERENCIA PRODUCCION ARTISTICA - BANDA SINFONICA
26	LE-2014-00659413-SSGRH	GERENCIA PRODUCCION ESCENOTECNICA - PRODUCCION
27	LE-2014-00659170-SSGRH	GERENCIA PRODUCCION ARTISTICA - DISEÑO
28	LE-2014-00659246-SSGRH	GERENCIA PRODUCCION ARTISTICA - ORQUESTA DEL TANGO
29	LE-2019-16976352-DGALH	GERENCIA PRODUCCION ARTISTICA - ORQUESTA DEL TANGO
30	LE-2014-00659259-SSGRH	GERENCIA PRODUCCION ESCENOTECNICA - PRODUCCION
31	LE-2016-12521195-DGALH	GERENCIA PRODUCCION ESCENOTECNICA - VIGILANCIA
32	LE-2013-03053473-SSGRH	DIRECCION GENERAL - AUXILIAR ADMINISTRATIVO
33	LE-2014-00659418-SSGRH	GERENCIA PRODUCCION ARTISTICA - BANDA SINFONICA
34	LE-2014-00659174-SSGRH	GERENCIA PRODUCCION ESCENOTECNICA - ACCION EXTERNA
35	LE-2014-00659272-SSGRH	GERENCIA PRODUCCION ARTISTICA - BANDA SINFONICA
36	LE-2014-04665200-SSGRH	DIRECCION GENERAL - INFORMATICA
37	LE-2014-00659335-SSGRH	GERENCIA PRODUCCION ARTISTICA - BANDA SINFONICA
38	LE-2014-00659207-SSGRH	GERENCIA PRODUCCION ARTISTICA - BANDA SINFONICA
39	LE-2013-006747114-SSGRH	GERENCIA PRODUCCION ARTISTICA - ESTUDIO URBANO
40	LE-2014-00659218-SSGRH	GERENCIA PRODUCCION ARTISTICA - ORQUESTA DEL TANGO
41	LE-2014-00659419-SSGRH	GERENCIA PRODUCCION ARTISTICA - BANDA SINFONICA
42	LE-2014-00659380-SSGRH	GERENCIA PRODUCCION ESCENOTECNICA - SONIDO
43	LE-2014-00659301-SSGRH	GERENCIA PRODUCCION ESCENOTECNICA - SONIDO
44	LE-2014-00659242-SSGRH	GERENCIA PRODUCCION ARTISTICA - BANDA SINFONICA
45	LE-2014-00659423-SSGRH	GERENCIA PRODUCCION ARTISTICA - ORQUESTA DEL TANGO
46	LE-2014-00659191-SSGRH	GERENCIA PRODUCCION ARTISTICA - ESTUDIO URBANO
47	LE-2014-00659176-SSGRH	GERENCIA PRODUCCION ARTISTICA - ESTUDIO URBANO
48	LE-2014-00659150-SSGRH	GERENCIA PRODUCCION ESCENOTECNICA - VIGILANCIA
49	LE-2014-00659307-SSGRH	GERENCIA PRODUCCION ESCENOTECNICA - LUMINOTECNIA

50	LE-2019-20323855-DGALH	GERENCIA PRODUCCION ARTISTICA - BANDA SINFONICA
51	LE-2014-00659309-SSGRH	GERENCIA PRODUCCION ESCENOTECNICA - LUMINOTECNIA
52	LE-2016-11749324-DGALH	GERENCIA PRODUCCION ARTISTICA - ESTUDIO URBANO
53	LE-2016-11738910-DGALH	GERENCIA PRODUCCION ARTISTICA - ESTUDIO URBANO
54	LE-2014-00659216-SSGRH	GERENCIA PRODUCCION ARTISTICA - ORQUESTA DEL TANGO
55	LE-2014-00659314-SSGRH	GERENCIA PRODUCCION ESCENOTECNICA - COORDINACION
56	LE-2014-00659332-SSGRH	GERENCIA PRODUCCION ARTISTICA - BANDA SINFONICA
57	LE-2014-00659194-SSGRH	GERENCIA PRODUCCION ARTISTICA - BANDA SINFONICA
58	LE-2016-12521397-DGALH	GERENCIA PRODUCCION ESCENOTECNICA - TABLERO
59	LE-2014-00659376-SSGRH	GERENCIA PRODUCCION ESCENOTECNICA-MAQUINARIA
60	LE-2014-00659234-SSGRH	GERENCIA PRODUCCION ARTISTICA - BANDA SINFONICA
61	LE-2014-00659221-SSGRH	GERENCIA PRODUCCION ARTISTICA - ORQUESTA DEL TANGO
62	LE-2014-00659369-SSGRH	GERENCIA PRODUCCION ARTISTICA - BANDA SINFONICA
63	LE-2014-00659255-SSGRH	GERENCIA PRODUCCION ARTISTICA - BANDA SINFONICA
64	LE-2014-00659276-SSGRH	GERENCIA PRODUCCION ARTISTICA - ORQUESTA DEL TANGO
65	LE-2014-00659252-SSGRH	GERENCIA PRODUCCION ESCENOTECNICA - SONIDO
66	LE-2014-00659355-SSGRH	GERENCIA PRODUCCION ESCENOTECNICA - SONIDO
67	LE-2016-12521416-DGALH	GERENCIA PRODUCCION ESCENOTECNICA - ARMADO Y LOGISTICA
68	LE-2014-00659158-SSGRH	GERENCIA PRODUCCION ARTISTICA - ESTUDIO URBANO
69	LE-2014-00659312-SSGRH	GERENCIA PRODUCCION ARTISTICA - BANDA SINFONICA
70	LE-2014-00659148-SSGRH	GERENCIA PRODUCCION ARTISTICA - ORQUESTA DEL TANGO
71	LE-2019-002533043-DGALH	GERENCIA PRODUCCION ARTISTICA - BANDA SINFONICA

Anexo 5: Muestra contrataciones artísticas Inc.3.4.7

Cantidad	CUIT	N° EE
1	20-04640603-7	2020-5214405-GCABA-DGMUS
2	20-06046520-8	2020-5217298-GCABA-DGMUS
3	20-31829007-6	2020-2519726-GCABA-DGMUS
4	20-22944088-9	2020-5221807-GCABA-DGMUS
5	27-28751388-2	2020-5225605-GCABA-DGMUS
6	27-11704221-4	2020-5229234-GCABA-DGMUS
7	20-11389270-7	2020-5518751-GCABA-DGMUS
8	20-31181322-7	2020-5612464-GCABA-DGMUS
9	23-25130025-9	2020-5611346-GCABA-DGMUS
10	27-27823484-9	2020-5614033-GCABA-DGMUS
11	20-30886373-6	2020-6212227-GCABA-DGMUS
12	20-25441585-6	2020-6332953-GCABA-DGMUS
13	20-26321837-0	2020-7793930-GCABA-DGMUS
14	20-27703943-9	2020-7675983-GCABA-DGMUS
15	20-25441585-6	2020-9077930-GCABA-DGMUS
16	20-32150784-1	2020-14506708-GCABA-DGMUS
17	20-20360312-7	2020-14507915-GCABA-DGMUS
18	20-25440547-8	2020-14510186-GCABA-DGMUS
19	20-31559606-9	2020-14511789-GCABA-DGMUS
20	20-26556256-7	2020-14514032-GCABA-DGMUS
21	20-30886373-6	2020-14519425-GCABA-DGMUS
22	20-11286130-1	2020-15820055-GCABA-DGMUS
23	23-26114261-9	2020-14522094-GCABA-DGMUS
24	27-23549279-8	2020-14523910-GCABA-DGMUS
25	20-31973985-9	2020-15819942-GCABA-DGMUS
26	20-25430516-3	2020-14524367-GCABA-DGMUS
27	20-32150784-1	2020-24045093-GCABA-DGMUS
28	27-25772740-3	2020-24046640-GCABA-DGMUS
29	20-25312995-7	2020-24048067-GCABA-DGMUS
30	20-25440547-8	2020-24052911-GCABA-DGMUS

31	20-31559606-9	2020-24053891-GCABA-DGMUS
32	20-24190296-0	2020-25226596-GCABA-DGMUS
33	20-26471171-2	2020-24055692-GCABA-DGMUS
34	20-30098005-9	2020-24056354-GCABA-DGMUS
35	27-23507764-2	2020-24056880-GCABA-DGMUS
36	20-20360312-7	2020-24058449-GCABA-DGMUS
37	20-11286130-1	2020-24060101-GCABA-DGMUS
38	23-25130025-9	2020-24062433-GCABA-DGMUS
39	27-33745334-7	2020-24159929-GCABA-DGMUS
40	20-17232501-8	2020-28579098-GCABA-DGMUS
41	23-30003624-4	2020-24063756-GCABA-DGMUS
42	27-31163428-9	2020-24064317-GCABA-DGMUS
43	20-34653666-8	2020-24064710-GCABA-DGMUS
44	27-20679389-4	2020-25226170-GCABA-DGMUS
45	20-13120712-4	2020-24372541-GCABA-DGMUS

Anexo 6: Contrataciones personales Inciso 3.4.9

Nro de orden	Cuit	Inc.	Act.	Cantidad E.E	Nro. EE	Monto por expediente	Monto total
1	27208621152	349	2000	1	5353587	229.596,00	273.372,00
				2	12544766	38.266,00	
				3	29098650	5.510,00	
2	27261214356	349	2000	4	5176202	229.596,00	273.372,00
				5	12546099	38.266,00	
				6	29098645	5.510,00	
3	27350812739	349	2000	7	4573796	229.596,00	273.372,00
				8	12546194	38.266,00	
				9	29098656	5.510,00	
4	23210041834	349	2000	10	4574284	229.596,00	273.372,00
				11	12546368	38.266,00	
				12	29098663	5.510,00	
5	27300639661	349	2000	13	5387276	229.596,00	273.372,00
				14	12546553	38.266,00	
				15	29098689	5.510,00	
6	27140157223	349	2000	16	5354563	229.596,00	273.372,00
				17	12546799	38.266,00	
				18	29098695	5.510,00	
7	20312646235	349	2000	19	4575278	229.596,00	273.372,00
				20	12547181	38.266,00	
				21	29098705	5.510,00	
8	27253453023	349	2000	22	4575696	664.614,00	791.334,00
				23	12547474	110.769,00	
				24	29098716	15.951,00	
9	20187880212	349	2000	25	4575994	229.596,00	273.372,00
				26	12547714	38.266,00	
				27	29098729	5.510,00	
10	20378356335	349	2000	28	4576454	229.596,00	273.372,00
				29	12547883	38.266,00	
				30	29098734	5.510,00	
11	20341484252	349	2000	31	4576964	229.596,00	273.372,00
				32	12548072	38.266,00	
				33	29098745	5.510,00	
12	27349497684	349	2000	34	4577472	229.596,00	

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

125

				35	12548254	38.266,00	273.372,00
				36	29098754	5.510,00	
13	20348739159	349	2000	37	4577836	229.596,00	273.372,00
				38	12548435	38.266,00	
				39	29098763	5.510,00	
14	20407701667	349	2000	40	4578149	229.596,00	273.372,00
				41	12549281	38.266,00	
				42	29098768	5.510,00	
15	20345176196	349	2000	43	4578308	229.596,00	273.372,00
				44	12549566	38.266,00	
				45	29098775	5.510,00	
16	27339023072	349	2000	46	4578546	229.596,00	273.372,00
				47	12549800	38.266,00	
				48	29098779	5.510,00	
17	27383023810	349	2000	49	4578798	229.596,00	273.372,00
				50	12550044	38.266,00	
				51	29098787	5.510,00	
18	23351243244	349	2000	52	5770861	229.596,00	273.372,00
				53	12550257	38.266,00	
				54	29098792	5.510,00	
19	20339804517	349	2000	55	5374010	229.596,00	273.372,00
				56	12550440	38.266,00	
				57	29098801	5.510,00	
20	20327986512	349	2000	58	4579640	229.596,00	273.372,00
				59	12550609	38.266,00	
				60	29098805	5.510,00	
21	23379962629	349	2000	61	5793439	229.596,00	273.372,00
				62	12550771	38.266,00	
				63	29098808	5.510,00	
22	23334040259	349	2000	64	4580443	229.596,00	273.372,00
				65	12551112	38.266,00	
				66	29098814	5.510,00	
6.532.146							